

Boletín de la Real Academia
de
Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba



AÑO II. JULIO A SEPTIEMBRE NÚM. 5
1923



1923

IMPRESA «LA COMERCIAL».—CÓRDOBA

Boletín de la Real Academia
de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes
DE CORDOBA

AÑO II.

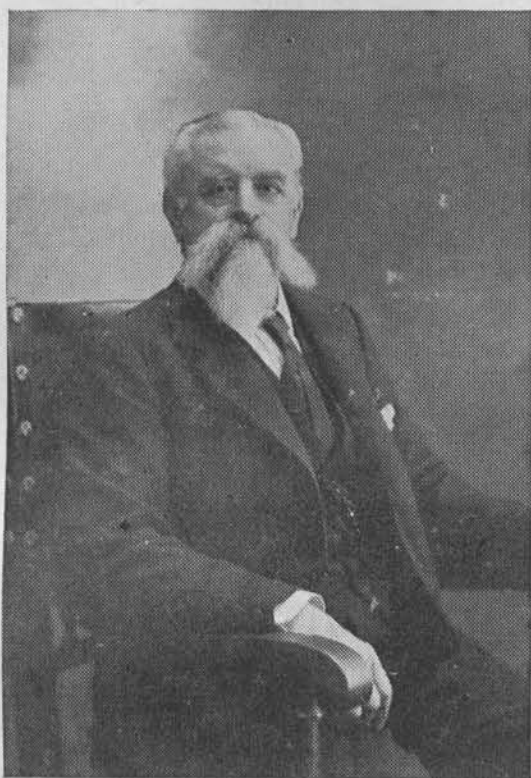


--: JULIO A SEPTIEMBRE --:



NÚM. 5

HOMBRES PREEMINENTES QUE PERTENECIERON
A LA REAL ACADEMIA CORDOBESA



Don Ricardo Martel, Fernández de Córdoba Cabrera Argote y Guzmán

IX CONDE DE TORRES CABRERA Y VII CONDE DEL MENADO ALTO

Nacido en 1831, a los 29 años fué elegido Académico
Numerario (19 de Enero de 1860).

Labró su envidiable reputación como sociólogo, como
político y como escritor fogoso y vibrante.

En 1915 se le exaltó a la categoría de Académico Hono-
rario, tanto por sus méritos singulares cuanto por los
dilatados años que venía ocupando el decanato de la
Corporación.

En aquel puesto preeminente, permaneció hasta su fa-
llecimiento (Agosto de 1917).

Una figura de relieve en la Historia de Córdoba

D. Antonio Caballero y Góngora

Arzobispo-Virrey de Nueva Granada

(Continuación)

Esta silla episcopal fué avalorada con el paso por ella de Fray Bartolomé de las Casas en el año de 1544.

Mas, estaba en los designios providenciales que el ilustre Lectoral de Córdoba no llegase a ocuparla, porque mientras en Roma se despachaban las Bulas en 29 de Mayo de aquel año de 1775 (95), Carlos III, por nueva Real Orden, presentaba a don Antonio Caballero para el Obispado de Mérida de Yucatán, también en Nueva España (17 Mayo 1775), cruzándose en el camino del Vaticano una y otra documentación.

Tal vez pensara el Monarca que era más necesaria la presencia de un Obispo, como el presentado, en la Diócesis de Mérida, que en la de Chiappa, o acaso los tenaces propósitos del Soberano de enaltecer al Lectoral no se aviniesen con la tardanza que en su despacho experimentaron las primeras Bulas, tardanza que sin duda era debida al cambio de ocupantes en la Silla de San Pedro, pues en aquellos meses había subido el nuevo Papa Pío VI, al solio Pontificio; lo cierto es que hasta el día 23 de Junio, no llegó al Cabildo de Córdoba la carta del señor Caballero en la que ya se ofrecía como Obispo de Yucatán, para cuyo cargo había sido nombrado desde el Chiappa.

Sin duda ignoraba el Lectoral cuando tal cosa escribía; que venían de camino hacia la Corie los documentos pontificios primeramente pedidos.

Al fin, en 18 de Julio, cuando ya se considera desvinculado del Cabildo de Córdoba, se despide de él en carta (96) que, por lo sentida, cordial y afectuosa, y por los términos de humildad en que está concebida, merece, en nuestro sentir, los honores de la publicidad, insertándola aquí para honrar con ella las páginas de esta biografía.

Dice así la interesante misiva:

«Ilmo. Sr.:

»Muy Sr. mío: En cumplimiento de mi obligación participo
»a V. E. I. que acabo de recibir un aviso, de oficio, del Conde
»de Valdellano, Secretario del Consejo, por lo tocante a Nueva

(95) Archivo Catedral, Córdoba.—Tomo 86 de Actas Capitulares.—Carta unida al final del tomo.

(96) Id. id. id. id. id.

» España, en que me participa haberse despachado en Roma, en
» 29 de Mayo, las Bulas del Obispado de Chiappa, en que S. M.
» me proveió, y que habían venido y, vistas en la Cámara, queda-
» ban enteramente dispuestas: así, pues, con este motivo pido
» a V. S. I. me perdone todo el mal ejemplo que le hubiere
» dado, y quiera benigno concederme sus oraciones para mi
» acierto en las obligaciones de mi ministerio para las cuales no
» tengo otro caudal que el continuo buen ejemplo, que en todo y
» para todo, me han dado V. S. I. y, cada uno de sus individuos,
» cuya memoria espero me servirá muchas veces de tabla en que
» escapar de todas tempestades.—V. S. I. esté seguro de que en
» mí tiene un individuo que publicará siempre su virtud, su cien-
» cia y su grandeza, y que, aunque hoy se despide de su cuerpo,
» el amor que le profesa, la obligación y el agradecimiento a los
» favores que le ha debido, le dejan con tal apego a él, que, a los
» menos en su corazón vivirá conmigo igualmente que aquí, en
» Yucatán, deseándoles las mayores glorias y felicidades.

» Nuestro Señor guarde a V. S. I. muchos años.—Madrid y
» Julio 18 de 1775.—Ilmo. Sr.

» B. L. M. de V. S. I. su mas afectísimo y reconocido Capellán
» Antonio Caballero y Góngora.

» Ilmo. Sr. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Córdoba».

Hasta aquí la carta. En su redacción debe observarse que si bien alude al Obispado de Chiappa, para el que por entonces se le tenían despachadas Bulas, por costarle su presentación y aceptación para el de Yucatán en aquellas fechas, declara al final, que era éste y no aquel el lugar de su destino.

El 12 de Agosto, y tomando por base la carta que antecede, anunciabase la vacante del canonicato de Lectura, que tan digna y ejemplarmente había ocupado durante más de veintiún años el señor Caballero (97).

* * *

No se tienen detalles de la ceremonia solemne de la consagración del señor Obispo de Mérida de Yucatán.

Sí se sabe que, abarcando todos los pormenores de ella, el consagrado escribió una extensa epístola a los que habían sido sus hermanos de Cabildo, más no hemos tenido la suerte de hallar éste documento, que tanta y tan clara luz nos pudiera dar en punto tan interesante de esta biografía. (Por agobios de tiempo y apremios en el trabajo, la búsqueda no ha sido más que somera, y, por ende, con escasas probabilidades de éxito).

Sábase que, preconizado, recibió la sagrada unción en la Catedral de la

(97) Archivo Catedral de Córdoba.—Leg.º 94.—Expedientes de oposición.

Habana, y de manos del Obispo de Cuba y la Florida Don Santiago José Echevarría y Elgueza. (98).

¿Por qué esta razón de preferencia, dada a la Habana, sobre la Iglesia Catedral de Córdoba, de cuyo Coro salía el mitrado y a cuyo Cabildo tanto amaba?

Acaso, escudriñando, pudiera vislumbrarse en ello alguna razón de alta política tenida en cuenta por el ilustre realista.

Tal vez nada la justifique tanto, como el deseo del señor Caballero de posesionarse cuanto antes de la Diócesis que se le había encomendado y en la que le aguardaba una tarea urgente y delicada.

Quizá por sus propósitos de inaplazable marcha a Yucatán, pudiera colegirse que resolviese recibir la consagración en el lugar donde forzosamente tenía que hacer escala.

Un obispo cubano: el señor Echevarría y Elgueza (Arzobispo después de estas fechas, de la Puebla de los Angeles) (99), fué, pues, el que, en nombre de Dios, desposó con la Iglesia de Yucatán a nuestro priegueño famoso.—Prelados de las ciudades cercanas serían también los que figuraron en la sagrada ceremonia, como Obispos asistentes.



Arribó a su Diócesis de Mérida, el preclaro Obispo.

Era la provincia de Yucatán, una pequeña península bañada por el mar de las Antillas, que presentaba una extensa costa en el Golfo de México.

País descubierta en 1517 por Francisco Fernández de Córdoba. su capital ostentaba un nombre españolísimo: Mérida; y como este nombre tanto se repetía en el Nuevo Continente, preciso fué para singularizarla, llamar simplemente de Yucatán al obispado cuya silla radicaba en Mérida.

Tenía esta Ciudad muy buena situación y buenos edificios; calles anchas y rectas, con una plaza mayor espaciosa, en uno de cuyos lados se alzaba la Catedral, edificio acaso de los mejores de Nueva España.

Había dos conventos de Franciscanos, un Hospital de San Juan de Dios y un convento de monjas, y para la administración de Sacramentos, Curas para españoles y Curas para los indios. (100).



No disponemos de medios probatorios, ni aún de tiempo para allegarlos, que nos den a conocer con exactitud y minuciosidad, la breve pero intensa actuación del señor Caballero y Góngora en la Sede de Yucatán.

(98) Ramírez de las Casas Deza.—Apuntes ya citados.

(99) Fort.—«Los Obispos españoles titulares de las Iglesias etc.»—Tomo 41.—España Sagrada.—Madrid 1879.

(100) «El viajero Universal.»—Madrid 1799.—(Tomo 27, ya citado).—Páginas 187 y 188.

A falta de estos pormenores, bástenos por hoy descubrir el punto de coincidencia de cuantos han referido estos momentos de su vida apostólica.

El Pastor halló su grey alterada por la mayor indisciplina, y a su clero agobiado por tributos, en beneficio de la Mitra, que no podía satisfacer; por ello, su primer acto fué condonar estas crecidas contribuciones, autorizadas por antiguas costumbres.

Proveyó de dignos Ministros a su Iglesia, observando lo que los cánones mandan acerca de su nombramiento. Hizo una acabada selección del clero, y se condujo en tan difícil cometido con una rectitud ejemplar, teniendo que sobreponerse a influencias extrañas para que en tan delicada empresa triunfara solamente el bien de la Iglesia y de los fieles.

Visitó la Diócesis, sufriendo para hacerlo las mayores incomodidades en largas y penosas caminatas, providenciando siempre con mucho talento y diligencia, y, sobre todo, con una gran severidad.

Así entendió Su Excelencia, en este ensayo de sus actividades pastorales, la altísima misión que la Santa Madre Iglesia había confiado a su celo y pericia.



CAPITULO VII

Don Antonio Caballero, Arzobispo de Santa Fé.—Su labor apostólica y su acierto en circunstancias difíciles y transcendentales.—El Real aprecio de Carlos III.

BREVE en verdad fué el Pontificado de Caballero y Góngora en Mérida de Yucatán, pues que en 19 de Septiembre de 1779 (101), se se le trasladó a la Silla Arzobispal de Santa Fé en el Nuevo Reino de Granada.

El día 29 de Junio del año siguiente desembarcó en el puerto de Cartagena de Indias (102), enclavado en su nueva Diócesis, y allí debió permanecer una temporada, pues parece que no tomó posesión de la Mitra, hasta el 25 de Mayo de 1779 (103) (Apéndice D.)

A partir de este instante, y durante tres años y medio, las tareas del señor Arzobispo en el vasto territorio de su jurisdicción, alcanzan tal relieve, son de tan subido valor apostólico, que se hace de todo punto imposible encerrar su narración en las páginas de que disponemos al efecto, dadas las limitaciones de espacio y de tiempo que se nos han trazado para redactar estos apuntes. Consignemos sin embargo, aunque muy a la ligera que el priegueno celoso y vigilante, como un Francisco de Sales redivivo, empuña su báculo pastoral y recorre por ásperos caminos las tierras más distantes y desconocidas.

No se contenta con realizar la Santa Visita a los pueblos de su grey, dejando sentir en ellos la influencia de su palabra de fuego y los aciertos de sus ventajosas determinaciones.—El, misionero y apóstol, pretende algo más: encauza toda su actividad hacia el deseo vehemente de diatar el Reino de Jesucristo, aumentando al propio tiempo los dominios de Carlos III.

Por esto, porque es cuestión primordial de sus planes apostólicos, busca sin descanso, marchando de un lugar a otro, en los poblados y en las

(101) Ramírez de las Casas Deza.—Apuntes ya citados.

(102) Pérez Sarmiento.—«Colombia 1789-1917.»—Cádiz.—1917.

(103) Ramírez de las Casas Deza.—Apuntes.

tribus de los indios, gentes que atraer al seno de la Iglesia Y utilizando los dones de la elocuencia que Dios le había otorgado, predica, predica incansable el Evangelio del Crucificado, hasta lograr que los que le escuchan abandonen sus supersticiones y reconozcan el Dios verdadero.

Y al par que lleva la luz del cristianismo, lleva también la de la cultura, estableciendo misiones y colegios, edificando poblados a sus expensas y consumando, en fin, la conquista de este vasto Reino, sin más armas que la cruz.

Se le reconoce como una de sus más gloriosas jornadas; cuando salía a buscar fieles para la Iglesia y vasallos para el Rey, aquella en que dejó sometidos al Monarca español, a todos los habitantes de la dilatada costa de los Mosquitos, cuyo Régulo o Cacique, idólatra, fué bautizado al par que sus deudos, por la propia mano del ungido.



Hay en la historia de la colonia española de Nueva Granada un ruidoso acontecimiento que corresponde a la época en que don Antonio Caballero y Góngora ocupaba el arzobispado, y que determina un pasaje interesante de su vida: la sublevación de los Comuneros.

Carlos III había querido actuar de mediador en la guerra que sostenían Francia e Inglaterra, y no lográndolo, habíase aliado con la primera en contra de la segunda, al mediar el año de 1779.

Los exorbitantes gastos que esta contienda producía en el Erario Nacional, repercutieron prontamente en las Colonias, a las que fueron enviados Visitadores con instrucciones amplísimas para reorganizar la Real Hacienda, si bien a costa de aumentos escandalosos en los tributos.

El Visitador de Nueva Granada, don Juan Francisco García y Piñeres, adoptó determinaciones por demás desacertadas e inoportunas. en momentos en que los gastos de la guerra se multiplicaban y las fuentes de riqueza se disminuían, ya que las milicias a sueldo para la guerra misma menguaban brazos en los campos y en los talleres, dando todo ello por resultado funesto el levantamiento de los criollos quejosos de la carga tributaria que se les imponía y que no podían soportar.

El tumulto, que se declaró el día 16 de Marzo de 1780 al grito de ¡Viva el Rey! y ¡Muera el mal Gobierno! no tardó en extenderse a otros pueblos. (104).

Los amotinados, juntándose en legiones, se fueron concentrando en Zipaquirá—a media jornada de de la capital del Nuevo Reino—con ánimo de entrar a saco en ella y de abolir toda contribución y estanco. (105).

(104) Ballesteros Baretta.—«Colombia» Cap. XV del Tomo XXIII.—América.—Historia del Mundo en la Edad Moderna.—Barcelona.—1918.

(105) Caballero y Góngora.—Relación del Estado del Nuevo Reino de Granada.—Ms. Biblioteca Episcopal de Córdoba.—Caj. núm. 26. Est. 20.

Sin fuerzas disponibles para restablecer el orden, y ante la noticia de que el número de los levantados era de quince a veinte mil hombres, lógico es que la Real Audiencia pensase en aquellos angustiosos momentos en una capitulación.

El Arzobispo, que había regresado de la Visita Pastoral, suspendiéndola a los primeros rumores de inquietud (106), comprendió quizá que el movimiento de los comuneros, de protesta contra las vejaciones de que les hacían víctimas los guardas de Rentas, podrían acabar en sedición, y resolvió, por estimarlo deber de un Obispo vasallo del Rey, ofrecer todo el esfuerzo a que alcanzase su ministerio pastoral y su ascendiente sobre los levantados, para disuadirles por medio de exhortaciones.

La Real Audiencia designó, para que saliesen al encuentro de los conjurados, al propio Arzobispo, al Alcalde ordinario don Eustaquio Galavis y al Oidor Basco, ordenando al mismo tiempo que el Visitador García Piñeres se retirase a Cartagena, para que su presencia no exarcerbarse más los ánimos.

¿Cuál fué la intervención del Pastor en aquél crítico momento en el que tan delicada misión se le confería? La de mediador prudente, sabio y discreto; la que correspondía a un Padre de almas, que por igual amaba a los descontentos que a los pacíficos; pues que hijos espirituales eran todos suyos, tanto los de un bando como los del opuesto.

Y fuera una visión interesante haber contemplado a don Antonio Caballero, el de arrogante presencia y el de varonil energía, yendo de un lado a otro, primero a escuchar las exageradas bases propuestas por los amotinados, exhortándoles él, elocuentemente, a modificarlas y a reducirlas, hasta llegar a la concordia; después a transmitir la pretensión a la Junta de Tribunales, para que aceptase fórmulas en beneficio de la paz pública; luego otra vez a los congregados para que depusieran su actitud de venganza y sus deseos de rapiña, y, al fin, lograr que todo se pacificase por medio de un compromiso suscrito bajo juramento decisorio, prestado sobre los santos Evangelios.

La Real Audiencia faltó en parte a este compromiso desautorizando los actos de sus comisionados, por entender que la solución de concordia había sido arrancada por la fuerza; pero hemos de proclamar aquí que don Antonio Caballero y Góngora no fué parte actora en este convenio, que después la Audiencia dejó incumplido.

Al Arzobispo no se le ha de mezclar en las resultas posteriores de aquella Capitulación, pues notorio es que, al salir al encuentro de los rebeldes, él iba solo *para persuadir* y los otros dos Ministros de la Real Audiencia *para capitular*. (107).

(106) Caballero y Góngora.—Relación del Estado ya citado.

(107) Id. id. id. id. id. id.

Conste tal distinción de funciones, para que la Historia no envuelva a nuestro compatriota en las desdichas ulteriores a las revueltas de los comuneros, ni se hagan sombras en torno a este episodio de su vida; jornada memorable, en la que aquietó las turbas y pacificó el Reino sin otros arbitrios que su palabra evangélica y los recursos amorosos de su paternal solicitud.

Ello, y su promesa de perdón general, que se atrevió a anunciar a nombre del Rey, seguro de una ratificación por parte del Monarca; el indulto suplicado para los desgraciados que resultaron víctimas expiatorias de un segundo movimiento de rebeldía; todo, en suma, cuanto acaeció entonces lejos de restar prestigios al Arzobispo, los acrecienta, ya que, con las dulzuras de la paternidad, templó los rigores de la justicia en los episodios de aquel levantamiento.

Así lo entendió el Soberano, que, apreciando en lo que valían los buenos servicios prestados dentro de su sagrado ministerio por el ilustre Príncipe de la Iglesia, en la pacificación de los colonos, dióle por ello muestras señaladísimas de gratitud en el texto de una sentida carta fechada en el Pardo, a 21 de Enero de 1782. (Apéndice E.) y unos meses más tarde—el 3 de Mayo—agraciándole con la Gran Cruz de la Real Distinguida Orden de su nombre, fundada por aquél entonces, condecoración que el señor Caballero llevó con gran estima el resto de su vida.



CAPITULO VIII

La Colonia española de Nueva Granada.—Sus Virreyes

LA culta y próspera Colombia, esa rica y extensa República Sudamericana, que hoy con tanta dignidad lleva el nombre insigne que para sí debió tomar toda la América, fué un día preciado florón de la Corona de España.

La gesta gloriosa de su Conquista no cabe en los estrechos límites de un capítulo de este libro. Baste saber por ahora, que Cristóbal Colón y sus acompañantes; que Alonso de Ojeda, y Américo Vespucio, y Juan de la Cosa; que Rodrigo de Bastida; que Núñez de Balboa y otros intrépidos soldados aventureros dejaron en el primer tercio del siglo XVI, exploradas y sometidas al Rey de España todas las costas del que pronto había de ser el «Nuevo Reino de Granada».

Fué entonces cuando surgió la figura de un prudente y valeroso capitán, cordobés de abolengo, que, con un grupo de temerarios como él, se lanzó, tierra adentro, salvando los mayores peligros y soportando arriesgadas y difíciles jornadas, en busca del país de ensueño, arrastado por la leyenda de los tesoros ocultos en ignorados imperios.

Gonzalo Ximenez de Quesada se llamaba el audaz. El fué el conquistador de Nueva Granada; él, el fundador de Santa Fé de Bogotá.

Otro cordobés recorría aquellas regiones: Sebastián Moyano, hijo del pueblo de Belalcázar.—Había conquistado a Quito, y, buscando la ruta de EL DORADO, fundó a su paso por un lugar espléndido, la ciudad de Popayán.

También Quesada puso empeño en el descubrimiento de EL DORADO, palabra mágica que excitaba la loca ambición de los conquistadores: «Muchos españoles, en diversas regiones de América, habían emprendido arriesgadísimas expediciones en busca de este místico país que enardecía las imaginaciones con el señuelo de inmensas riquezas. En Colombia se creyó que designaba el vocablo DORADO al cacique Guatavita, el cual en día solemne se sumergía en la laguna, cubierto el desnudo cuerpo de polvos de oro» (108).

(108) Ballesteros Baretta.—Colombia.—Ya citado.

Vana empresa fué esta, en la que participaron todos los conquistadores, quienes, lejos de hallar los fabulosos tesoros codiciados, encontraron al final de sus respectivas odiseas, el dolor, el desvío, la amargura y la muerte.

* * *

Como complemento de la Conquista, el Consejo de Indias creó en su día un Tribunal: La Audiencia de Santa Fé, destinada a reafirmar la autoridad de España en el país conquistado, consolidando su adquisición y administrando justicia; mas *la Audiencia* fué sustituida, no muy luego, por *la Presidencia*: otra institución de gobierno y de administración colonial.

Ciento cincuenta y cuatro años duró este régimen en la provincia ultramarina de España, y durante ese lapso desfilaron por la magistratura presidencial distintos hombres. Algunos de feliz memoria para Colombia como Andrés Díaz Venero de Leiva, que fundó ciudades, levantó iglesias, creó escuelas, explotó minas, y protegió la agricultura y el comercio; y como Juan de Borja, Duque de Gandía, que dejó también honda huella en su gobierno, extendiendo la civilización entre los indios.

Hubo otros Presidentes que desacertaron en sus gestiones: Sancho Girón, Gil Cabrera y alguno más.

Y así transcurrió siglo y medio en la vida de la colonia, hasta que en 1718 «creyó el Consejo de Indias que los progresos en la población del Nuevo Reino de Granada y lo extenso de su territorio exigían un representante gubernativo con títulos honores y prestigios que fueran reflejo de la realeza en aquellas apartadas regiones» (109); y de este modo pensando se creó el Virreinato, y se envió de España para inaugurarlo al Licenciado don Antonio de la Pedrosa y Guerrero.

Quedaba iniciada con ello una nueva era, pero a consecuencia de ciertas informaciones que a la Corte de Madrid llegaron sobre que la situación de Santa Fé no era adecuada al establecimiento del Virreinato, volvieron las cosas a su antiguo cauce, y de nuevo se implantó el régimen presidencial que aún había de durar cinco lustros más.

* * *

En 1740 quedó definitivamente establecido el Virreinato de Nueva Granada en la persona del Teniente General don Sebastián Eslava, quien, como militar valeroso se comportó en circunstancias muy críticas, en que Colombia estuvo a punto de tornarse de colonia española en colonia inglesa.

A Eslava sucedió Solís y Folch de Cardona (D. José), hijo de los Duques de Montellano (*) virrey popular y dadivoso; y a éste, don Pedro

(109) Ballesteros Barretta. — Colombia. — Ya citado.

(*) Era hermano del Arzobispo-Obispo de Córdoba, que recibió por Canónigo Lectoral a Don Antonio Caballero y Góngora.

Messía de la Cerda, que trabajó mucho por el progreso y engrandecimiento del país, pero que tuvo que contrariar a los neo-granadinos al ejecutar el Decreto por virtud del cual Carlos III expulsaba a la Compañía de Jesús de todos los dominios españoles.

A Messía de la Cerda sustituyó en el mando Guirior, quien procuró desempeñar su cometido honradamente y fomentar cuanto pudo la cultura, fundando una Biblioteca pública con los libros que habían pertenecido a los Expulsos: y pretendiendo crear una Universidad.

Guirior entregó el bastón en Cartagena a 10 de Febrero de 1776 a quien fué a sustituirle: Don Manuel Antonio Flórez, santiaguista, Teniente General de la Real Armada y Gentil Hombre de Cámara de Carlos III.

Comenzó su Gobierno Flórez con atinadas providencias: abrió caminos, fomentó con premios el abasto público, atendió a la agricultura, reformó las milicias, modificó la división territorial de la forma más conveniente al régimen gubernativo, organizó el Real Hospicio después de prohibir la mendicidad, y arregló en fin cuanto pudo la Real Hacienda.

Más cuando sus planes de reforma comenzaban a producir los resultados apetecidos, funestas contrariedades eclipsaron para siempre la fama de este Virrey.

La guerra, declarada por Inglaterra a España en 23 de Junio de 1779, causa de que abandonase Flórez la capital de Santa Fé para residir en Cartagena, llave de todo el Reino, y disponer sobre el terreno el plan de defensa del mismo; el desacierto en la adopción de urgentes medidas para la guerra misma, y la llegada al Nuevo Reino del Visitador Piñeres, con amplias facultades de la Corte para aumentar el Tesoro de la Colonia; la discordancia entre el Visitador y el Virrey; el levantamiento de los Comuneros —ya referido en el capítulo que antecede—; cada una de estas causas y todas ellas juntas, cercenaron la autoridad y el prestigio de Flórez, quien contrariado y lleno de amargura, desengañado y enfermo de extrema gravedad, instó repetidamente de la Corte que aceptase su renuncia irrevocable y nombrara sucesor.

Al fin en 27 de Marzo de 1782 se le había escuchado, y pudo hacer entrega del Virreinato en manos de Don Juan de Torrezar Díaz y Pimienta, coronel del Regimiento de Infantería de Zamora.



Dicen los cronistas que Torrezar ocupó sólo cuatro días el sillón de Virrey, al cabo de los cuales falleció inopinadamente.

Llegan algunos a la sospecha de que muriese envenenado, y aún hay quien apunta la hipótesis de que Don Antonio Caballero estuviese complicado en este hecho delictivo; impostura añadida con propósitos viles a la limpia ejecutoria del Arzobispo de Santa Fé.

Don Juan Torrezar, una vez posesionado de su alto cargo, dejó encomendada la defensa del ante-mural de Cartagena al Mariscal Don Antonio Arévalo, y, comprendiendo que hacía más falta su presencia en la capital del Reino, marchó a ella, anunciando previamente que iba a publicar un perdón general para todos los complicados en los disturbios.

Caballero y Góngora salió a recibir al nuevo Virrey a la Villa de Honda, a cuatro jornadas de Bogotá, con objeto de cumplir la misión que de la Corte se le había encomendado—informándole de los acaecimientos recientes, y poniéndose de acuerdo con él sobre los *medios de dulzura, con que había de cimentarse la grande obra de la pacificación*. (110).

El viaje de Torrezar desde Cartagena a Santa Fé había sido penoso y molesto, y el Virrey llegaba a la capital tan enfermo, que falleció a los pocos días de su arribo.

Ante suceso tan desgraciado se extrajo del archivo de la Real Audiencia el *pliego de providencias* (111), y en él se encontró designado por el Soberano para ocupar el Virreinato al propio Arzobispo Don Antonio Caballero.

¿Inducen estos hechos a sospechar siquiera que la muerte de Torrezar pudiese haber sido violenta y menos aún a complicar en ella a un Prelado virtuoso?

Contra tal infamia sólo hemos de decir que Caballero estaba preelegido Virrey sin saberlo, desde Octubre de 1777; ésto, cuando no había salido de Yucatán para posesionarse de la Primada de Colombia. Sin duda el Soberano español, al mismo tiempo que le confería el cargo eclesiástico, pensó en él, como en persona de su confianza y lealtad, para el caso de ser necesarios sus servicios políticos en el Nuevo Reino, y le inscribió sin notificárselo en el pliego secreto.

Además es necesario que conste que la persona que mejor podía medir las funestas consecuencias de la inesperada muerte del señor de Torrezar Díaz y Pimienta, era el Arzobispo.— Este, en su escrito, dice que fué aquél el momento más azaroso que pudo presentarse en las delicadas circunstancias porque en aquellos momentos atravesaba la Colonia, ya que a la muerte del tan repetido Virrey, el mando iba a parar aunque interinamente a manos del Regente Visitador, quién por haber sido el blanco de las iras de los criollos, lejos de ser bien recibido, tal vez acarrearía nuevos movimientos de sublevación.

Por ello debió estimarse designio providencial el encontrar prenombrado Virrey al señor Arzobispo.

(110) Relación del Estado.— Ya citada.

(111) Llamábase así, y también *pliego de futura* o *pliego de mortaja* al pliego cerrado y sellado que se enviaba desde España a las Colonias con el nombre de quien hubiera de reemplazar a un superior en caso de muerte.

CAPITULO IX

El Arzobispo en funciones de Virrey, de Capitán General y de Presidente de la Real Audiencia de Santa Fé.—Un cerebro capaz de asumir los más variados y difíciles trabajos.

UNA frase, que es todo un programa, estampó don Antonio Caballero en el más trascendental de sus escritos (112). Refiriéndose a los trabajos que dejaba realizados en sus múltiples difíciles cargos, exclamaba: NO HE TENIDO A LA VISTA SINO EL SERVICIO DE DIOS, DEL REY Y DE LA NACION.

Estos y no otros fueron sus móviles al aceptar la pesada carga que el Monarca la había impuesto, en fecha en que tan lejos estaba de su ánimo verse convertido en Gobernador de un Reino.



Como cosa muy ajena a su ministerio y profesión recibió el Metropolitano de Bogotá la alta investidura del Virreinato.

Con verdadero recelo entraba al ejercicio de un cargo que tan diversos y espinosos cometidos imponían; y en circunstancias por demás anormales y difíciles.—Por ello sus primeros pasos y—él mismo lo declaró así—fueron «lentos y pausados, como de quien caminaba sobre ruinas y escombros y ponía la mano sobre una llaga apenas cicatrizada».

Más prontamente logró,—son frases suyas—«el respeto a la jurisdicción, restituyendo el decoro y libertad a los Tribunales, la autoridad y ejercicio de sus facultades a los Ministros del Rey y el orden y consonancia a todas las partes del cuerpo social, restablecida la Real Hacienda al más ventajoso pié y aun reintegrada de los perjuicios sufridos y consolidada para siempre la tranquilidad pública.»

El Arzobispo dirigió todo su cuidado «al restablecimiento de útiles empresas abandonadas, a la ejecución de importantes proyectos largo tiempo meditados y jamás verificados, al fomento de un reino en que la Naturaleza reunió cuanto hay de más precioso en todos los dominios del Rey, y aún singularizó con riquísimas producciones exclusivamente suyas».

(112) «Relación del Estado».

El paso del señor Caballero por el gobierno del Nuevo Reino granadino, quedó señalado para siempre.



Si hubiéramos de consignar aquí todos los pormenores de su laboriosa gestión como Virrey, como Capitán General, como Presidente de la Real Audiencia pretorial y cancillería de Santa Fé, y como Superintendente general de todos los Tribunales de la Real Hacienda y Reales Rentas estancadas en el extenso distrito del Virreinato; sin olvidar por ello sus trabajos como Arzobispo, y, sobre todo como misionero apostólico—pues que la conversión de los indios a la Iglesia Católica era muy principal objeto del dominio de España en aquellas regiones—si hubiésemos de comentar al detalle todos los asuntos en que intervino y de los que yace documentación probatoria en el Archivo de Indias en Sevilla (113), ni este libro ni diez veces su volumen alcanzaría a contener el sumario de estas noticias.

Fué tal su diligencia en el periodo de seis años y medio en que rigió los destinos espirituales y temporales de aquel vasto territorio; fueron tan delicados y difíciles los negocios sometidos a su resolución, que pasma y maravilla la lectura de su *Relación de Mando*, donde están suscintamente reseñados, por el derroche de energías que representan para un cerebro sexagenario, que sobre tanta y tan variada cuestión, había de preocuparse.

Sólo por vía de ejemplos citaremos a la ligera alguna de las determinaciones políticas de nuestro activo y laborioso biografiado.

Proveyó el Arzobispo Virrey, y muy acertadamente, ya sobre la creación de nuevos Obispados para lo que en algún caso tuvo que orillar graves dificultades; ya sobre las comunidades religiosas muy necesarias para evangelizar en todo el país, máxime cuando ya no se podía disponer para ello de la Compañía de Jesús, que antes se había ejercitado en ello; ya acerca de la reducción de los indios al seno del cristianismo y a la fidelidad del Rey España.

Ocupóse en normalizar la marcha de los Tribunales de justicia, entonces desarticulados, por no haberse enviado de la Metrópoli ministros suficientes en número.

Creó Corregimientos y arregló los ya existentes.

Intentó en el orden estadístico que se formase un padrón para conocer la verdadera población del Reino.

Contuvo los estragos que por la ignorancia de las gentes hacía entre ellas la epidemia importada de la viruela, mandando redactar un

(113) Los papeles de la Audiencia de Santa Fé, ocupan gran extensión en uno de los salones de la planta alta del Archivo de Indias.

método científico para combatirla. y distribuyéndolo profusamente; proclamando luego las conveniencias de la inoculación previa para salvarse del contagio.

Reprimió la mendicidad callejera, recogiendo los ociosos y vagos, y haciendo de ellos hombres útiles, en el albergue del Real Hospicio.—Acerca de ello se ha dicho, y con razón, que Caballero y Góngora «al dar al pauperismo el rango de institución social, y al imponer deberes de caridad al cuerpo ciudadano, con respecto a sus hermanos mendigantes, se anticipó dos siglos a su época».

Afectó espontáneamente todas sus rentas decimales a la restauración de edificios para remediar así los daños ocasionados por un terremoto

Hizo público el perdón general, que, sin limitación alguna, logró obtener de Soberano para los vasallos, complicados en la sublevación de los Comuneros, mandando se suspendiesen las sumarias seguidas contra ellos, y haciendo renacer la confianza en los que temerosos del castigo, habían huido a los campos para evitarlo.

En cuanto a la instrucción pública, declarando que la instrucción de la juventud es base principal para la prosperidad de un pueblo, fundó escuelas de niñas en Santa Fé y renovó cerca de la Corte la necesidad de antiguo sentida de la creación de una Universidad pública en dicha capital del Reino.

Ideó una medida de prosperidad, que, por haber alcanzado extraordinaria importancia, merece ser tratada con mayor extensión: La llamada Expedición Botánica.

Dió impulso a la industria minera del país, estimando que ella debía ocupar uno de los primeros puestos entre las demás fuentes de prosperidad pública; pero sin romper el equilibrio de las actividades nacionales.—En aquellos días todos los brazos se dedicaban a la explotación minera con abandono de las artes del comercio y de la industria.

Preocupado ante el hecho de que tales explotaciones no daban los rendimientos que debieran, por falta de inteligencia, pidió a la Corte el envío de sujetos hábiles para dirigir trabajos de minería, logrando que, con cargo a la Real Hacienda fuese allá un notable mineralogista que se había distinguido mucho como tal en otras naciones.

Intentó introducir el método de fundición para extraer de los minerales sus productos metálicos, pues allí era solo conocido el de amalgamación, y éste por procedimientos anticuados, costosos y poco prácticos.

Para el mayor desarrollo del comercio, mejoró las vías de tráfico, fluviales y terre tres, facilitando de este modo a muchos pueblos el cambio y venta de sus producciones naturales.

Procuró hallar un medio para asegurar la posesión del Darien y atraerse a los indios, sus pobladores valiéndose de extranjeros concedores de su

lenguaje, y dándoles medios de vida, animales útiles y productivos, viviendas y herramientas para el trabajo.

Dedicó también sus mayores energías a reorganizar la Real Hacienda, punto escabroso desde el episodio de la desacertada elevación de los tributos y dió a estos fines una carta pastoral en la que requería a sus súbditos a que renunciasen voluntariamente a los privilegios que en la sublevación habían arrancado del Gobierno y que eran dañosos al Erario.

Tuvo igualmente provisiones acertadas para la reorganización del ejército de mar y tierra (114).

.....

Véase qué fecundo y qué laborioso fué el paso por el Virreinato de Nueva Granada del ilustre Príncipe de la Iglesia.



(114) Todo ello consta en la Relación del Mando o Relación del Estado.

CAPITULO X

Breve resumen de su MANDO.—La Expedición Botánica.—Su importancia

DISPONIAN muy acertadamente las Leyes de Indias, (115) que cuando los Virreyes acabasen de servir su cargo entregasen a quien le sucediere en el Virreinato, al mismo tiempo que la documentación consistente en Cédulas Reales, Reales Ordenes, etc., *una muy copiosa relación aparte, de lo que en cada punto o caso particular hubiere hecho o quedare por hacer, que le sea instrucción y sobre todo dé su parecer de forma que el sucesor quede cãpaz, y con la claridad que importa al acierto de las materias de su cargo*

El cumplimiento de este provechosísimo precepto, que tantas vacilaciones ahorró en el gobierno de las colonias españolas, confiado a Gobernadores y Virreyes que cambiaban con relativa frecuencia, permite hoy reconstruir con verdadera exactitud la historia política oficial, de muchos años, en cada uno de los países americanos que pertenecieron a la Corona de España.

Merced a estas memorias o documentos llamados RELACIONES DE MANDO O RELACIONES DE ESTADO, se averigua toda la actuación del Virrey que lo suscribe, el estado en que se encuentra el Reino que se le ha confiado, y en el que lo deja a su salida.

La que don Antonio Caballero y Góngora escribió, para entregarla a su sucesor don Fray Francisco Gil y Lemos, está redactada y firmada en Turbarco (Cartagena de Indias) a 20 de Febrero de 1789 y puesta en manos de Gil dos días después.

De ella existen dos copias gemelas manuscritas por el Secretario del Virreinato y Oficial de la Secretaría y del despacho universal de Gracia y Justicia de Indias don Zenón Alfonso.

Una de las copias radica en el Archivo de Indias, en la Casa Lonja de la Contratación de Sevilla (116) y la otra—la que se reservó para sí el ex-Virrey—pasó a su muerte a la Biblioteca Episcopal de Córdoba (117).

(115) Ley 24, Título 3.º de la Recopilación de Indias.

(116) Ahora se halla en la Biblioteca, más antes formaba parte de la documentación respectiva.

(117) Caja y Estante ya citados (105).

La RELACION DE MANDO del señor Caballero, ha visto la luz pública en dos ocasiones y aún dijéramos que en tres, si hubiésemos dispuesto de tiempo para comprobar si figuró más o menos completa o incorrecta en la edición, que de este género de documentos se hizo en Nueva York en 1869 (118).

Las dos ediciones a que aludimos son: la de Santa Fé de Bogotá (Imprenta Nacional.—1910) y la de Cádiz—España—(Tipografía Comercial—1917).

La primera, sacada de la Relación original y dada a la estampa por los señores don Eduardo Posada y don Pedro María Ibáñez, Directores de la Biblioteca de Historia de Colombia, constituyó el volumen VIII de la colección de Historia Nacional que en su país se viene publicando.—Una disposición adoptada en 1903 por el entonces Ministro de Instrucción pública de Colombia, fué sin duda causa del interés con que se exhumó esta Relación de Mando de Caballero y Góngora.

No está completa, es decir, no aparece, al publicarla, con toda integridad, pues que carece de los cuadros estadísticos que, señalados con letras de la A a la J, le había puesto el Virrey por vía de apéndice.

La segunda edición ha sido hecha posteriormente en Cádiz por un cultísimo colombiano: el hispanófilo, don José Manuel Pérez Sarmiento. Cónsul general que ha sido de su país en Andalucía y ahora Consejero de la Legación de aquella República en España.

En el libro que el señor Pérez Sarmiento tituló «COLOMBIA 1789-1917» obra de propaganda, va inserta la Relación de Mando del Virrey Caballero, tomada escrupulosamente del ejemplar del Archivo de Indias, completa con todos los cuadros y documentos que la primera no publicó (*).

Si tal cosa no hubiese acontecido, el momento presente fuera el más a propósito para dar a la estampa este retazo de historia político-social del Nuevo Reino de Granada.—Ningún homenaje mejor que éste, rendido a la memoria del Arzobispo, ya que en el libro del MANDO están recogidos momentos muy interesantes de su vida, referidos con toda justeza e imparcialidad por él mismo.



Dividió Caballero su Relación o Memoria en tres partes principales:

Trataba la primera del Estado Eclesiástico y de la Reducción de los Indios

Ocupábase la segunda del Gobierno y Administración de Justicia, y versó la última sobre la Real Hacienda, Guerra y Marina.

Subdivida la parte primera en tres capítulos, responde respectivamente

(118) Edición incorrecta, por García y García (José Antonio) agotada.

(*) Se advierten en ella algunos errores del copista y erratas tipográficas de concepto, no imputables a su estudioso y competente autor.

a los epígrafes: De los Obispos; de los Regulares, y de la Reducción de los Indios

Como puede colegirse de tales títulos, el Virrey trata en ellos de las conveniencias del establecimiento de nuevas sedes episcopales; de los Religiosos, y del gran problema de las Misiones, indispensables para reducir a los indios a vida civil y religiosa.

La segunda parte de la Relación es más extensa; abarca seis capítulos, que se titulan así: De los Tribunales de justicia; de la Población y policía; de la Instrucción pública; de las Minas; del Comercio; y del Darien, Santa Marta y Río Hacha

Todos ellos son interesantísimos porque contienen noticias de alta trascendencia para la época a que se refieren.

Por fin, la parte tercera se contrae a tratar de los Tribunales de la Real Hacienda; de los productos, aumentos y deudas de ella; del resguardo de las Rentas; de las Compañías, milicias y demás asuntos de guerra, y de la Marina

En la imposibilidad de comentar una por una todas las determinaciones beneficiosas para la Colonia, que se debieron a Caballero y Góngora y que en su *Relación de Mando* se contienen, contentémonos con referir los pormenores de una siquiera: de la que fué de mayor fama en el mundo científico, de la llamada *Expedición Botánica de la América Septentrional*.



Lastimó los sentimientos patrióticos del Virrey la orden recibida de la Corte, de 3 de Agosto de 1782, para auxiliar y conceder libre tránsito a unos exploradores alemanes que llegaban al Nuevo Reino a estudiar y descubrir sus riquezas naturales.

Este hecho de que los extranjeros fuesen a señalar los tesoros propios no conocidos, le llevó al propósito de disponer una expedición científica para la que fué elegido director el presbítero gaditano don José Celestino Bruno Mutis, personaje ya dedicado a estos trabajos y conocido de todos los sabios de su tiempo.

Por encargo del Virrey, Mutis y sus compañeros emprendieron los trabajos de descubrimiento de la flora del país.

El Rey aprobó luego la providencia, y hasta honró a Mutis con el título de Botánico y Astrónomo de S. M. (119) y (120).

Los efectos de la Expedición Botánica—dice Caballero—correspondieron a la esperanza, pues se hicieron copiosísimas remisiones de preciosida-

(119) Decreto de 1.º de Noviembre de 1783.

(120) Real orden de 24 de Noviembre de 1783.

des del Reino a la Corte, para enriquecer el Gabinete de Historia Natural.

Descubrieron los naturalistas maderas, gomas, resinas, betunes, mármoles, aceites, plantas de muy diversas propiedades curativas

Hicieron plantaciones cultivadas de semillas silvestres, y en su excursión a los montes septentrionales del Reino, hallaron tres especies de *Quina*; roja, blanca y amarilla, haciendo sobre ellos ensayos y análisis, cuyos resultados, así como grandes acopios de este producto, fueron remitidos a Madrid para ulteriores comprobaciones químicas y medicinales.

Pero lo que más gloria dió a la Expedición según el parecer del Virrey, fué el descubrimiento del *té de Bogotá*.

Hasta entonces se creía que el usado en todo el mundo era de producción exclusiva de China; pero Mutis, en el año 1786, dió a Caballero unas muestras de un té que el Virrey se apresuró a remitir a la Corte, resultando ser superior en aroma y gusto al de Asia.

Este y otros muchos descubrimientos de la Expedición Botánica acrecentaron la riqueza del país neo-granadino con nuevos productos comerciales exóticos.

Mutis se immortalizó en sus trabajos y los hombres que a la Botánica han consagrado sus actividades y sus talentos rindieron en su día un homenaje de gratitud al Virrey Caballero, dando su segundo apellido como nombre a una nueva orquidea: GÓNGORA (121).



CAPITULO XI

Caballero y Góngora, Obispo de Córdoba

BACANTE la sede cordubense, por haber pasado a mejor vida en 3 de Diciembre de 1787 el señor don Baltasar de Yusta y Navarro, que la ocupaba, y conoedor Carlos III, tanto de los singulares méritos del Arzobispo su Virrey, en Nueva Granada, cuanto de los deseos vehementes de éste de ser relevado en su alto cargo, halló la ocasión de satisfacer ambas cosas presentándole para el Obispado de la Santa Iglesia de Córdoba, por Real Orden que firmó en el Sitio de Aranjuez a 8 de Abril de 1788 (122).

Acaso no mediara entre la fecha en que se produjo la vacante y la regia determinación, sino el tiempo indispensable para acudir en consulta hasta la apartada residencia del señor Caballero (Cartagena de Indias) sobre si aceptaría o no este nuevo puesto de la alta jerarquía eclesiástica.— Y, a buen seguro, que la respuesta hubo de ser rápida y afirmativa, ya que el ilustre Prelado-gobernante anhelaba descansar del Virreinato y por otra parte no se desdeñaría en el cambio de Silla; que si la de Córdoba era sufragánea, tenía distinción y rango, como para venir a ocuparla un Arzobispo, y de ello había precedentes, conocidísimos del señor Caballero, pues que a su época de Lectoral correspondían.

Por otra parte, la justa fama que de sus virtudes había dejado éste en el clero catedral, al que durante veintiún años perteneciera, y el aprecio que a su persona y a sus méritos singulares se conservó durante los catorce de su ausencia de Córdoba y de España, motivos eran más que suficientes para pronosticar que la nueva designación que Su Santidad Pio XI y el Monarca español hacían del Arzobispo de Santa Fé, para pastor del rebaño cordobés, era un acierto de quienes lo enviaban y una grata complacencia para quienes lo recibían.

Durante el verano de 1788 se diligenció en Roma la preconización del señor Caballero, y, a 15 de Septiembre de aquel año, fueron despachadas las Bulas que le acreditaban para el nuevo cargo (123).

(122) Archivo Municipal Córdoba. Libro de Actas Capitulares de 1789.

(123) Id. id. id. id. id. Copias insertas.

El ilustre Obispo se apresuró a otorgar un poder desde su palacio de Tubarco (Cartagena) a 20 días de Septiembre (124), en el que confería autorización, para que en su nombre se posesionasen de la Sede y Diócesis de Córdoba al Deán y a dos Canónigos del Cabildo de ella.

El lunes 27 de Octubre siguiente escucharon los prebendados la lectura de una carta, en la que Su Excelencia oficialmente participaba muy complacido cómo el Rey le había propuesto para Obispo de Córdoba (125).

Ya en Enero del año siguiente, llegó el apoderamiento y el Cabildo escribió al nuevo Prelado dándole gracias por el honor y confianza que le hacía, al nombrarle administrador de las rentas de la Mitra, pues que con tan delicada atención iban a comenzar las muchas muestras de aprecio que este don Antonio Caballero, antiguo miembro del cuerpo capitular de la Iglesia de Córdoba, había de seguir prodigando en toda ocasión y momento a los sacerdotes de su senado.

El martes, 27 de dicho mes de Enero, hizo presentación de las Bulas el Deán Apoderado y para el jueves siguiente quedó concertada la ceremonia de la toma de posesión.

En dicho día, y acabado el rezo de Completas, salieron procesionalmente de la Sala Capitular—capilla de San Clemente,—entonando el «Te-Deum», Canónigos, Racioneros, Medio-racioneros y toda la comitiva de costumbre, con palio, cruces parroquiales, etc.

Entre los cuatro Canónigos: Tesorero, Arcediano de Pedroche, Castillejo y Angulo, ocupó el puesto de honor el apoderado don Francisco Xavier Fernández de Córdoba, quien en nombre del señor Arzobispo y al tomar asiento en el Trono Pontifical, quedaba posesionado de la Sede de Osio.

Hiciéronse luego las restantes ceremonias de posesión en la Audiencia y Palacio Episcopal, entrega de Bulas, juramento, etc., y a la mañana siguiente se presentaron Bulas, poderes y demás documentos al Conceje Municipal de la Ciudad, en las Casas Consistoriales (126).

Con ello quedó inaugurado el pontificado en Córdoba del venerable comprovinciano.

Entre tanto, en su residencia de Turbaco, aguardaba el Arzobispo para emprender su regreso a España, no ya solo el arribo del sucesor Gil y Lemos, a quien había de hacer entrega del Virreinato, si que también la llegada de una embarcación que le condujese, lo cual no había logrado con la deseada prontitud, a causa del mal tiempo (127)

(124) Archivo Municipal, Córdoba.—Libro de Actas Capitulares de 1789.—Copias insertas del poder.

(125) Archivo Catedral, Córdoba.—Tomo 91.—Actas Capitulares.—Cabildo de 27 de Octubre de 1788.

(126) Archivo Municipal, Córdoba.—Libro de Actas Capitulares de 1789.

(127) Id. id. id. id. id. id. Escritura de poder.—Copia.

En 28 de Marzo escribió al clero catedral nuevamente (128), dándole gracias por las demostraciones de afecto que le había hecho, y al propio tiempo redactó una sentida misiva que dirigió a la Ciudad de Córdoba, representada por su Ayuntamiento, en la que puso palabras de sincero afecto a la tierra cordobesa, de la cual se llama hijo (129).

Al fin don Antonio pudo emprender el viaje de retorno a la patria española.

Ya había desembarcado en la Coruña, hacia el 24 de Junio, pues en esta fecha se dirige al Cabildo (130), enviándole cierto documento y aprobando una determinación adoptada por aquél.

Al mes siguiente se trasladó a Madrid, desde donde escribió a la Ciudad de Córdoba, en 4 de Agosto *ratificándole desde más cerca* sus finos deseos, a lo que el Consejo correspondió, felicitándole por el feliz arribo a la Corte (131).

Durante los meses que mediaron hasta su llegada a la Silla episcopal, actuó desde Madrid, en provecho del Cabildo, como tal Obispo posesionado, realizando gestiones y estando al habla, para que le instruyesen, con los Canónigos Arcediano y Magistral.

Fué en este lapso a visitar a su Metropolitano el Arzobispo de Toledo; y ante él hizo la profesión de fé que, según las Bulas del Obispado, venía obligado a realizar, y de cuyo requisito el Cabildo le había dispensado hasta tanto que pudiese hacerlo a su llegada al Continente (133).

Por aquel tiempo un sacerdote cordobés (que sin duda debía favor y valimiento desde muy joven el señor Caballero y Góngora desde la época en que éste ocupó la Canongía Lectoral). don Miguel Toledano y Alfonso, compuso un poema titulado *Elogio gratulatorio e historial en justo obsequio del Excmo. e Illmo. Sr. D. Antonio Caballero y Góngora*, poema que se imprimió luego, precedido de extensa dedicatoria a un religioso de Córdoba, en la que se dice en prosa y con tan detestable estilo como en el verso, todo lo que en elogio del Prelado se le ocurrió al desdichado poeta.

Quizá en aquellos tiempos pudiera servir de heraldo al personaje que había de llegar, el monstruoso engendro literario de Toledano; pero lo que es hoy, y después de conocer y de admirar la gran figura del Obispo Caballero, resulta insoportable el tal «Elogio gratulatorio».

A buen seguro que su autor no consiguió el fin que se propuso: El

(128) Archivo Catedral, Córdoba.—Tomo 92.—Actas Capitulares.

(129) Archivo Municipal, Córdoba.—Libro de Actas Capitulares de 1789.

(130) Archivo Catedral Córdoba.—Tomo 92.—Actas Capitulares

(131) Archivo Municipal, Córdoba.—Libro de Actas Capitulares de 1789.

(132) Archivo Catedral, Córdoba.—Tomo 92.—Acta Capitulares.

(133) Id. id. id. id.

propio elogiado, que había sabido salvarse de la corrupción literaria de sus días y que escribió siempre con estilo irreprochable, vería sin duda con asombro la desdichada pieza poética

* * *

Sin solemnidad alguna hizo el señor Caballero su entrada en Córdoba el día 19 de Diciembre de 1789.

El día 22 fué el Cabildo a Palacio con todo aparato a saludar a su nuevo Pastor. —Su excelencia escuchó la breve arenga que el Deán le dirigió, respondiendo a ella con otra muy cordial y llena de emoción.

A la mañana siguiente fué el Obispo a la Sala Capitular de la Catedral a devolver la visita con las ceremonias de costumbre (134).

El día de Nochebuena, y para escuchar el cántico de la Kalenda, ocupó por vez primera su Trono don Antonio Caballero (135) en aquel Coro que tantos recuerdos gratos le traía de pasadas épocas, en aquel Coro a cuya inauguración había asistido como prebendado, en aquel Coro en que veintiún años tuvo asiento, llenándolo con tanta dignidad, con tanta virtud, con dotes tan apreciables.



(134) Archivo Catedral, Córdoba. — Tomo 92. — Actas Capitulares.

(135) Id. id. id. id.

CAPITULO XII

Acaecimientos más importantes en este Pontificado.—Una notable Carta pastoral.

FUERA punto menos que imposible condensar en este capítulo toda la vigorosa actuación del señor Arzobispo-Obispo en la Silla de Osio.

Por la época que alcanzó plena de acontecimientos políticos nacionales; por su celoso empeño en vivir de continuo entregado a las tareas propias de su ministerio; por su extraordinaria capacidad de trabajo, en suma, puede asegurarse que aquellos seis años de pastoreo espiritual fueron de santo provecho para la Diócesis cordubense, que Dios le deparó.

Así, en la imposibilidad de referir una por una todas las manifestaciones de su actividad, permítasenos trazar a grandes rasgos las escenas más salientes de su fecunda labor.

Incansable en la administración de sacramentos, así lo proclama el caudal de datos recogidos (136).—Desde el 27 de Febrero de 1790, fecha en que dió Ordenes sagradas por vez primera, hasta el 16 de Diciembre de 1795, en que por vez última sus manos consagraron a futuros Ministros del santuario, en más de veinte ocasiones distintas administró este Sacramento, unas veces en el Oratorio privado de su Casa, otras en la capilla pública del palacio, ya en la de Santa Teresa de la Iglesia Mayor, ya en el Salón principal de su Cámara.

En cuanto a la Pastoral visita a los pueblos de su Diócesis, consta que la comenzó en Octubre de 1790, acreditando antes su devoción al Cabildo Catedral, y el deseo de vivir siempre en contacto con él para todo acto de Gobierno, en el hecho de acudir en persona a la Casa del Deán a cumplimentarle y a hacerle saber que iba a emprender la Santa Visita, y que hubiera deseado vivamente llevar consigo un prebendado de cada oficio para que le acompañasen e ilustrasen; más que, en la imposibilidad de hacerlo así, llevaría al menos dos, para que le asistiesen con sus consejos. (137).

(136) Archivo Secretaría de Cámara del Obispado.—Libro 2º de Ordenes.

(137) Archivo Catedral de Córdoba.—Tomo 92 de Actas Capitulares.

Buena muestra de la cordial armonía en que vivía con su senado, al que en todo caso dió parte de sus asuntos y pidió pareceres en todo con suma humildad y reverencia. (Apéndice G.)

Todo el resto de aquel año de 1790 permaneció ausente de la ciudad recorriendo los pueblos, no interrumpiendo la Visita, ni aún en Pascua de Navidad (138), y rindiendo por fin el viaje en los primeros días de Abril del año siguiente, en que terminó su cometido en la ciudad de Lucena.

El motivo de esta suspensión de la Visita no fué voluntario, pues el Obispo se disponía a continuar recorriendo su territorio; pero le atraía a Córdoba en aquellos días una solemnidad religiosa en el que había de tener una intervención muy directa: la traslación de las reliquias de los Santos Mártires conservadas en la Parroquia de San Pedro, a un arca nueva de plata que al efecto se había hecho construir por su piadosa Hermandad, con limosnas de los fieles.

A más de que S. E. era claverero de aquel preciado depósito, como lo eran también ambos cabildos, eclesiástico y municipal, nadie sino el Ordinario podía ejecutar aquella importante ceremonia del reconocimiento y traslación de los venerandos huesos.

En efecto, el día 29 de Abril, viernes, se verificó la primera parte de la emocionante operación, consistiendo ello en abrir el arca antigua de madera y aseverarse de la existencia en ella de los mortales restos de aquellos que fueron en Córdoba un día héroes de la Fé cristiana, comprobándose que dichas reliquias estaban allí, enteras y prodigiosamente conservadas.

El día 3 de Mayo volvió el Obispo, autoridades y comisiones a la parroquia de San Pedro, donde el arca antigua había quedado guardada con precintos sellados, y vestido con capa pluvial, teniendo abiertas las dos arcas, fué por su mano trasladando desde la una a la otra, canillas, cráneos y huesos que se depositaban en ricas bandejas tenidas por sacerdotes, mientras el oficiante las iba acomodando con toda reverencia en el arca nueva de plata entre lechos de algodón cubiertos de tisúes, damascos y tafetanes. (139)

Desempeñado ya este cometido, preparó el Prelado su viaje para continuar la interrumpida Visita, notificando al Cabildo de ello por medio del señor Maestrescuela, a quien fué a cumplimentar en las casas de su morada. (140).

(138) Archivo Catedral de Córdoba.—Tomo 92 de Actas Capitulares.

(139) Archivo Catedral, Córdoba.—Tomo 92.—Relación o informe inserto al final del tomo.

(140) Archivo Catedral, Córdoba.—Tomo 92 de Actas.

En Priego pasaría los meses más duros del estío y en Septiembre le hallamos de nuevo ocupado en la Santa Visita de Rute. (141).

A poco, debió suspender esta larga y fatigosa tarea de recorrer su Diócesis, y después no consta que volviera a reanudarla. Incluso las parroquias de la capital se vieron privadas de recibir esta beneficiosa inspección, aunque en alguna de los lugares cercanos—la aldea de Trassierra, por ejemplo—sí fué verificada, sinó personalmente, por medio de su apoderado Visitador, el Canónigo Sáenz, de la Colegiata de San Hipólito (142).

El día 7 de Abril de 1793, *Domínica in albis*, consagró el señor Obispo de Córdoba en su Iglesia Catedral al ilustrísimo señor don Fray Manuel María Trujillo, natural de la villa de Baena, religioso de la Seráfica Orden de San Francisco de la Observancia, para Obispo de la Diócesis de Albaracin, en el Reino de Aragón. Actuaron como Prelados asistentes en esta ceremonia el Obispo titular de Botra, don Agustín de Aystaran y Landa, auxiliar del Arzobispo de Sevilla, y don José Martínez Palomino López de Lerena, Obispo Abad de Alcalá la Real (143).

Fué este acontecimiento solemne motivo de singular complacencia para el señor Caballero, que sentía gran predilección por los frailes franciscanos, y lo mostró, concediendo al Padre Trujillo la venia para que ordenase y confirmase en los días siguientes a su consagración, en Baena y en Córdoba.

En todo aquel año de 1793 laboró mucho el Obispo con su cabildo en cierto asunto de rentas y pensiones de prebendas y beneficios eclesiásticos para cuya exacción habíase dictado un nuevo Estatuto (144).

Su único descanso era en los meses de verano, que solía trasladarse a su pueblo natal.—Al menos, en los de 1793 y 94 está comprobado.

En el año de 1794 habíase promovido una muy enojosa cuestión entre los Cabildos Municipal y Eclesiástico, motivándola la orden superior de hacer rogativas para implorar de la Divina providencia la bendición y feliz éxito de nuestras armas en la guerra contra los franceses.—Sobre si se celebraba o no procesión general para llevar la imagen de la Virgen de la Fuensanta y las Reliquias de los Mártires a la Catedral, a practicar las devotas rogativas, versaron los puntos de discrepancia. El Obispo ofició al

(141) Archivo Secretaria de Cámara.—Libro 2.º de Ordenes.

(142) Archivo Parroquial de Santa María de Trassierra.—Libro de Confirmaciones.—Folio 5 vuelto.

(143) Archivo Secretaría de Cámara.—Libro 2.º de Ordenes, Folio 134.

(144) Archivo Catedral de Córdoba.—Tomo 93.—Actas Capitulares.—Cabildo de 17 de Diciembre 1792.

Cabildo en 16 de Diciembre y todo quedó resuelto, celebrándose el día 29 la procesión general.

Durante el breve Pontificado del señor Caballero se registran en la ciudad hechos tan importantes como el de la fundación de las Escuelas gratuitas, realizada por el Deán don Francisco Xavier Fernández de Córdoba en los locales que habían pertenecido a la extinguida Compañía de Jesús y en un edificio del lugar llamado el Pozanco en la collación de San Lorenzo; y se consuman en la Basílica obras tan estimables—digan lo que quieran los encarnizados enemigos del barroquismo,—como los dos airo-sos púlpitos del Crucero, cuya construcción se venía demorando desde mediados del año de 1762 (145) en que inició la idea y dió los primeros fondos (4.000 fanegas de trigo, que vendidas produjeron 800 pesos) para ejecutarla, el Obispo don Martín de Barcia.

En este tiempo también, se construyó la Capilla de Santa Inés y se estrenaron las magníficas colgaduras de terciopelo rojo galoneado de oro, que el propio Obispo Barcia había mandado fabricar para el Presbiterio y para los cuatro machones del Crucero.

La bella imagen de San Rafael, que se venera en la Iglesia del Juramento y que es desde entonces motivo de piedad de los cordobeses, fué trabajada en esta época por un modesto escultor y llevada al Palacio episcopal, donde el Prelado tuvo la complacencia de bendecirla solemnemente (146).



Las inquietudes que en España reflejara la Revolución francesa fueron causa de ciertas medidas de Gobierno en pró de la conservación de la paz pública y de la fraternal unión entre los ciudadanos.

A virtud de ella, y siguiendo consejos transmitidos a todos los Obispos de la Nación, don Antonio Caballero redactó en 12 de Febrero de 1795 una carta pastoral dirigida al clero y pueblo de su Diócesis.

En este documento no se sabe qué admirar más: si el tacto y prudencia con que exhorta a sus hijos a permanecer unidos en momentos en que a todo trance se debía conservar la paz, muy en peligro por las discrepancias que en el campo de las ideas habían sembrado los aires de allende el Pirineo, o si la forma suelta y correcta del que habla por sus páginas llenas de unción evangélica.

Si lo primero, ofrecía dificultades en días de malestar social intenso

(145) Archivo Catedral de Córdoba.—Tomo 93.—Actas Capitulares.—Cabildo de 17 de Diciembre de 1792,

(146) Maraver.—Historia de Córdoba.—Siglo XVIII. Tomo 1.º—Ms. del Archivo Municipal.

que irradiaba desde la Convención francesa a todos los pueblos de Europa y, por razón de vecindad, más directamente a los de España; lo segundo era *rara avis* en una época en que el pensamiento y la palabra se retorcían y perdían fuerza como las líneas del arte que privaba.

La pastoral del señor Obispo Caballero, que fué impresa (147) y circuló mucho, guárdase hoy como testimonio de que en la época del lenguaje artificioso y afectado aún quedaban plumas bastante correctas.



(147) Caballero y Góngora.—Carta Pastoral del Excmo. Sr... Folleto en 4.º- 56 páginas numeradas.—Portada—V. en blanco.—Texto fechado en 12 de Febrero de 1795.—Firmado por el Obispo y por D. Diego de Ugalde.



CAPITULO XIII

La caridad inagotable del señor Arzobispo-Obispo.—Su esplendidez y munificencia.

SE dijo de don Antonio Caballero en memorable ocasión (148) después de narrar los hechos beneficiosos y caritativos que había realizado en América, y de los que ya quedan apuntes en páginas anteriores, que «su caridad fué la que le sostuvo en todos sus trabajos y la que le animó en todas sus empresas»; que «de las miserias ajenas sacó la dulce complacencia de haberlas socorrido»; y que «derramó con tanta abundancia sus tesoros sobre los pobres, que él llegó a ser en algunos casos el más pobre necesitado» —Agregando quien así se expresaba—y que por cierto tenía razón sobrada para saberlo—que a los ojos misericordiosos del ilustre caritativo tenían igual consideración los que errantes por las calles imploraban limosna, que los que escondidos ocultaban por vergüenza sus lacerías y su miseria, que los enfermos, que los que gemían en prisiones, que el huérfano, que la viuda y que el artesano a quien algún accidente inutilizó para ganar el pan.

A todos por igual proveía del sustento don Antonio, el Obispo de paternal acción caritativa. Ella aumentaba a medida que crecían las necesidades o las calamidades públicas de Córdoba.

A las puertas de su Palacio se repartía diariamente la tradicional limosna que alcanzó a los tiempos del señor Obispo Bonel y Orbe, y que tantas lágrimas enjugó hasta que los Gobiernos cercenaron la hacienda episcopal.

Su protección generosa no se sentía solamente entre los desamparados, ni se contraía a remediar atrasos en la hacienda de los hospitales o necesidades sentidas en los conventos de religiosas; llegaba más allá: Cuando las vicisitudes de los tiempos redujeron a la pobreza a ciertas Casas ilustres, el Obispo, compadecido, averiguaba la situación económica en que cada una quedó, para ejercitarse cristianamente en remediarlas (149).

De esta largueza del Prelado pocos testimonios documentales quedan,

(148) Amat y Cortés.—Oración Fúnebre.

(149) Id. id. id. id.

porque él practicaba la caridad y hacia la limosna sigilosamente.—Se sabe, sin embargo, que hubo un día en que la escasez azotó a Córdoba y a millares de vecinos de los pueblos cercanos que en ella se congregaron; se sabe que entonces el Obispo dadivoso, cuando hubo agotado en limosnas las pingües rentas del Obispado, vendió alhajas de su uso para seguir atendiendo a las demandas (150).

Queda también testimonio, y muy por extenso, de aquella abierta y solícita disposición en que siempre le halló su senado, cuando a la hacienda de la Mitra recurriera con urgentes necesidades.

En esa misma época de esterilidad de los campos, los labradores de Córdoba acudieron al Cabildo Catedral pidiendo como socorro el trigo necesario para empanar sus tierras, y el Cabildo, que no disponía de numerario, trasmitió el pedimento al Obispo, que prontamente se ofreció a dar los sesenta mil reales que se pedían. (151).

En momentos en que el Rey D. Carlos IV necesitaba para los pertrechos de una campaña próxima a entablarse contra la Convención de Francia, fuertes sumas, muy superiores a las Rentas públicas, y se pensaba como arbitrio extraordinario en los bienes de las Iglesias, de las Comunidades religiosas y aún de los particulares, planteóse para el Cabildo de Córdoba una grave diyuntiva: O atender los requerimientos del Gobierno, que ordenaba hacer y remitir inventario de todas las alhajas de la Iglesia mayor, no indispensables para el culto, al objeto de recoger el importe de su enajenación, o negar esta prueba de lealtad al Soberano, que así excitaba el celo patróico de los Ministros del Altar, y aún el celo religioso, pues llegó a considerarse esta desamortización encubierta, como señal de desinterés y de renunciación a todo lo temporal, por conservar intacta la pureza de la Religión combatida por enemigos bárbaros e impíos (152).

En este aprieto ¿qué hubiese sido de todas las joyas que hoy admiran, nacionales y extranjeros, en el Tesoro de la Catedral de Córdoba?

El Obispo Don Antonio Caballero dió a su Cabildo y a Córdoba la mayor muestra de su liberalidad y desprendimiento, resolviendo que se formase en efecto el inventario pedido por la Corte para cumplir así las órdenes del primer Secretario de Estado, recomendadas con insistencia por el Metropolitano de Toledo, pero que después, en vez de entregar la plata, se redimiese con dinero efectivo, según su peso y valor.

Para este rescate, el Prelado anunció estar dispuesto a ayudar al Cabil-

(150) Pavón y López.—Biografía del Sr. Obispo Caballero.—Ms.—Biblioteca Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

(151) Archivo Catedral, Córdoba.—Tomo 94.—Actas Capitulares.—Cabildo de 25 de Noviembre de 1793.

(152) Id. id. id. id. de Junio de 1794, Febrero y Mayo de 1795.

do. Pero el rasgo generoso tenía mayor alcance: El Obispo no disponía en aquellos momentos de recursos económicos por tener su peculio muy agotado por limosnas y gastos exorbitantes; más *ordenó a su Mayordomo que vendiese toda la plata de su uso y del de su familia, y pusiese su producto a disposición del Obrero Mayor de la Catedral*. Así consta en el acta capitular de 18 de Febrero de 1795.

Esta fué la conducta ejemplar del señor Caballero: sacrificar sus propias alhajas, las que ya les restaban de su patrimonio privado para salvar el tesoro de orfebrería que hoy muestran con orgullo los cordobeses, tesoro que, sin el rasgo de este Obispo dadivoso y espléndido, ahora estaría reducido a lo objetos que entonces se hubiesen considerado como de inmediata y diaria aplicación al servicio del Altar.

Por ello, cuando al visitante de ese Tesoro de la Catedral-Mezquita se le informa de la procedencia de cada joya,... esta cruz la dió el Obispo Don Diego de Mardones... esta otra la regaló el Virrey de México señor Duque de Fuenclara... aquello lo costeó el prebendado X o Z... debiera indefectiblemente agregársele como padrón de glorias: «y todas juntas las dió de nuevo a esta Iglesia de Córdoba el ilustre hijo de Priego Don Antonio Caballero y Góngora.».



¿Donaciones de objetos preciosos?

Cuantas halló ocasión de hacer (153) en Córdoba y fuera de ella; más la de mayor importancia, por su valor y por haberla rodeado de la nota sentimental de todo su amor al pueblo que le vió nacer, fué la que formalizara por medio de una carta notable fechada en su Palacio a 6 de Marzo de 1794 (Apéndices I. y J.), y dirigida al Corregidor y Ayuntamiento de la villa de Priego.

Las líneas de esa carta son tan elocuentes por sí, que no necesitan comentario alguno. La riqueza del presente suntuoso que a su villa natal hacia el priegueño, como ofrenda patriótica, está esmaltada por las expresiones de cariño que en el documento de donación pueden saborearse.

La mayor parte de este tesoro, cuidadosamente conservado en la parroquia única de Priego, y aún la joya que fué dedicada al Ayuntamiento, mostrarán a quien las contemple, una página de la historia del arte industrial de la orfebrería española: el momento en que desde la escuela y taller de platería, fundado en Madrid por Carlos III, y a cuyo frente estuvo Antonio Martínez, comienza a extraviarse hacia el gusto francés, el carácter español de esta clase de manufactura artística.

(153) Archivo Catedral de Córdoba.—Tomo 94.—Actas Capitulares.—Cabildo de 9 de Abril de 1794.

Las alfombras donadas son de procedencia alemana, las joyas que lucen esmaltes se dice que fueron trabajadas en Londres (154), y los tapetes habían sido adquiridos en la Real Fábrica de Madrid.

* * *

Es tradición en la ilustre ciudad de Priego de Córdoba que a su parroquia magnífica destinaba don Antonio Caballero, a más de las joyas de que se acaba de hacer mención, una rica colgadura de terciopelo galoneada de oro, que hoy luce en fiestas solemnes en ambos brazos del Crucero de la Catedral-Mezquita cordobesa.

JOSÉ M.^a REY.

(Continuará).





Consideraciones sobre Medicina Social

Del discurso leído en el acto de su
recepción como académico de número el
día 5 de Mayo de 1923.

Observando la influencia que la Medicina ejerce en las sociedades, se la vé como su guía, y estudiándola en detalle, se insinúa de tal modo en los actos de la vida individual, que quedan confundidas en sus vastas fronteras la Sociología y la Profilaxis pública, y por este motivo conceptúo conveniente el tratar de las deficiencias e irregularidades de nuestra vida con *algunas consideraciones sobre Medicina social*.

La educación descansa, a mi juicio, en la disciplina social y en aspirar con toda la fuerza de nuestros pulmones el aire científico de nuestra patria y el fuertemente oxigenado de los países que figuran a la vanguardia del progreso. Los dos factores son igualmente necesarios: el primero, para cimentar el adelantamiento sobre sólida base; y el segundo, para ampliar al día el caudal de nuestros conocimientos. Los dos se unen, puesto que la disciplina y el

trabajo son manifestaciones hermanas de las almas, que se inspiran en altos ideales: la satisfacción de la propia dignidad, el cumplimiento del deber, el entusiasmo por la ciencia, el amor al progreso y el culto al engrandecimiento patrio.

La primera condición de los pueblos, lo mismo que en los individuos, es la adaptación de sus actividades a una pauta que le marque el camino que han de seguir en busca del desideratum de la civilización, que no es otro que el mejoramiento sucesivo del medio social, la disminución del dolor, y la obtención del máximo bienestar y de toda la posible prolongación de la vida. A la consecución de este múltiple objetivo es a lo que debe tender la educación nacional.

El primer aspecto de la educación, es la necesidad de que la cultura se generalice; pero de este punto no debo yo ocuparme.

Otro fundamento de la educación es la instrucción artística en su más amplio concepto, que ofrece la muy atendible circunstancia de ser sus favorables resultados apreciables desde luego en las condiciones de vida de las familias y en el orden económico de la nación. La industrialización implica aumento inmediato de la riqueza y fomento de todas las fuerzas nacionales, base principal de nuestra regeneración, puesto que el principal factor para que nuestro pueblo alcance el grado de cultura que ostentan otros más adelantados, es el enriquecimiento, por el trabajo, de la masa de población y, como consecuencia, del Estado.

Mientras en España no germine en más alto grado iniciativas fomentadoras de la industria en sus mil modalidades, no se vigoricen las corrientes de mútuo afecto, no se dedique la masa de gente a la fabricación de cuanto se precisa en la vida ordinaria, no deje nuestro suelo de ser escenario bochornoso del diario establecimiento de industrias y de explotaciones extranjeras y no se amignore ese torrente emigratorio de numerario, no hay que esperar que nuestra patria se engrandezca, porque la pobreza y la subordinación intelectual son dos factores de envilecimiento, y, lo digo con dolor, de servilismo, pues así es en realidad.

La transformación del pueblo español no es tarea fácil, ni de poco tiempo; pero, dividiendo su realización en etapas sucesivas,

se convertirá en hacedero un hecho grandioso que parece imposible. Es por tanto necesario planear bien el pensamiento creador y ajustar después su desarrollo a los principios racionales de prioridad y proporcionalidad, e igualmente ha de tenerse en cuenta en la resolución de este problema, que todos los trabajos parciales que se vayan realizando tengan inmediata aplicación. España no saldrá de su situación económica sin leyes que hagan obligatoria la enseñanza, la explotación al máximo de toda la superficie de su suelo y la aplicación acertada de las actividades de todos sus hijos; es por tanto necesario instruir al pueblo e industrializarlo, porque cada individuo que crea, que forma, que fabrica es un pequeño manantial de riqueza.

Las reformas que necesitamos para conseguir esto no exigen grandes sumas, sólo costaría el trabajo de dar disposiciones adecuadas a cada una de las costumbres que se hubieran de modificar. Debe ante todo perderse el pesimismo de que el pueblo español no es susceptible de regenerarse. Si somos dóciles y sentimentales individualmente, tenemos que serlo colectivamente.

La indolencia española no es constitucional, es solo una corruptela de nuestra funcionalismo psíquico, que de añeja y generalizada cremos es un atributo de nuestro temperamento, dejándonos invadir por la inercia y adormecimiento de nuestro amor propio, y cuya génesis y punto de partida no es otro que el ejemplo. Que somos educables lo prueba lo que llevamos sufrido en la guerra africana recientemente.

Nuestra conducta la subordinamos a las influencias que en nosotros actúan: la ley, el deber moral, el temor, la conveniencia, el respeto, la gratitud, el amor propio, el cariño; contentivos todos de orden psíquico, modalidades de una fuerza invisible que nos impulsa por intermedio de la reflexión a obedecer aisladamente o en colectividad las órdenes que le es difícil o imposible eludir.

Hasta el carácter es reformable, si las circunstancias nos obligan a ello.

El hombre se adapta a las circunstancias, porque la voluntad, que es la facultad que interviene para el cumplimiento de las leyes, tiene toda la ductilidad propia del libre albedrío, toda la es-

pontaneidad de las resoluciones tomadas según la razón, y por consiguiente el carácter del individuo será más o menos invariable en lo referente a su dulzura o acritud, a la viveza de sus determinaciones, a los gustos, etc.; pero la subordinación reflexiva del sujeto a las conveniencias sociales, a las insinuaciones del deber y a las leyes, tiene lugar siempre sin dificultad alguna.

Yo tengo gran fé en la eficacia de la ley; es el molde moral de las sociedades, y en mi concepto no hay otro recurso para conseguir semejante objeto, pues sustituye respecto de las masas, el consejo y demás preceptos que se emplean para la educación del individuo. Es la pauta que indica la trayectoria a que se han de ajustar los actos sociales; es el mentor imperativo de la conducta pública; es la que define la conveniencia o inconveniencia de las acciones de las colectividades. Claro está que nos referimos a las leyes que podríamos llamar educadoras.

Entendemos que están equivocados los que opinan que es imposible transformar la constitución orgánica de una sociedad cuyos individuos están gastados, y que sólo se puede regenerar al pueblo educando a los niños, los cuales jamás se podrán educar viviendo del ejemplo de sus padres, moldeándose en el troquel que les rodea.

Hay quien dice que lejos de pretenderse modificar las costumbres con las leyes deben sacarse éstas de las costumbres. Esto, en nuestro concepto, es inaplicable al problema educativo, porque jamás deben respetarse costumbres públicas censurables.

Hechas todas las salvedades necesarias, tanto respecto del pueblo en masa como de cada uno de sus individuos, se puede preguntar: ¿No necesita nuestro pueblo de correcciones? Pues si esto es cierto, ¿cómo han de sacarse de las costumbres que deben reformarse leyes educadoras? ¿Al niño, que es la individualidad social naciente, se le consiente hacer lo que le viene en gana? No, la educación es la férula que rectifica sus caprichos, es el patrón a que debe ajustar sus actos. Pero la educación está limitada por la edad, que al llegar a cierta altura se sustrae a la acción coercitiva de ella.

Desgraciadamente el individuo no sale perfecto del tiempo que

está sujeto a la educación, y aún cuando tampoco lo será en el resto de su vida, debe, sin embargo, ajustar su conducta a la norma establecida por los pueblos cultos, lo cual solo puede imponerse por el ejemplo y por la ley. Uno y otro recurso contribuyen a dirigir los pasos del hombre (aparte de la religión, el propio interés etc.); pero el ejemplo que exterioriza multiplicando lo que cada individuo realiza, si no es bueno, si está desviado de lo útil y bueno, no dará buenos resultados como es natural, y por tanto el ejemplo resulta en general insuficiente para adaptar el individuo a la norma regular, surgiendo de aquí la necesidad del empleo de la ley

Claro está, que semejante objetivo está lleno de dificultades, principalmente por la resistencia pasiva de muchos a su cumplimiento; pero si estuviéramos convencidos de que la ley no se dormía, ni se quebraba, ni se doblaba jamás, pronto nos persuadiríamos de que el hombre y el pueblo son flexibles.

Lo que es preciso es que la ley esté inspirada en objetivos útiles, que cuente con el asentimiento de la opinión pública, que conquiste el corazón a la vez que lleve el convencimiento al cerebro, que levante no aversión sino simpatías para que nuestra resistencia sea reemplazada por una franca y resuelta disposición al acatamiento.

Es tal la necesidad y trascendencia de la educación, que a mi juicio debían inspirarse profundamente en ella los jefes de familia, y el Estado debe penetrar en el interior de ella para ejercer una acción tutelar que la ponga a salvo de desaciertos, como a diario vemos en padres dotados de intenso cariño hacia sus hijos, pero ineptos para su dirección en los distintos aspectos en que estos la precisan.

La instrucción obligatoria verdad que deben recibir las jóvenes antes de contraer matrimonio, respecto de la manera de criar a los niños, de educarlos y de aconsejarles en la elección de oficio es una ley necesaria.

La puericultura es un arte que deben conocer y practicar todas las madres y que no es un ramillete de enigmas, sino simplemente un conjunto de conocimientos relativos a la lactancia, procedi-

mientos de limpieza de los niños, vestidos, destete, etc. Pero aunque no se trata de grandes problemas, si comprende esta materia detalles importantes y de suma trascendencia, pues representan un notable contingente etiológico de la mortalidad infantil.

La acentuada debilidad del niño en los primeros tiempos de su vida y su impresionabilidad exquisita, imponen una cuidadosa dirección de la lactancia, asunto que la ciencia tiene muy estudiado y dado reglas respecto al particular, que contribuyen a conllevar este delicado periodo de la existencia de la mejor manera posible para evitar los terribles accidentes que pueden ocurrir.

Y si la dirección de la lactancia exige grandes cuidados ¿cuáles no serán los que reclame el destete? Las prácticas de limpieza, las condiciones de los vestidos y la dirección de los modificadores higiénicos en general también reclaman mucho tacto para no incluir en errores nocivos al niño.

Aparte de lo que a la salud se refiere, deben aprender las madres el modo de educar a sus hijos, punto de gran valor en la esfera moral y en su porvenir.

La madre es la natural institutriz de sus hijos, pero no la institutriz fría, ceremoniosa, ajustada a las formas corteses de un deber social, sino entrañablemente amorosa, con la ardiente vehemencia de la que vé en el niño el espejo de su propia felicidad, de la que le dedica la preocupación de todos los instantes; con la circunstancia especial, de que la clase de pulimento que el alma del niño recibe en el hogar es indeleble, pues aunque en el transcurso de la vida varíe más o menos según las circunstancias, siempre conserva en lo fundamental la orientación impresa por los consejos y sobre todo por el ejemplo que el niño ha recibido de su madre, de aquí la inmensa importancia de que esta aprenda previamente a desempeñar su misión.

Pocas personas se hallan como el médico en condiciones de apreciar lo defectuoso del criterio educador de muchos padres. Por lo que tengo observado he llegado a persuadirme de lo que oscurece el juicio de los padres respecto de cuanto a sus hijos se refiere, el cariño y el natural interés que estos les inspiran.

¡Cuántas veces vemos llantos inmoderados, protestas ruidosas a

la menor contrariedad, agitación etc., que no son manifestaciones sintomáticas de enfermedades, sino la expresión de un desbordamiento de la emotividad del niño, sacada de su cauce y lanzada por el atajo de un capricho irreflexivo!

Los padres necesitan contrarrestar con la reflexión la inconveniente tolerancia que les inspira el cariño que profesan a sus hijos, no ya sólo para dirigirlos con arreglo a los dictados del deber y a las exigencias de la paz doméstica, que es incompatible con la indisciplina, sino por el bienestar de los mismos niños, quienes al presente y al porvenir sufren las consecuencias de su desquiciada conducta. Es preciso llevar al ánimo de los padres el convencimiento de que el verdadero cariño consiste en dirigir a los niños por el camino del bien y de la rectitud en todos los órdenes, y que el contrariar sus censurables deseos es laborar por su dicha.

Y el procedimiento educador es realmente sencillo, todo consiste en subordinar la voluntad del niño a los mandatos de los padres. Discutir con sus hijos las órdenes es desautorizarse. En cambio, la seriedad humana, convenientemente sostenida, les impone un respeto definitivo sin detrimento del cariño, y más bien fortaleciendo éste, no solo porque la seriedad, como hemos dicho antes, humana y desprovista de violencias no provoca reacciones airadas ni protestas iracundas, sino porque el respeto es una de las formas de la admiración, y por consiguiente concurre semejante sentimiento a que el niño vea agigantada la figura moral de sus padres y le inspiren más consideración y afecto.

Hay un proverbio que dice con gran razón que «El hogar hace al hombre». Ahora bien: ¿quién es el hogar? ¿Quién reina y dueña en él (cuando el hogar es como debe serlo) sino la mujer, la esposa, y sobre todo la madre? ¡Madre!... Divino nombre, sin traducción e igual en todos los diccionarios de las lenguas de la tierra.

Cuentan que San Agustín cuando le interrogaban sobre el carácter de alguna persona, solía repetir: ¿Cómo es su madre? Indudable y forzosamente habría de pensar el ilustre santo en Santa Mónica, una de las mujeres de mayor talento y corazón que han existido en este mundo.

El hogar, que es, en efecto, la escuela de las costumbres de un

pueblo, está formado, presidido por las madres y el niño, que según dice el refrán «es el padre del hombre»; aprende de su madre lo que nunca aprenderá más tarde jamás, lo que no olvidará tampoco por muchos años que viva. Tan acertada es la frase de San Agustín, que considerando atentamente y preocupándose un poco curiosamente del carácter de las madres de todos los grandes hombres, apenas si se encuentra alguno quizá en el que su madre no haya sido una mujer de corazón o de talento. Por esto Napoleón el Grande, que en cierta ocasión le preguntaron qué era lo que consideraba más necesario para la salvación de Francia; ¡Madres!, respondió.

Vean, pues, cuán precisa, necesaria y útil ha de ser la educación de toda mujer que ha de contraer matrimonio, para prepararla para que su santa misión sea fructífera.

No es menos útil y necesario el dar leyes que dirijan las costumbres del hombre que ha de contraer matrimonio. Si la mujer hace el hogar, ha de ser a condición de que las acciones, la conducta del hombre esté fuertemente guiada y sostenida por la educación y el santo amor.

Uno de los problemas más importantes a resolver por la civilización contemporánea es, sin duda, el sexual, porque la cuestión sexual constituye no solo un problema educativo, sino también higiénico y social. Y aún podría decirse moral, porque en este caso la moral se confunde con la higiene.

La fuerza generadora es fuerza creadora que asegura al hombre su inmortalidad en la tierra. Desgraciadamente, por falta de educación se convierte la Venus con gran frecuencia en veneno de dolores y amarguras.

El silencio y el engaño con que se ocultan a los jóvenes los fines naturales del amor, ha dicho con mucha razón el profesor Obicé, no valen seguramente para apagar el fuego encendido en los íntimos rincones de la pubertad. Es necesario que los padres y los educadores comprendan y sepan la radical transformación que va produciéndose en el niño en esta época de la vida, para convencerse de la importancia máxima de la higiene sexual.

Durante el proceso formativo de la sexualidad, la complejidad

psíquica del Amor sufre desviaciones que reclaman la intervención de la pedagogía sexual a fin de orientar a los jóvenes hacia el cumplimiento de las funciones del amor fisiológico, haciéndoles comprender lo necesario de la continencia sexual, cosa no difícil mediante un bien combinado sistema de educación física y moral, robusteciendo en él la voluntad, el sentimiento del deber, el respeto de sí mismo, cosas casi siempre comprometidas por las enfermedades venereas contraídas generalmente fuera del matrimonio y determinantes de las innúmeras localizaciones tempranas o tardías de la avariosis o de la esterilidad.

El hombre debe ir al matrimonio educado para impedir que sea agresivo y exigente; moderado en su acometividad, sin egoismos, en una palabra, sin la brutalidad e intemperancia que tan mal se avienen con las disposiciones que suele ostentar el sexo femenino.

De este modo podrían evitarse muchísimas veces mediante la educación gran número de fenómenos trascendentales en el orden social, familiar y patológico.

Hora es ya de que el Estado con sus leyes y la sociedad con sus costumbres protejan a la mujer y que sea respetada por todos y no constituya su hermosura incitantes del atrevimiento de un cualquiera.

Dos palabras, para concluir.

Según habeis podido apreciar, flota en mi discurso una idea fundamental: la de hacer resaltar la necesidad de que nuestro pueblo aumente el radio de su actividad individual y social si ha de acrecentar su riqueza y su bienestar, y si ha de realizar en mayor escala una profilaxia pública que rebaje el fúnebre contingente de mortalidad.

Tengamos fe en nuestro propio esfuerzo, y vigorizando nuestras actividades con saludables propósitos y con las corrientes de entusiasmo que, cual ventoladas de exígeno, vivifican el cuerpo e irradian al alma anhelos y esperanzas que son las fuerzas sublimes que sostienen nuestra vida.

EMILIO LUQUE MORATA.

FLORA CORDOBESA

(Continuación)

Paronichya argentea. L.—*Sanguinaria blanca*.

» *capitata*. Lam.

» *nívea*. D. C.

Eleagnáceas.

Eleagnus angustifolia. L.—*Arbol del Paraiso*.—Cultivado.

Timeleáceas.

Dafne gnidium. L.—*Torvisco*.

» *laureola*. L.—*Laureola macho*.

Passerina annua. Spr.—Santo Domingo.

Thymelaca arvensis. Lam.

DICOTILEDONEAS APETALAS INFEROVARIEAS

Lorantáceas

Viscum album. L.

Raflesiáceas.

Cytinus hypocistis. L.—*Hipocisto*—Parasita de las jaras.

Cupulíferas.

Castanea vulgaris. Lam.—*Castaño*.—Sierra.

Corylus avellana. L.—*Avellano*.—Sierra.

Quercus aegilops. L.—Trassierra.

» *ballota*. Desf.

» *humilis*. Lam.—Sierra.

» *ilex* L.—*Encina*.—Sierra.

» *lusitánica*. Web. var.—Boética.—*Quejigo*.—Sierra.

» *suber*. L.—*Alcornoque*.—Sierra

Yuglandáceas.

Yuglans regia. L.—*Nogal*.—Cultivado.

DICOTILEDONEAS DIALIPETALAS SUPEROVARIEAS

Ampelidáceas.

- Vitis vinífera. L.—*Vid-Parra*.—Cultivada.
» » L. var. *Sylvestris*.—*Vid silvestre*.

Ramnáceas.

- Rhamnus aculeatus Cav.
» alaternus. L.
» boética. Rev.
» frangula. L.—*Arraclán*.—*Chopera*
» lycioides. L.—*Espino negro*.

Violáceas.

- Viola odorata. L.—*Violeta*.
» tricolor. L.—*Pensamiento*.

Euforbiáceas.

- Colmeiroa buxifolia. Rent.—Arroyo de Pedroches.
Croton tinctorium. L.—Rastrojos.
Euphorbia exigua. L.—Albaida,
» falcata. L.—Cañito de Bazán.
» helioscopia. L.—*Lechetrezna*.
» latirys. L.—*Tártagos*.
» peplus. L.—Ruedos.
» segetalis. L.—Molino de Lope García.
» serrata. L.—Ruedos.
» verrucosa. Lamk.

Mercurialis annua. L.—*Mercurial*.

Ricinus communis. L.—*Ricino*.—Cultivado.

Buxáceas.

Buxus sempervirens. L.—*Boj*.—Cultivado.

Malváceas.

Althea cannabina. L.

» officinalis. L.—*Malvavisco*.

Gossypium herbaceum. L.—*Algodonero*.

Lavatera trimestris. L.

Malope malacoides. L.

Malva hispánica. L.

» sylvestris. L.—*Malva*.

» trifida. Cav.

Ternstremiáceas.

Camellia japónica. L.—*Camelia*.—Cultivada.

Auranciáceas.

- Citrus aurantium. Risso.—*Naranja dulce*.
» bergamia. Risso.—*Bergamota*.
» deliciosus. Ten.—*Naranja mandarin*.
» limonum. Risso.—*Limonero*.
» médica. Risso. var. B.—*Cidrero*.
» vulgaris. Risso.—*Naranja agrio*.

Hipericáceas.

- Hypericum montanum. L.
» perforatum. L.—*Hipericon*.

Pasifloráceas.

- Passiflora coerulea. L.—*Pasionaria*.—Cultivada.

Cistáceas.

- Cistus albidus L.—*Jara blanca*.—Sierra.
» ladanifera L.—Var. albiflorus.—*Jara*.—Sierra.
» » L.—Var. maculatum —*Jara*.—Sierra.
» laurifolium. L.—Sierra.
» salviacfolius. L.—*Jara negra*.—Sierra.
» helianthemum. L.
» guttatum. M. C.
Helianthemum lavandulaefolium. D. C.
» vulgare. Goertn.

Resedáceas.

- Reseda lutea. L.
» lutcola. L.—Var. Crispata.—*Gualda*.—Sierra.
» phytheuma. L.

Caparidáceas.

- Capparis spinosa. L.—*Alcaparra*.—Muros viejos.

Crucíferas.

- Abyssum campestre.—L.—*Hierba de la rabia*.
» calycinum. L.
Alliaria officinalis. Andr.—*Hierba del ajo*.
Arabis thaliana. L.
Biscutella apulla. L.
» auriculata L.
» hispida. D. C.
» saxatilis. D. C.
Brassica arvensis. L.
» napus. L.—*Nabo*.—Cultivada.
» olerácea. L.—Var.—*Botrytis*.—*Coliflor*.
» pinnatifida. Desf.
Capsella bursa-pastoris. L.—*Bolsa de pastor*,
» polymorpha. Cav.

- Diploaxis muralis. D. C.—Jaramago.
» virgata. D. C.—Idem.
Draba verna. L.
Eruca longirrostris. Verchtr.
Hutchinsia pétraea. R. Br.
Lepidium latifolium. L.—*Lepidio*.—Caño de Escaravita.
Mattiola incana. R. Br.—*Alhell encarnado*.
Myagrurn hispanicum. L.
Nasturtium officinalis. R. Br.
Raphanus raphanistrum. L.
» sativus. L.—*Rábano*.
Rapistrum paniculatum. Goertn.
» rugosum. All.
Sinapis alba. L.—*Mostaza*.
» arvensis. L.
» hispánica. Thuill.
» virgata. L.
Sisymbrium corniculatum. Cav.
» irio. L.
» officinalis. Sorp.—*Erisimo*.
» polyceratium. L.
Thlapsi montanorum. L.
» perfoliatum. L.
Papaveráceas.
Chelidonium majus. L.—*Hierba de la golondrina*.
Papaver hybridum. L.
» rhoeas. L.—*Amapolas*.—Sembrados.
» somniferum. L.—Var. nigrum.—*Adormidera*.
Fumariáceas.
Fumaria media. Lois.
» officinalis. L.
» parviflora. Lam.
» spirata. L.
« Vaillantii. Lois.
Hypecoum grandiflorum. Benth —*Pamplina*.
» procumbens. L.
Litráceas.
Lapyrus procumbens. Entr.
» salicaria. L.
Lytrum acutangulum. Lag.
» hyssopifolia. L.
Tamaricáceas.

Tamarix gallica. L.—*Taraje*.

Crasuláceas.

Cotyledon hispánica. L.

» viscosa. W.

Crassula rubens. W.—Montón de la Tierra.

Sedum acre. L.—*Uvas de gato*.

» reflexum. L.

» telephium. L.—*Hierba callera*.

Sempervivum tectorum. L.—*Siempreviva*.

Umbilicus pendulinus. D. C.—*Ombligo de Venus*.

Coriaráceas.

Coriaria mirtifolia. L.

Rutáceas.

Peganum Harmala. L.—*Gamarza*.

Ptelea trifoliata. L.

Ruta angustifolia. Pers.

» graveolens. L.

» montana. clus.—*Ruda*.

Simarubáceas.

Ailanthus glandulosus. Desf.—*Ailanto-Arbol del cielo*.—*Cultivado*.

Mimosáceas.

Mimosa púdica. L.—*Sensitiva*.—*Jardines*.

Cesalpináceas.

Ceratonia siliqua. L.—*Algarrobo*.

Papilionáceas.

Anagiris foetida. L.

Anthyllis tetraphyla. L.

Astragalus epiglothis. L.

» hamosus. L.

» hypoglothis. L.

» glaux. L.

Biserrula pelecinus. L.

Coronilla glauca. L.

Faba vulgaris. Moech.—*Haba*.

Dragonium rectum. L.

Ervum ervilia. L.—*Yeros*.

Genista tinctoria. L.—*Retama de tintes*.

» triacanthus. Boot.—*Aulaga morisca*.

Glicyrrhiza glabra. L.—*Regalíz*.

Hypocrepis ciliata. W.

Latyrus alatus. Tena.

» angulatus. L.

- Latyrus aphaca. L.
» cicera. L.
» latifolius. L.
» odoratus. L.—*Guisante de olor*.
» sphoericus. Betz.
- Lens esculenta. Moench.—*Lenteja*.
- Lotus corniculatus. L.
» pedunculatus. D. C.
- Lupinus albus. L.—*Altramúz*.
» angustifolius. L.
- Medicago marginata. W.
» sativa. L.—*Alfalfa*.
- Melilotus parviflora. Desf.
- Onithopus compressus. L.
- Ononix brachyantha. Bourry.
» capitata. W.
» spinosa. L.
- Phaseolus vulgaris. Savi.—*Habichuela*.
- Psoralea bituminosa. L.
- Pisum sativum. L.—*Guisante*.
- Scorpiurus muricata. L.
» subvillosa. L.
» vermiculata L.
- Sophora japonica. L.—*Acacia*.
- Spartium asphalatoides. Desf.
» junceum. L.—*Retama de olor*.
- Trifolium arvense. L.
» cherleri. L.
» diffusum. Erhr.
» lagopus. Pom.
» pratense. L.—*Trébol*.
» procumbens. L.
» stellatum. L.
» tomentosum. L.
- Trigonella monspeliaca. L.
- Ulex europeaeus. L.—*Aliaga*.
» parviflorus. Pourr.—*Aliaga*.
- Vicia hybrida. L.
» lutea. L.
» mínima. Res.
» peregrina. L.
» sativa. L.—*Alverja*.

Poligalaceas.

Polígala monspeliaca. L.

Hipocastanáceas.

Aesculus hipocastanum. L.—*Castaño de Indias.*

Aceráceas.

Acer campestre. L.—*Arce.*—Sierra.

Terebintáceas.

Pistacia lentiscus. L.

» *terebintus.* L.—*Cornicabra.*—Sierra.

Rhus coriaria. L.—*Zumaque.*

Oxalidáceas.

Oxalis corniculata. L.

Lináceas.

Linum angustifolium. Huds.

» *gallicum* L.

» *narbonense.* L.—*Lino bravo.*

» *strictum.* L.

» *ussitatissimum.* L.—*Lino.*

Geraniáceas.

Erodium malvacoides. W.

Geraneum columbinum. L.

» *dissectum.* L.

» *molle.* L.

» *moschatum.* L.—*Almizcleño.*

» *pussillum.* L.

» *rotundifolium.* L.

Zigofiláceas.

Tribulus terrestris. L.—*Abrojos.*

Cariofiláceas.

Alsine Funkii. Jord.

» *tenuifolia.* Crantz.

Arenaria rubra. L.

» *saxatilis.* Lois.

Agrostemma githago. L.—*Neguillon.*

Cerastium viscosum. L.

» *vulgatum.* L.

Cucubalus bacciferus. L.

Dianthus caryophyllus. L.—*Clavel.*

» *filiformis.* Cav.

» *hispanicus.* L.

Lychnis flos-cuculi. L.

» *macrocarpa.* Rent.

- Lychnis vespertina. Sibth.
Polycarpon tetraphyllum. L.
Sagina procumbens. L.
Silene crética. L.
» dichotoma. Ehrh.
» gállica. L.
» inflata. L.
» nocturna. L.
» portensis. L.
Saponaria officinalis. L.—*Hierba jabonera*.
» vaccaria. L.
Spargula arvensis. L.
» pentandra. L.
Portulacáceas.
Portulaca olerácea. L.—*Verdolaga*.
Lauráceas.
Laurus nobilis. L.—*Laurel*.—Cultivada.
Magnoliáceas.
Magnolia grandiflora. L.—*Magnolia*.—Cultivada.
Ranunculáceas.
Anemone palmata. L.—*Hierba centella*.
Clematis flammula. L.—*Jazmín de monte*.
Delphinium ajacis. L.—*Espuela de caballero*.—Cultivada
» consolida. L.—*Consuelda real*.—*Espuela*.
» juncum. D. C.
» peregrinum. L.
» staphisagria. L.—*Estafisagria*.—Albaida.
Ficaria cathaefolia. Reht.
» ranunculoides. Moench.
Hepática triloba. Chaix.—*Hepática*.
Paeonía officinale. Retz.—*Peonía*.—Dehesas.
Ranunculus amabilis. L.
» arvensis. L.
» bulbosus. L.
» bullatus. L.
» chaerofilus. L.
» lagascanum. L.
» monspeliensis. L.
» muricatum. L.
» parviflorus. L.
» pedatus. L.
» scleratus. L.

Ranunculus trilobus. L.

Rosáceas.

Agrimonia eupatoria. L.—*Agrimonia.*

Alchemilla vulgaris. L.—*Pié de león.*

Geum urbanum. L.—*Hierba de San Benito.*

Potentilla reptans. L.—*Cinco en rama.*

Poterium sanguisorba. L.—*Pimpinela.*

Rosa canina. L.—*Zarza-rosa.*

» centifolia. L.—*Rosa común.*

» indica. L.—*Rosa de té.*—Cultivada.

» rubiginosa. L.—*Eglantina.*—Cultivada.

» semperflorens. C. —*Rosa lunaria.*—Cultivada.

» tomentosa. Sm —*Rosa de musgo.*—Cultivada.

Rubus discolor. W.—*Zarza.*

» thyrsoides. Wimm.—*Zarzamora.*

Poméáceas.

Crataegus oxyacantha. L.—*Espino albar o majuelo.*

Cydonia vulgaris P.—*Membrillo.*

Eriobotrya japonica. Lindl —*Nispero del Japón.*

Malus communis. Lam.—*Manzano.*

Pyrus communis L.—*Peral.*

Amigdaláceas.

Amigdalus communis. L. var. amara —*Almendro amargo.*—Sierra.

» » L. var. dulcis.—*Almendro dulce.*—Cultivado

Armeniaca vulgaris. Lamk.—*Albaricoquero.*

Cerassus avium. Moench.—var. Juliana.—*Cerezo*

» caproniana. D. C.—*Guindo.*

Persica vulgaris. Mill.—*Melocotonero.*

Prunus domestica. L.—*Ciruelo.*

» insititia. L.—*Espino de injertar.*

DICOTILEDONEAS DIALIPETALAS INFEROVARIEAS

Umbelíferas.

Ammi majus. L.

» visnaga. Lam.

Anetum graveolens. L.—*Eneldo.*

Apium graveolens. L.

Bupleurum rotundifolium. L.

Cachyris laevigata. Lam.—*Cola de caballo.*

Caucalis daucoides. L.—*Cardillo.*

» platycarpus. L.

Daucus carota. L.—Var. Sativa.—*Zanahoria*.

- » gnidium. Mut.
- » hispidus. Derf.
- » maritimus. Lam.
- » muricatus. L.

Derranthe foelandrium. Lamk.

Eryngium amethysteum, (dilatatum). Lam.

- » campestre. L.—*Cardo corredor*.

Foeniculum dux. C.

- » vulgare.—Goertn.—*Hinojo*.

Lagoecia cuminoides. L.

Pastinaca sativa. L.—*Chirivía*.

Pimpinella anisum. L.—*Anís*.—*Matalahuga*.

- » communis. L.
- » glauca. W.—(ferula?).

Scandix pecten-veneris. L.—*Peine de Venus*.

Sium latifolium. L.

- » nodiflorum. L.

Smyrniolum olusatrum. L.—*Apio cabelluno*.

- » perfoliatum. L.

Thapsia...

Tordilium maximum. L.

Mirtáceas.

Eucalyptus globulus. Labill.—*Eucalipto*.

Myrtus communis. L.—*Mirto*.—*Arrayán*.

Granatáceas.

Punica granatum. L.—*Granado*.

Filadelfáceas.

Philadelphus coronarius. L.—*Celinda*.

Saxifragáceas.

Saxifraga muscoides. W.

- » tridactyla. L.

Enoteráceas

Epilobium hirsutum. L.—*Hierba de S. Antonio*.

- » parsiflorum. Schd.

Cactáceas.

Echinocactus ottonis. Lehm.—*Cacto*.

Opuntia ficus-indica. Mill.

- » vulgaris. Mill.—*Chumbera*.

GAMOPETALAS SUPEROVARIEAS

Oleáceas.

Chillyrea media. L.

Olea europaea. L.—Var. Oleaster.—*Acebuche*.
» » L.—Var. Sativa —*Olivo*.

Fraxináceas

Fraxinus ornus. L.—*Fresno*.

Syringa vulgaris. L.—Var. Alba.—*Lila blanca*.

» » L.—Var. Violácea.—*Lila común*.

Jazmináceas.

Jasminum officinale. L.—*Jazmín*.

Asclepiadáceas.

Vinca major. L.—*Hierba doncella*.

» *media*. Hoffm.—*Jazminillos*.

» *rosea*. L.

Convolvuláceas.

Calystegia sepium. R. Br.

Convolvulus altheoides. L.—*Caminos*.

» *arvensis*. L.—*Corregüela*.

» *sepium*. Br.

» *tricolor*. L.—*Maravilla*.

ANTONIO GONZÁLEZ SORIANO.

(Continuará)



Contribución al estudio de la

- - prehistoria cordobesa - -

Grabados Rupestres de Santaella

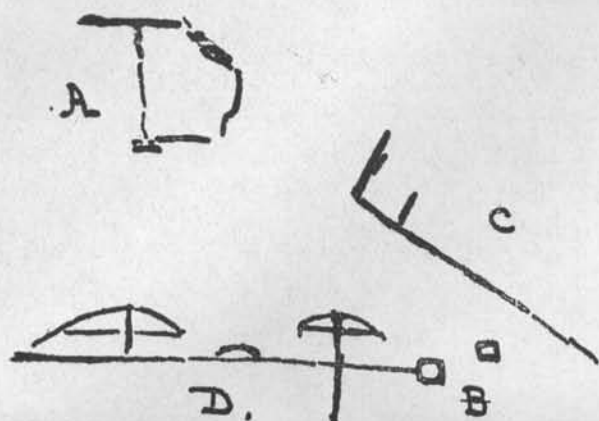
Entre las escasas manifestaciones del arte estilizado rupestre, que hasta el día poseemos en Córdoba, merecen atención ciertos signos de tipología que parece enlazarse con ciertas manifestaciones análogas del Sur de España, pero mezclados con otros, más misteriosos, que pudieran ser una insinuación de caracteres similares a algunos reconocidos en la región cantábrica.

Estos curiosos elementos de juicio los hemos recogido en un viaje geológico por la campiña de Santaella, partido municipal limítrofe del sevillano de Ecija y de los cordobeses de Puente Genil, Aguilar, Montalbán, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros y La Carlota; que dispuesto hacia la depresión del Genil, pudiera ofrecernos vestigios de una nueva alineación de restos prehistóricos en la provincia, desconocida hasta el momento, quizá arrumbada según esa vía fluvial, por sus inmediaciones, que acaso remontándola pueda ir a enlazarse con los indicios granadinos; y según esa hipótesis no solo habrá que buscar las áreas de dispersión de aquellas remotas fechas por el valle del Salado, hacia Luque, Fuente Tójar, Almedinilla, Alcalá la Real y Montefrío, sino que por el emplazamiento de la vieja Astapa, además de aquel itinerario, pudieron orientarse según otro, hacia Iznájar y por el Norte de la Sierra de Campo Agro venir a enlazar con Loja.

Siguiendo el camino de las Huertas y Ermita de la Prensa, en las márgenes del Genil, al pueblo de Santaella; en las cercanías del llamado cortijo de Mohedana y en la llanura que al Sur del cerro Mazarro se extiende por la ribera del arroyo Salado, elévase un montículo de calizas arenosas, que descuella inconfundible en el llano, a pesar de su reducida elevación, por el dispositivo topográfico del conjunto y por la naturaleza de las ro-

cas que lo integran, de color claro amarillento, que contrasta con el de las arcillas oscuras de las inmediaciones.

En la parte septentrional de la eminencia aparecen grabadas en aquellas rocas calcáreas, bastante blandas, extraños signos que a continuación croquizamos:



Recordando los antecedentes que sobre grabados prehistóricos, que supone eneolíticos, ha dado el señor Carballo, como consecuencia de sus hallazgos en los montes de Cabezón de Sal (1), se observa, que allá se vé una especie de P., que aquí parece tener su equivalente en la figura A del di-

bujo precedente; y así como dicha figura ofrece por sí la iniciación de de una tipología especial alfabetoide, parece que las B sean un equivalente de las cazoletas tan abundantes en aquella región, si bien su forma cuadrada indica, que para representaciones similares se usó una técnica de detalle bien distinto.

Como alfabética puede ser interpretada la figura C; pero si se compara con los dibujos de Fuencaliente, el grabado acepta una revisión, hasta por dispositivo, con los signos similares de interpretación tan dudosa, en aquella provincia prehistórica.

Las figuras D también aceptan comparación con ciertas porciones de las de Cabezón; más su afinidad, la estilización de la figura humana, el trazo de enlace inferior, pauta o regla del tosco grabado, ofrece una relación más clara con los dibujos del Mediodía anotados.

En mi opinión no hay que olvidar que en nuestro caso nos hallamos en pleno valle andaluz; en lugar donde desde los comienzos del neolítico corren las civilizaciones hacia un perfeccionamiento mucho más rápidamente que en el Norte y que en la misma Sierra Morena.

Los grabados D tienen, comparándolos con las pinturas rupestres más conocidas, (2) afinidades marcadas con las del Barranco de la Cueva, pero

(1) Carballo (Jesús)—Descubrimiento de un centro de arte neolítico en la provincia de Santander. --Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria.—Memoria VII.—Cuarta Sección.—Madrid.

(2) Hugo Obermaier.—El hombre fósil.—Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas.—Comisión de Investigaciones Paleontológicas y Prehistóricas.—Madrid 1916.

acaso señalan una estilización más depurada, un momento en el neolítico de asociación de motivos geométricos, signos alfabéticos, reminiscencias estilizadas del arte rupestre.

Como ya indicamos el interés de este hallazgo cordobés es grande, ya por confirmar la extensión por el valle bético de las civilizaciones neolíticas y postneolíticas, rellenando un claro que permite establecer relaciones de fácil concordancia y transición entre las culturas de Fuencaliente y las de Granada y Almería, ya porque la naturaleza del terreno, la falta de asomos pétreos, obligan a sospechar que el caso de Santaella, único hasta hoy, parece ha de tener pocos similares cuando la investigación avance.

A. CARBONELL T. F.



Divisibilidad del número 27

Se sabe que el procedimiento general para averiguar si un número es divisible por otro es el de la división directa del primer número por el segundo, pero precisamente la teoría de la divisibilidad trata de evitar esta división estudiando las condiciones características que presentan los múltiplos de módulos determinados como 2—3—5—11—17 etc., aunque se limite su estudio al de los divisores que con más frecuencia se presentan en la práctica.

El método general de los restos mínimos y el de la división invertida que ya expondremos en otra ocasión son muy útiles en la mayor parte de los casos para estudiar los caracteres de divisibilidad de los números, pero hay algunos como le sucede al número 27 que conviene más recurrir a algún artificio especial que con más facilidad nos lleve al fin que se pretende.

Si dividimos 1.000 entre 27 nos dá de resto 1, puesto $1.000 = 999 + 1 =$ múltiplo de $27 + 1 = 2\bar{7} + 1$.

Sea $N = \dots\dots\dots E D C B A$, en que cada letra representa un grupo de tres cifras y estudiemos las condiciones que ha de reunir N para ser $2\bar{7}$ teniendo en cuenta que como primera condición N debe ser $\bar{9}$

Como cada letra representa un grupo de tres cifras, se tendrá que $N = A + 10^3 B + 10^6 C + 10^9 D + 10^{12} E + \dots\dots\dots + 10^{3m} M =$
 $A + (999 + 1) B + (999 + 1)^2 C + (999 + 1)^3 D + \dots\dots\dots + (999 + 1)^{3m} M =$
 $A + (2\bar{7} B + B) + (2\bar{7} C + C) + (2\bar{7} D + D) + \dots\dots\dots + (2\bar{7} M + M) =$
 $2\bar{7} + (A + B + C + D + \dots\dots\dots + M)$

De aquí se deduce que un número de tres cifras es divisible por 27 cuando descompuesto en grupos de tres cifras a partir de las unidades, la suma de dichos grupos sea también divisible por 27.

Si la suma obtenida tiene más de tres cifras se practica con ella la misma operación que con el número de donde procede, y se hará lo mismo con el nuevo resultado hasta llegar a un número de tres cifras.

Supongamos que llegamos a un resultado menor que 1.000 el que generalmente se obtiene a la segunda operación si N no es muy grande

¡Llamemos $P = cba$ dicho resultado y tendremos que $P = 100c + 10b + a = (27 \times 4 - 8)c + 10b + a = 2\bar{7} - 8c + 10b + a = 2\bar{7} + ba - 8c$.

Esto nos dice que un número de tres cifras es divisible por 27 cuando la diferencia entre el grupo de las decenas y unidades y el óctuplo de las centenas o al contrario, es múltiplo de 27 teniendo en cuenta que $0=2\bar{7}$.

Teniendo en cuenta esta propiedad del número de tres cifras respecto al 27, puede ahorrarse la suma de los grupos y sumar únicamente los restos de cada grupo simplificando de este modo notablemente la operación.

El resto de cada grupo será positivo o negativo según que $ba-8c \gtrless 0$

Ejemplo: Averiguar si 479598276591 es $2\bar{7}$.

Descompuesto el número en grupo de tres cifras a partir de las unidades nos dará

$$\begin{array}{r} 479.598.276.591 \\ \underline{32} \quad \underline{40} \quad \underline{16} \quad \underline{40} \\ 47 \quad \underline{58} \quad \underline{60} \quad \underline{51} \\ \underline{7} \quad \underline{4} \quad \underline{6} \quad \underline{3} \end{array}$$

El resto de 479 lo hemos calculado restando de $79=ba$ el producto $8c=32$. De dicho resto 47 hemos restado 54 que es $2\bar{7}$ y nos ha dado $\bar{7}$.

Del mismo modo hemos calculado los demás.

Sumando los restos tendremos:

$$\bar{7} + 4 + 6 + \bar{3} = 10 - 10 = 0 \text{ luego el número dado es divisible por } 27.$$

La escritura de $32-40-16$ y 40 debe de evitarse y hacer la sustracción de memoria y el cálculo queda reducido a la expresión siguiente:

$$\begin{array}{r} 479.598.276.591 \\ \underline{47} \quad \underline{58} \quad \underline{60} \quad \underline{51} \\ \underline{7} \quad \underline{4} \quad \underline{6} \quad \underline{3} \end{array} \text{ Resto} = 0.$$

$$\underline{\bar{7}} \quad \underline{\bar{5}} \quad \underline{\bar{4}} \quad \underline{\bar{8}}$$

2.º ejemplo: Sea el número 49.584.263.923.724.629

$$\begin{array}{r} 44 \quad 47 \quad \underline{49} \quad \underline{32} \quad \underline{19} \\ \underline{5} \quad \underline{10} \quad \underline{7} \quad \underline{5} \quad \underline{5} \quad \underline{8} \end{array}$$

Resto $\bar{5} + \bar{10} + \bar{7} + 5 + \bar{5} + 8 = \bar{14}$ o 13 resto por defecto.

La escritura de $\bar{72}-\bar{56}$ y $\bar{48}$ la hemos hecho para mejor comprensión del cálculo, pero debe de evitarse.

Para comprobar si 13 es el resto, se disminuye del último grupo o mejor del último resto y el resultado se suma con los restos anteriores. El resto de esta suma debe ser cero; es decir, que resto de

$$\bar{5} + \bar{10} + \bar{7} + 5 + \bar{5} + 8 + \bar{13} = \bar{27} \text{ debe ser cero como lo es porque } \bar{27} = 2\bar{7}$$

Una vez conocido el resto si lo hay en el número que sea objeto de nuestro estudio, se le disminuye a dicho número y veamos el modo de obtener el cociente, aunque el método puede aplicarse aunque el número dado N no sea divisible por 27.

$$\frac{N}{27} = \frac{N}{3\bar{3}} = \frac{N}{30-3} \text{ y efectuando la división tendremos:}$$

$$N \quad \left| \begin{array}{c} 30-3 \\ \hline \frac{N}{30} + \frac{N}{300} + \frac{N}{3000} + \dots + \frac{N}{3 \times 10^n} \end{array} \right.$$

$$\frac{3N}{30} = \frac{N}{10}$$

$$\frac{3N}{300} = \frac{N}{100} \quad \text{es decir que podremos escribir:}$$

$$\frac{N}{27} = \frac{N}{3} \left(\frac{1}{10} + \frac{1}{10^2} + \frac{1}{10^3} + \dots + \frac{1}{10^n} \right)$$

De aquí se deduce la regla siguiente: para dividir un número por 27 se divide por 3 y el resultado se escribe debajo de sí mismo corriendo sucesivamente un lugar hacia la derecha, pero este procedimiento no es ventajoso nada más que para números de pocas cifras.

Por ejemplo: Dividir 38472 por 27.

Disposición del cálculo

$$\begin{array}{r} 12824 \\ 1282 \\ 128 \\ 13 \\ 1 \\ \hline 1424'8 \end{array}$$

División ordinaria

$$\begin{array}{r} 38472 \quad | \quad 27 \\ \hline 114 \quad 1424'88 \\ 67 \\ 132 \\ 240 \\ \hline 240 \end{array}$$

Cuando el número tenga bastantes cifras conviene determinar el resto, disminuirlo al número y después dividir por 3 y el resultado por 9 empleando el método de la división invertida.

DIONISIO ORTIZ.



Manuscritos de la Biblioteca Provincial

Noticia histórica de la

Colegial de San Hipólito

A nadie se oculta la importancia que para la Historia tienen los documentos que se custodian en los Archivos y los manuscritos que se guardan en las Bibliotecas. Todo trabajo serio de investigación se ha de hacer teniendo a la vista estos indispensables materiales, y de aquí la utilidad de la publicación de los mismos, trabajo emprendido hace ya tiempo en obras de la importancia del *Memorial Histórico Español*; la *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España*; la *Colección de Documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquistas y organización de las antiguas Provincias españolas de Ultramar*; las *Fuentes, para la Historia de Castilla etc., etc.*

Deseando aportar a esta obra de cultura nuestro modestísimo grano de arena, vamos a publicar algunos manuscritos referentes a asuntos cordobeses que se conservan en nuestra Biblioteca Provincial, y que encierran curiosas noticias, datos y descripciones de interés para el conocimiento de lo que fué nuestra ciudad en lo pasado.

Comenzamos nuestra labor con la publicación de unos curiosos apuntes históricos sobre la Iglesia Colegial de San Hipólito, según nuestras noticias, inéditos, debidos a la pluma del erudito cordobés de origen don Luis M.^a Ramírez y de las Casas Deza.

No es el templo de San Hipólito el más importante que existe en Córdoba desde el punto de vista arqueológico entre los que se levantaron en esta ciudad después de su reconquista; sin embargo, la circunstancia de conservar el ábside en su parte interior no oculto por barroco retablo, como lo está en los más de los templos cordobeses, hace interesante su estudio por poderse apreciar bien la primitiva construcción, aunque en parte está cubierta con la decoración barroca con que fué revestida al terminarse la iglesia en el siglo XVIII.

De este defecto adolecen la mayor parte de los templos de Córdoba. Preciosos ejemplares del arte morisco han sido cubiertos desde más abajo del arranque de los arcos por molduras de estilo barroco, y sus techumbres por bóvedas de arista de yeso; y es lástima que esto suceda, porque el arte morisco en Córdoba tiene caracteres peculiares que lo distinguen del de otras ciudades, conservando en muchas de sus obras las tradiciones del gran arte árabe del Califato.

Pero, si desde el punto de vista arqueológico no tiene el templo de San Hipólito gran importancia, la tiene mucha desde el punto de vista histórico, por haber sido Iglesia Colegial, fundada por un rey, Alfonso XI, Capilla Real, como las de Sevilla y Granada, y destinada a ser Panteón de Hombres ilustres de la Provincia.

Por otra parte, el manuscrito que publicamos da noticias muy interesantes, no solo del templo cuya historia traza, sino también de nuestra incomparable Mezquita. Así, después de tratar de la fundación de la Colegiata y de las donaciones a ella hechas por varios reyes, al ocuparse de la incorporación a esta Iglesia de la Capilla Real fundada en la Catedral, refiere minuciosamente las vicisitudes porque atravesó dicha fundación y el peligro que corrió la Mezquita, maravilla la más preciada del arte árabe del Califato, de sufrir nuevas mutilaciones para instalar en ella la mencionada Real Capilla. Afortunadamente no se llevaron a cabo los proyectos que se habían trazado, y con su incorporación a la Colegiata de San Hipólito quedó el peligro salvado.

Otras noticias también muy interesantes contiene el manuscrito, como son la relación de las rentas que la Colegiata disfrutaba; las disposiciones relativas a la traslación a ella de los cuerpos de D. Fernando IV y D. Alfonso XI y las vicisitudes que corrió la construcción de la nueva torre (de la que reproducimos un dibujo que acompaña al manuscrito) que quedó sin terminar.

El manuscrito que publicamos no tiene fecha, pero ésta ha de fijarse después del año de 1862 en que visitó el templo la reina D.^a Isabel II, y es la última noticia que contiene, y antes del de 1874 en que falleció el autor.

Consérvanse juntos el borrador y el manuscrito, y a aquél remite el autor en lo relativo a la construcción de la nueva torre, que por ser harto prolijo no quiso sin duda sacar en limpio. Omiten, sin embargo, tanto el uno como el otro lo relativo a la traslación del sepulcro de Ambrosio de Morales al atrio de este templo; pero en una colección de manuscritos de D. Francisco de Borja Pavón hay una breve historia de la Colegiata de San Hipólito, tomada, dice al fin, *de papeles de Ramírez Casas Deza*, y en ella se refiere no sólo el acuerdo de la Comisión de Monumentos de trasladar al atrio de esta Iglesia el sepulcro del cronista Ambrosio de Morales que

estaba en la de los Santos Martires, Patronos de Córdoba, como se hizo con toda solemnidad en el año de 1844, sino también el acuerdo de destinar dicho atrio para panteón de los hombres célebres de la Provincia, acuerdo que se tomó en el año de 1847. Esto hace sospechar que el borrador esté incompleto, pues de otro modo no se explica la omisión de tan interesantes noticias.

Consta el manuscrito, que se conserva en buen estado, de la Portada y doce hojas de 31×21 centímetros, y es, como el borrador, autógrafo.

J. A. DE LUNA.

Bibliotecario de la Provincial.



Noticia Histórica de la Insigne Real Iglesia Colegial de San Hipólito de Córdoba y de la antigua Real Capilla unida a ella, una y otra suprimida. — Opúsculo dirigido a S. M. la Reina Doña Isabel II, Patrona especial de la expresada Iglesia, que se conserva abierto para el culto. Por don Luis María Ramírez y de las Casas Deza, profesor de Historia y Geografía, Académico preeminente de la R. de Buenas Letras de Sevilla, Correspondiente de las Rs. Española y de la Historia y del Instituto Arqueológico de Roma; Individuo de la de los Arcades de la misma capital y de la R. Sociedad de los Anticuarios del Norte, etc.

Don Alfonso XI rey de Castilla y de León, hijo de Don Fernando IV el Emplazado y de Doña Costanza de Portugal, que nació en Salamanca el 13 de Agosto de 1311, profesando los sentimientos religiosos de su tiempo, en que aún la memoria de los sucesos profanos se perpetuaba con la fundación de iglesias y monasterios, mandó erigir en Córdoba por cédula dada en Alcalá de Henares en 25 de Enero de 1348, una iglesia colegial con la advocación de San Hipólito mártir en memoria del día en que había nacido; y por haber ganado en el mismo algunas batallas señaladas, y acometidas con la invocación del San Hipólito; en virtud de Bula del Pontífice Clemente VI, de 1.º de Agosto de 1347 en Aviñón, que lo facultó para que nombrase un prior, nueve canónigos y dos servidores para que cantasen misas, rezasen las horas cada día y continuamente rogasen a Dios por su vida y salud y por las ánimas del rey Don Fernando su padre y de los otros reyes sus ascendientes.

Dotó el rey don Alfonso la iglesia colegial con las salinas del reino de Córdoba y después le dió los bienes raíces y muebles de Martín Pérez, que se hallaban agregados al real fisco, y los bienes asimismo raíces y muebles que había comprado de Ferrán Rodríguez su camarero, por cédula dada sobre el real de Algeciras en 17 de Julio de la era 1386 (año 1348). No percibió la colegial por mucho tiempo el producto de las salinas, porque el rey Don Enrique II por privilegio rodado fecho en Illescas en 14 de Noviembre de la era 1416 (año 1378) las agregó a la corona, dando a San Hipólito en compensación 15.600 maravedís del almojarí-

fazgo. Dióle asimismo Don Enrique, de lo salvado del almojarifazgo de Córdoba aún antes de quitarle las salinas, 11.600 maravedís por cédula expedida en Sevilla en 11 de Febrero de la era 1415 (año 1377). Después el rey Don Juan II concedió al cabildo de la Iglesia colegial 6.600 maravedís del almojarifazgo por cédula dada en Madrid en 20 de Marzo de la era 1454 (año 1416). El Rey D. Enrique III mandó aumentar la renta de los 15.600 maravedís con otros 4.000 impuestos sobre el almojarifazgo de Córdoba y Jaén en 22 de Febrero de 1385. (*sic*)

El rey D. Enrique II aumentó la renta de la colegial con 7.500 maravedís de juro cada año sobre las tiendas de los sederos y orebces de la alcaicería y del corral de la Alhóndiga; y el Rey D. Enrique III, siendo menor, hizo merced de estas tiendas a Ruí y a Alfon Méndez de Sotomayor, por lo cual la colegial dejó de percibir su situado, y habiendo recurrido al rey el cabildo, mandó que aquéllos pagasen las cargas que tenían las expresadas tiendas en 8 de Enero de 1394. Después, no sabemos por qué causa, tomó el cabildo posesión de la alcaicería donde acostumbraban labrar los orebces y zapateros en 20 de Febrero de 1521.

Los Reyes Católicos D. Fernando y D.^a Isabel mandaron que los arrendadores de la almotaclasia diesen a la Iglesia colegial 7.600 maravedís por privilegio dado en Trujillo en 25 de Mayo de 1479. Además percibía 8.000 maravedís sobre la alcabala antigua de carnicerías

El rey D. Alfonso XI, estando en Valladolid, concedió privilegio de Hidalguía a todos los prebendados y servidores de la Iglesia colegial y a los arrendadores de sus rentas; y en 13 de Julio de 1350, estando en Avila, hizo un ordenamiento para el gobierno de la colegial, que en los tiempos sucesivos fué confirmado por varios reyes, como Enrique IV en 1470, Fernando V en 1482, Carlos I y su madre D.^a Juana en 1526, e igualmente fué confirmada la cédula de fundación por varios monarcas, los cuales concedieron muchos privilegios a esta Iglesia. D. Enrique II, por una cédula de 1339, mandó que al cabildo de la colegial se le guardasen las mismas franquezas y libertades que al de la Santa Iglesia Catedral, y por otra de 15 de Marzo de 1416 (1378), dirigida a la ciudad, mandó hiciese guardar al prior y canónigos de San Hipólito todas las libertades y exenciones que su padre D. Alonso les había concedido; y el rey D. Enrique III, por cédula fecha en Segovia en 25 de Abril de 1399, mandó a D. Fernando Deza, obispo electo y confirmado de Córdoba, y al Deán y Cabildo no llevasen ni consintiesen llevar al prior y cabildo de San Hipólito cantidad alguna por razón de pedido y servicio con que el dicho electo y clerecía de este Obispado debía contribuir a su Alteza. Últimamente D. Juan II expidió una provisión para que los Obispos y provisores no visitasen la colegial ni le llevasen las doblas que por esta razón solían pedir.

Principióse la obra de la Iglesia y sólo se construyó la capilla mayor y la nave del crucero, de lo que no sabemos la causa, pues parece que las rentas que gozaba la colegial eran bastantes para costear la obra, ni tampoco podemos formar idea de cómo estaban la puerta y el coro; pero se puede conceptuar que todo sería muy mezquino e insuficiente para las necesidades del cabildo y para el culto divino. El rey D. Pedro, por cédula dada en Sevilla en 2 de Junio de la era 1388 (año 1350), mandó a la justicia de Córdoba no permitiese entrar con ganados a pastar ni a llevar yerba en Córdoba la Vieja que su padre D. Alonso había dado a la Iglesia de San Hipólito para mantenimiento de los bueyes de las carretas que conducían los materiales para la obra.

El cardenal Guillermo, del título de Santa María in Cosmedin, legado de la Santa Sede, a petición de la reina D.^a María de Molina, viuda de D. Sancho IV y abuela de D. Alfonso XI, concedió al cabildo de San Hipólito tuviese campanas en su Iglesia y Cementerio por bula dada el 25 de Marzo del año 4^o del Pontificado de Inocencio VI (1355).

Por ser esta Iglesia tan insigne desearon desde luego grandes señores tener enterramiento en ella, siendo los primeros D. Gonzalo Fernández de Córdoba, primer señor de Aguilar, y su mujer D.^a María García Carrillo, vecinos de la collación de San Nicolás de la Villa (1), los cuales adquirieron enterramiento en la capilla mayor de esta Iglesia de que el prior y canónigos le hicieron donación sin duda con permiso real (2); y aquellos señores por escritura de 27 de Agosto de 1375 dotaron una Memoria dando al cabildo 3.000 maravedis para que los emplease en posesiones, el cual adquirió la dehesa de Córdoba la Vieja, que trocó después (en 1458 con el Monasterio de San Jerónimo) por varias casas y tiendas dentro de Córdoba. Hecha la obra y ampliación de la Iglesia de que hablaremos después, desapareció este enterramiento y solo se conserva señal de el que tenía la casa de Baena, y es una pequeña losa en el lado de la Epístola por bajo del presbiterio, que dice: «Sepultura de D. Diego Fernández de Córdoba y de sus sucesores».

Estaban sepultados en este enterramiento don Gonzalo Fernández de Córdoba primer señor de Aguilar, que testó en 1379, y su mujer D.^a Maria

(1) Habitaban los señores de la casa de Aguilar no lejos de San Hipólito, en sus casas situadas en Trascastillo y nombradas del Aguila, que subsisten muy alteradas por dentro y por fuera.

(2) Por este tiempo estaban ya depositados en la capilla real de la Santa Iglesia Catedral los cuerpos del fundador de la colegial Alfonso XI y de su padre Fernando IV, por lo que se ve que los reyes no debían tener interes en conservar enterramiento en ella, y se infiere que no tuvo razón el P. Juan de Mariana para decir que el depósito de estos cuerpos reales en la Catedral era interino hasta que se concluyese la iglesia colegial de San Hipólito. Enrique II quiso que su padre fuese sepultado en la Catedral como lo tenía ordenado.

García Carrillo. Don Alonso Fernández de Córdoba hijo de los anteriores, que testó en 8 de Octubre de 1424, y su mujer doña Teresa Venegas. Don Pedro Fernández de Córdoba, tercer señor de la casa de Aguilar, y doña Leonor Ramírez de Arellano. Don Pedro Fernández de Córdoba, quinto señor de la misma casa, y doña Elvira de Herrera, su mujer, padres del Gran Capitán y del famoso don Alonso de Aguilar, cuyo cadáver desde sierra Bermeja, don le murió gloriosamente peleando con los moros de Granada, fué traído a sepultar a esta iglesia como lo había dispuesto en su testamento otorgado en La Rambla en 8 de Mayo de 1498. Otros señores de esta casa yacían así mismo en este enterramiento.

Lograron igualmente enterramiento particular en esta iglesia, y sitio para erigir un altar, don Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, y su mujer doña Sancha García de Rojas, señores de la casa de Baena, y en efecto fundaron altar al apostol Santiago y obtuvieron permiso para levantar urnas sepulcrales y poner escudos en ellas, por lo que adquirieron el patronato, y fundaron una memoria haciendo donación remuneratoria al cabildo de la colegial de doce cahices de trigo, veinte y cuatro arrobas de aceite y doscientos maravedís cada año impuestos sobre las tercias de Baena, aceñas de todo el estado y maquilas de aceite. Dispuso don Diego Fernández de Córdoba que se dijese tantas misas en el altar de Santiago cuantas cupiesen en el producto líquido de la renta a razón de tres reales de limosna cada una de las que se habían de celebrar en los lunes y miércoles con un responso al fin de cada una, y que las que sobrasen se aplicasen en otros cualesquier días, repartiéndose por tabla todos los años.

El Conde de Cabra, como señor de Baena, siguió pleito ante el Bachiller Alvar González de Capillas en virtud de bula de S. S. porque pretextando que el cabildo de la colegial no cumplía la memoria, quiso sacar de ella los cuerpos de sus antecesores y trasladarlos a la capilla mayor de religiosas de Santa Marta de Córdoba de que son patronos los señores de Baena. El cabildo probó que siempre había cumplido la memoria y el Conde no pudo llevar a efecto su proyecto.

En 1566 hizo el cabildo de la colegial estatuto de limpieza, siguiendo el ejemplo de las iglesias catedrales y de patronato real, cuyo estatuto fué aprobado por el rey Don Felipe II

Llegó el siglo XVIII, y un edificio como la iglesia de San Hipólito de patronato real y principiada a construir en la mitad del siglo XIV todavía estaba sin concluir, por lo que el cabildo en 1721 hizo al rey Don Felipe V una exposición en que le representaba que la colegial fundada en 1348 no se había acabado de labrar y solo tenía la capilla mayor y el crucero: que en 1312 la reina Doña Costanza madre de Alfonso XI había mandado se labrase una capilla real en la iglesia Catedral de Córdoba con

cierto número de capellanes que dijese misa por su real intención, cuya capilla no había llegado a labrarse por inconvenientes que se habían ofrecido, sirviendo de capilla real una sacristía muy pequeña que está a espaldas de la capilla de Nuestra Señora de Villaviciosa de dicha Santa Iglesia Catedral, y en tan corto sitio estaban los cuerpos de los reyes por vía de depósito en unas urnas de madera ínterin que se construía la capilla; y considerando que habían pasado cuatrocientos años sin haberse cumplido la real y última voluntad de doña Costanza, y que en atención a no haberse acabado dicha real Iglesia colegial y estar su fábrica tan adelantada que a poca costa se podía perfeccionar, y que la capilla real no tenía principio; que además no era permitido a los capellanes de la capilla real celebrar las misas solemnes que en algunos días tenían obligación sino en horas desacomodadas, por que no interrumpiesen con su canto el coro de la Catedral, y que no tenían depósito de sacramento, coro ni horas; que por todos estos motivos sería muy del servicio de ambas Magestades se uniesen dichas fundaciones y que con el caudal que estaba detenido en dicha capilla se acabase la Iglesia colegial, se trasladasen a ella las urnas de los cuerpos reales depositados y que los capellanes quedasen en ella con título de canónigos hasta tanto que, habiendo faltado algunos, S. M. dejase el número que le pareciese conveniente para el mejor cumplimiento de la fundación, pues así se lograba el fin de las últimas reales voluntades y se conseguía hacer de dos Iglesias pobres una muy ilustre y de bastante renta para que los canónigos tuviesen decente subsistencia y los cuerpos reales estuviesen asistidos con veneración en una Iglesia tan frecuentada de los fieles, donde hay sacramento, horas y sacrificios continuados incesantemente. El rey don Felipe V aprobó el pensamiento del cabildo de la colegial; pero antes de tratar de la incorporación a ella de la capilla real debemos de hacer la historia de ésta que es como sigue:

La reina D.^{na} Constanza de Portugal, hija del rey D. Dionisio y de la reina Santa Isabel y mujer del rey D. Fernando IV el Emplazado, fundó en la Santa Iglesia Catedral de Córdoba en 1312 una capilla para enterramiento de su marido; pero habiendo muerto en Noviembre del año siguiente no tuvo tiempo para construir el edificio y el cuerpo de D. Fernando fué depositado en la sacristía de la capilla mayor antigua, hoy capilla de Ntra. Sra. de Villaviciosa, cuya sacristía era el mimbar (1) de los árabes, y presenta una suntuosa decoración correspondiente al estilo morisco o africano. Después el rey D. Enrique II trajo asimismo a ella de Sevilla el cuerpo de su padre D. Alfonso XI, para depositarlo con el de su abuelo D. Fernando IV en 1371.

Esta capilla tuvo al principio seis capellanes y uno mayor, un sochantre y

(1) Pieza en que predicaban los árabes y en que se reunían para tratar las cuestiones sobre la ley.

cuatro porteros de maza que asistían a las vísperas de todas las fiestas y en estas a todos los oficios con sus mazas en las manos; y un mayordomo que administraba las rentas de la capilla. Era la obligación de los capellanes decir una misa diaria cada uno; pero después el obispo don Iñigo Manrique, por mandado de los reyes católicos, redujo en 1495 las cargas de la capilla a que cada capellán dijese diez misas cada mes, una vigilia los domingos por la tarde y una misa cantada los lunes, e hizo además otras reformas. Posteriormente se mandó que se dijeren cada año por la intención de la reina Doña Constanza 2.184 misas distribuidas entre todos los individuos de la capilla.

A principios del siglo XVII estaba esta estinguida de hecho, porque el rey Don Felipe IV expidió un cédula en 1640 en que se dice que había muchos años estaba desierta, sin capellanes que cumpliesen las misas de obligación apesar de haber rentas suficientes para ello y nombró ocho capellanes incluso el mayor y otros ministros. Mandó provisionalmente que el capellán mayor tuviese la renta de 300 ducados, los menores 200, el sochantre 150 y el sacristán 100. Cada uno de los maceros tenía 2.500 maravedís y 2.000 el mayordomo. Después, en junio de 1644, estando en Fraga el mismo rey Don Felipe mandó aumentar 200 ducados al capellán mayor y 100 a cada capellán mientras disponía la forma en que había de quedar la capilla definitivamente, y al mismo tiempo mandó labrar varias alhajas para el culto, como cálices, lámparas, candeleros etc. En 1660 se creó una sacristía menor, y en 1661 una plaza más de capellán. Lo que acabamos de exponer hubo de tener alteración posteriormente, puesto que el capellán mayor y capellanes, en un memorial a la reina gobernadora Doña Mariana de Austria en 1675, dicen que tienen de renta: el capellán mayor 425 y 60 fanegas de trigo y cada capellán 250 ducados y 40 fanegas de trigo, y el sochantre 187 ducados y 30 fanegas de trigo. Por este tiempo se cumplían las cargas de la fundación diciendo cada semana el capellán mayor cuatro misas, los demás cinco, y cuatro el sochantre. Además cada semana cantaban una vigilia con misa cantada y la había solemnemente el día de Todos los Santos, el de los Difuntos, los primeros días de las tres pascuas, el día del Corpus Christi, el de Santiago, los días solemnes o fiestas de Nuestra Señora y el día de San Fernando.

Por los años de 1640 eran las rentas de la capilla 7.000 ducados.

Estaban los cuerpos de los reyes, como ya se indicó, en urnas de madera que se abrían, cada cual colocada debajo de una hornacina fronterera una de otra.

Habiendo venido a Córdoba el rey Don Felipe II en 1570 quiso ver los cuerpos de estos monarcas y mandó abrir las urnas, y notando que el rey Don Alfonso XI no tenía espada, dijo: No es decente que el rey mi señor no tenga espada; y quitándose el estoque que llevaba ceñido lo

puso al cuerpo del rey Don Alonso. Faltábale a este espada porque se la habían quitado, y después fueron despojados de ellas ambos reyes por alguno que codiciaba poseer estas armas que debían de ser de mérito y así es que en el día no las tienen.

Para que estuviesen con más decencia, en 1641 se trató, por mandado del Consejo de la Cámara, de hacer dos nichos y dos urnas de piedra. Se extendió el pliego de condiciones con que se habían de construir, las cuales eran que los arcos, las jambas y las impostas habían de ser de jaspe de leche y sangre, y blanco y negro de las canteras del valle de Luque; que las urnas se habían de componer de basas, cuerpo y tapas de jaspe amarillo y encarnado con pintas negras de la cantera de Cabra y para los cojines se había de buscar piedra *brocadete* y para las coronas jaspe amarillo, todo sin otra mezcla de color, de las mismas canteras. Los embutidos de piedra negra habían de ser de la cantera de Hornachuelos, sin mezcla alguna blanca. Se obligó con ciertas condiciones a la ejecución de esta obra el arquitecto Sebastián Vidal en Mayo del expresado año; pero no llegó a realizarse el proyecto y los cuerpos de los reyes continuaron en las urnas de madera.

En 1650, estando ya muy deterioradas las ropas de los reyes, se les pusieron unas sábanas nuevas de tafetán y almohadas henchidas de algodón en todo lo cual se gastaron 344 reales y 8 maravedís.

La capilla real adquirió por cesión de don Luis de Valenzuela y doña Juana de Uceda como tutora de su hijo don Pedro de Valenzuela la capilla de los San Juanes que está debajo de ella con el objeto de que le sirviese de sacristía y en una alacena que se abrió se colocó el archivo de la capilla real en 1659.

Llegó el siglo XVII y no se había construido la capilla real en la Santa Iglesia Catedral como lo había proyectado la reina Doña Constanza y en 1637 se principió a tratar de su fábrica, para lo cual, por memorial que presentó al rey el doctor Bernardo José Alderete, ofreció el cabildo sitio en el atrio llamado entonces corral, hoy patio, de los naranjos. El rey pidió varios informes a los capellanes de la capilla real, al cabildo, al obispo y al corregidor, se dió comisión a varios sujetos para que examinasen el proyecto y después de haber practicado muchas diligencias al efecto no lo llegó a tener la construcción de la capilla. Después, el cabildo ofreció varios sitios, como fueron, además del atrio o patio de los naranjos, el ángulo de la Iglesia que está entre mediodía y occidente, otro entre el sagrario y la sacristía nombrada del Punto, aun incluyendo ésta, y detrás de la capilla mayor; pero se opuso a que fuese en el coro viejo y capilla de Villaviciosa, sobre lo cual representó al rey exponiendo varias razones. Don Alonso de Cabrera, del Consejo y Cámara de Castilla, siendo protector de la capilla real estuvo en Córdoba, y bien informado, reprobó el proyecto de cons-

truir la capilla en el patio de los naranjos y lo mismo hicieron el corregidor don Gerónimo de Loaysa y el Conde de Castrillo presidente de Castilla que estuvo en Córdoba y examinó los sitios de la Iglesia y el patio. El rey eligió la capilla y nave de Villaviciosa y los capellanes reales respondieron a los inconvenientes que exponía el cabildo para que no se hiciese en el expresado sitio. En el patio no era practicable por varias razones muy poderosas, entre ellas porque no lo tenían por decoroso para tal edificio por estar fuera del ámbito de la Iglesia y porque se destruía la hermosura del atrio. Y si en aquel tiempo hubieran tenido en el debido aprecio el singular monumento de la mezquita, tampoco hubieran sido de dictámen que la capilla real se construyese dentro de la Iglesia siendo necesario para ello destruir gran parte del edificio.

El obispo don Fr. Domingo Pimentel informó al rey en Marzo de 1647 del sitio que tenía por más adecuado y conveniente, que ignoramos cual fuese, pues en su carta al rey dice: «aquí envió el designio a V. M. a mi modo de entender ajustado, quedando la capilla real bien cumplida y de muchos piés, y en la misma forma se extiende la capilla baja que de mandato de V. M. acomodamos para sacristía». Creemos que el obispo, según esto, propuso ampliar la capilla de Nuestra Señora de Villaviciosa, la cual tiene debajo la de los San Juanes de que hemos hecho mención.

En 8 de Noviembre de 1648 expidió el rey una cédula, refrendada por Antonio de Losa Rodarte, dirigida al obispo don Fr. Domingo Pimentel, en que dice que se habían visto sus informes y los del Corregidor y capellanes de la capilla real sobre la fábrica del edificio y que por entonces convendría seguir su dictámen y hacerlo como informaba y dispone que en tal conformidad se hiciera una traza, que se le enviase y que todos se pusieran de acuerdo para vencer cualquier dificultad porque la obra quedase como convenía y con autoridad real.

Habiendo sido el obispo don Fr. Domingo Pimentel promovido al arzobispado de Sevilla no pudo ejecutar lo que el rey había mandado, y éste, hallándose en el Pardo en 26 de Enero de 1650, ordenó al sucesor de aquel prelado en la mitra de Córdoba, don Fr. Pedro de Tapia, que ejecutase lo que se había comunicado al señor Pimentel y no había llevado a efecto a causa de su promoción a Sevilla (1).

Parece que pasaron algunos años sin que se tratase de este asunto, pues hasta el año de 1659 no se halla noticia alguna de él. En este año, el obispo don Francisco de Alarcón, de repente y con secreto, dió posesión a

(1) Por este tiempo creemos que hubieron de hacerse tres diseños que se conservan y hemos visto: uno de la capilla real como se había de construir tomando la capilla de San Clemente cerca del Sagrario; y dos diferentes del proyecto de labrarla en el patio de los naranjos. Aunque era el arquitecto Gaspar de la Peña, hizo estos diseños Juan de Villareal.

los capellanes reales de la nave de Nuestra Señora de Villaviciosa para hacer en ella la obra, y el rey le escribió las gracias al obispo en 17 de Agosto y al mismo tiempo nombró a don Juan de Góngora, del Consejo y Cámara, superintendente de la capilla y construcción de ella, para que comunicando la planta con el obispo y previniendo lo necesario se diese principio. En Octubre de dicho año tenía ya Gaspar de la Peña fijados maderos y asegurados con sogas para principiar la obra, y acaso fué esta la primera noticia que tuvo el cabildo de lo que se trataba; y en primero de dicho mes nombró cuatro diputados que se quejasen al obispo de no haberle participado este intento, pues se hallaba perjudicado en el derecho que había gozado desde el principio de conceder sitios para fabricar capillas en la Iglesia y con especialidad esta de que se había tratado con el cabildo muchas veces; y al mismo tiempo representase al prelado los graves inconvenientes que había en que se fabricase en aquel sitio, pues se quitaba la hermosura y simetría a la Iglesia y la seguridad al edificio del coro y capilla mayor.

El obispo como ya se había comprometido no dió respuesta favorable; pero nombró dos prebendados que fuesen a la Corte y representasen al rey los inconvenientes que había en tomar aquel sitio para la capilla, y ofreciesen otros dentro de la Iglesia y en el patio. A consecuencia de esto fué comisionado don Francisco de Feloaga, caballero del hábito de Alcántara, consejero real, que se hallaba en Córdoba, para que con maestros inteligentes reconociese los sitios y escogiese el más proporcionado, de lo que resultó que se señalasen tres naves desde la espalda de la capilla mayor y sacristía hasta las dos naves del sagrario que habían de quedar libres, en lo que convino el cabildo en 3 de Febrero de 1660. Este plan tampoco tuvo efecto, y en 1664 aceptó el rey el sitio del patio de los naranjos de que otras veces se había tratado, y el cabildo y el obispo don Francisco de Alarcón en Febrero de 1664 otorgaron escritura a don Juan de Góngora, caballero de la orden de Alcántara y ya Marqués de Almodóvar y del Consejo y Cámara de Castilla. Fueron las condiciones que el rey había de dar al cabildo la pieza que está a espaldas de la capilla de Nuestra Señora de Villaviciosa así que se sacasen de ella los cuerpos reales, y que la concesión había de ser nula sino se llegaba a construir la capilla, volviendo al dominio de la Iglesia el sitio señalado. El rey mandó ver la planta que para construir la capilla en el expresado sitio hizo el arquitecto Gaspar de la Peña, y en 25 de Febrero de 1665 informó al rey la real capilla de lo inconveniente que era labrar el edificio en el patio de los naranjos y dando razones para que se hiciese en el ámbito de la Iglesia. Verdaderamente causa admiración el modo como se procedió en este asunto y que tantas veces se hubiesen adoptado y desechado unos mismos proyectos sin resolver en tanto tiempo cosa alguna.

La muerte de Felipe IV, ocurrida en 17 de Septiembre de 1665, hubo de hacer olvidar el proyecto por entonces; pero en 1721 se volvió a tratar de la construcción de la capilla real en el atrio entre las puertas nombradas de Santa Catalina y de la Grada redonda, y se le mandó reconocer y medir el sitio al maestro Jacinto de Hoces y Morales, lo que tuvo el mismo éxito que todos los demás proyectos.

Aprobado el pensamiento de incorporar la real capilla a la Iglesia Colegial de San Hipólito por el rey don Felipe V, como dijimos, este monarca para llevarlo a efecto obtuvo Bula del Pontífice Benedicto XIII dada en 20 de Marzo de 1726, y en ella se comete la ejecución al arzobispo de Toledo don Diego de Astorga y Céspedes, el cual por no poder hacerlo por sí delegó en el obispo de Córdoba don Marcelino Siuri en 14 de Noviembre de 1727. El día 4 de Diciembre del mismo año, el rey dió comisión al obispo de Córdoba para que ejecutase la reunión, mandando que hubiese catorce canónigos, de los cuales dos habían de ser de oficio, el uno teólogo y el otro canonista, entrando a componer este número el prior y canónigos que había en la iglesia colegial y los capellanes de la capilla real que no fuesen prebendados de la catedral, quedando todos canónigos. El sábado 20 de Marzo de 1728 entraron en la colegial los individuos de la real capilla.

Para hacer esta reunión se dió la orden siguiente:

1.º Lo primero que se haga saber a los canónigos estén prontos a asistir el día que se señalase para la traslación de los cuerpos reales.

2.º Dar providencia sobre el modo que se ha de tener para la dicha traslación así para los cuerpos de los señores reyes y príncipe (1) como para las personas que han de asistir señalando hora, y juntamente cómo ha de estar dispuesta la Iglesia colegial para el recibimiento de los reales cuerpos, las personas que han de asistir y en qué forma, y siempre por evitar ruido y gastos será bien se haga de noche a la hora que pareciese conveniente.

3.º Señalar día para que en presencia de todos los capellanes reales y la diputación que nombren los canónigos de la colegial se haga el inventario de todas las alhajas, ornamentos, plata labrada, papeles y dinero que hay en la capilla real, y que acabada cada una de las audiencias que se hicieren de dicho inventario, lo que en ellos se inventariase se vaya entregando a dicha diputación para que lo hagan conducir a dicha colegial por su cuenta y riesgo.

4.º Que para dicho inventario se nombren las personas inteligentes

(1) El cuerpo del príncipe que aquí se menciona es el del Duque de Medina Sidonia don Enrique de Castilla hijo del rey don Enrique II, que murió en 1404 y se conservaba en un sepulcro de madera como el de los reyes en esta capilla; pero la traslación del Duque no tuvo efecto, y fué sepultado en el muro del lado del evangelio de la capilla de Nuestra Señora de Villaviciosa, donde se lee su epitafio.

que pareciesen convenientes así para el conocimiento de papeles como para todo lo demás.

5.º Que ya conducidos a la Iglesia Colegial todas las alhajas, ornamentos, dinero y papeles, se ha de dar a la Iglesia Colegial el inventario con la bula original y su traslado, cédulas reales, instrumentos de instrucciones o su traslado de estas, quedándose con las instrucciones originales su Ilustrísima para ir las poniendo en práctica y puestas con las diligencias que se hiciesen se entreguen a la iglesia colegial para que las tenga en su archivo con los demás instrumentos originales.

6.º Que así ejecutado por las personas inteligentes que se nombren se vayan reconociendo por su orden así todos los papeles entregados por la real capilla como los que hay en el archivo de la iglesia colegial, para que especulados estos se forme de nuevo el archivo que ha de servir de fundamento a negocio de tanta importancia, y que con la habilidad de los nombrados se haga un libro de papel de marca o pergamino para su mayor duración el cual en forma historial explique quién fundó la colegial, por qué motivo y con qué cargas y obligaciones a las rentas que agregó para su dotación, explicando todos estos puntos con citas de instrumentos con números y folios; y pasando al depósito de los cuerpos reales en la capilla, comprendiendo con división de capítulos lo acaecido desde entonces hasta el tiempo de la unión, con la misma cita de folios e instrumentos en que se comprenda también lo que después de su dotación se le ha agregado de renta, comprendiendo las que de nuevo se agregan con la unión, y feneciendo este tratado con explicación del número de prebendas capellanes y ministros que han de servir la iglesia con los salarios y emolumentos que han de gozar.

7.º Que formado este libro se haya de hacer otro de menos volúmen que sirva de prontuario con su índice que comprenda en modo breve todos los instrumentos que se citan en el libro matriz, señalando en el sitio que están y el número que tuvieren para que conforme lo que acaeciére se hallen con prontitud.

Continúan los artículos de este documento, hasta el número de doce, disponiendo el modo de arreglar de la secretaría por lo que nos ha parecido omitirlos.

Habiéndose principiado la obra de la colegial, se suspendió por el fallecimiento del obispo don Marcelino Siuri, ocurrido en 1731, por lo que el cabildo en 31 de Mayo del mismo año, representó al rey exponiendo la necesidad de continuarla, pues habían quedado los arcos comenzados y no se habían llegado a cerrar. Después continuó la obra que se acabó en 1736 y entonces se procedió a traer los cuerpos reales a la iglesia colegial.

Para celebrar este acto se hizo saber a los canónigos estuviesen prontos a asistir el día que se señalase, y se determinó el modo de llevar los cuer-

pos de los señores reyes y del príncipe, las personas que habían de asistir, cómo había de estar dispuesta la iglesia colegial para recibir los cuerpos reales, y por evitar ruidos y gastos se resolvió que fuese de noche.

Por testimonio que dió el escribano don Francisco Martínez de Amorga consta que estando ya fenecida y acabada la fábrica de San Hipólito, que se había ejecutado ampliando la iglesia, y estando ya adornada ésta y sus altares, y prevenidas dos urnas en que colocar los reales cuerpos, se trató de la traslación con la decencia y secreto posible. Para ello mandó el señor don Matías Escalzo y Acedo, inquisidor de Córdoba y juez privado para entender en los asuntos de la real colegiata, que a las dos de la madrugada del día miércoles ocho de Agosto estuviesen en la puerta de los deanes los canónigos y capellanes de ella, el pertiguero y administrador de sus rentas, y pasando a la capilla real hallaron dos cajas de madera cubiertas con colchas de terciopelo carmesí guarnecidas de galón de oro, las que sacaron los canónigos hasta la puerta y allí las tomaron los capellanes y las llevaron en hombros hasta la iglesia colegial y las colocaron en las urnas de madera tumbadas, metidas en sus nichos y cerradas con dos llaves cada una.

Con la incorporación de la capilla real a la colegiata, poseía esta, en el siglo XVIII, las rentas siguientes:

Treinta y una casa de morada en Córdoba, cuyos arrendamientos, muy bajos en aquel tiempo, producían. . . . 10.228 reales.

La mitad del cortijo nombrado Fuente de los Santos en el término de Santaella 4.750 »

Renta anual líquida por diferentes juros situados en alcabalas, tercias reales, servicio ordinario y extraordinario, papel sellado etc. 59.509 »

Sobre alcabala de Ecija que cobraba en Sevilla. 3.012'12 »

Una pensión de 2 000 ducados sobre la Mitra de Córdoba de que rebajado el 10 por 100 percibía en líquido. 19.080 »

Por 130 000 reales de principal que gozaba sobre el derecho de 1 y 4 por 100 de los géneros que entraban en la Aduana de Cadíz e importaban un año con otro. 8.800 »

Por réditos de catorce censos sobre diferentes bienes. 827 »

Por dos hazas de tierra y un olivar en los ruedos de Córdoba 176 »

Por tres prestameras en las villas de Montemayor, Posadas y Belmonte y dos beneficios en Palma y Cañete gozaba por quinquenio de diezmos de menudos y aceite que se cobraba en dinero 10.300 »

En especie de trigo y cebada de las mismas prestameras percibía asimismo por quinquenio 1.100 fanegas de grano,

700 de trigo y las restantes de cebada que regulado el precio de aquel a 16 reales y el de esta a 9 reales importaban . 14.800 »

De las hazas de tierra, huerta y censos de las casillas de los dos beneficios referidos 480 »

Cien fanegas de sal al precio de dos reales de plata que el cabildo vendía a más alto precio que variaría en diversos años, por lo que nada se pone.

Mil fanegas de trigo y mil de cebada de las tercias reales a los precios de 18 y 9 reales que asimismo beneficiaba al cabildo y por no ser renta fija nada se pone (1).

Para que se aumentasen las rentas de las canongías se suprimieron dos en 1739 por bula de Clemente XII, cuyo cumplimiento se comelió por real cédula al juez comendador de la colegial don Matías Escalzo y Acedo, del Consejo de S. M. Después se aumentó la renta al prior con la cantidad de 437 reales y a los canónigos con 218 reales.

La parte antigua de la iglesia con la ampliada forma una cruz latina.

Aquella como se dijo es poco suntuosa, no muy alta y tiene forma de cascarón con baquetones en las aristas y llega hasta las capillas exclusive. La parte moderna es de buena fábrica y tiene tribunas a los dos lados cada una con tres balcones, a las que se sube por escaleras que tienen entrada por la iglesia; pero se labró al gusto churrigueresco que tan en boga estaba en aquel tiempo, tanto en lo interior como en la decoración exterior de la portada. Dió traza para la fábrica un maestro muy entendido llamado Juan de Aguilar. Se pensó en poner el coro en medio de la iglesia como generalmente está en todas; pero el maestro Pedro de Lara propuso al cabildo en 1733 la conveniencia de colocarlo detrás del altar mayor, lo que aprobó la Cámara de Castilla. Está formado de sillas altas para los canónigos y bajas para los capellanes, y en el testero donde estuvo el retablo del altar mayor se colocó un cuadro grande que representa el martirio de S. Hipólito. Después de las sillas se halla a cada lado del coro una hornacina para colocar las urnas y en el lado del evangelio se abrió un arco para colocar el órgano. Se soló el coro y se labraron sus gradas, se cerró la puerta que había donde ahora está el altar de Nuestra Señora de la Purificación y otra que había asimismo en el testero donde ahora están las urnas sepulcrales de don Diego Fernández de Córdoba y de su mujer doña Sancha García de Rojas y frente se abrió la puerta para el claustro.

Colocóse el altar mayor aislado en medio de la iglesia y tiene cuatro frentes y otros tantos frontales de mármol encarnado, siendo cada uno de cuatro varas y media, sobre él se eleva un tabernáculo grande de madera tallada pintado de rojo con follajería dorada de que está profusamente cu-

(1) Según estos datos las rentas de la colegial llegaba a unos 150.000.

bierto, en cuya parte inferior que es estrecha, a manera del pié de una copa, está el sagrario, y en la superior que ensancha y tiene cuatro arquiteos, uno en cada lado, está colocada la imágen de S. Hipólito.

Hasta el año de 1846 permanecieron los reyes en las antiguas tumbas de madera que eran poco decentes para contener los cuerpos de dos reyes de Castilla y de León, por lo que la comisión de Monumentos históricos y artísticos solicitó y obtuvo del gobierno medios para construir dos sepulcros labrados de mármoles rojos y negros (1) según su modelo de sencilla forma. Depositados en ella los cuerpos reales, se acabó la facilidad que antes había de verlos cuando estaban en las urnas de madera. En las de piedra no se le puso a cada rey más inscripción que su nombre con letras doradas. Sobre las tapas se ven en cada una dos almohadones de terciopelo carmesí con galón de oro, en los que están el cetro y la corona de metal dorado.

En 1779, conociendo sin duda el cabildo de cuán poco gusto era el tabernáculo, pensó en hacer otro nuevo, como también en decorar convenientemente los sepulcros reales; pero nada tuvo efecto.

A los lados del altar mayor y debajo del arco toral están colocados los púlpitos que son del mismo gusto que el tabernáculo.

En la iglesia antigua no había más que cinco altares con el mayor; en la moderna son siete con éste y además hay dos capillas labradas en tiempo posterior a la conclusión de la obra.

El altar de Nuestra Señora de la Purificación está colocado en el testero de la nave que atraviesa la principal y corresponde al lado del evangelio. Es un retablo de talla dorada de mal gusto y en su centro está la imagen de la titular que es pequeña y de vestir y a los lados las efigies de talla de San Juan Bautista y San Juan Evangelista.

La capilla del Sagrario que sigue se principió a construir en 1772 y para su fábrica y la del retablo contribuyeron varios individuos del cabildo. El Prior don Cayetano González dió 5.000 reales; el Doctoral don Manuel Fernández de Castañeda dió 2.000; el canónigo don Juan de Cárdenas 7.469 y otros canónigos varias cantidades para la obra. El retablo es de talla del color de la madera y en los intercolumnios están a cada lado las imágenes de San Juan Nepomuceno y San Cayetano. En 1774 se mandó colocar, en el pequeño camarín que tiene, la imagen de Nuestra Señora de los Dolores y se destinó la capilla para sagrario, y en Abril de 1778 se colocó en ella el Santísimo Sacramento.

En el altar de San José que sigue se venera una pequeña imagen del titular y en sus lados están colocadas las de San Lorenzo, bautizando a San Hipólito, y Santa Catalina.

(1) Que fueron arrancados del magnífico zócalo que tiene la iglesia del Monasterio de S. Gerónimo de Valparaiso, que está abandonada.

En el último altar de este lado se ve un lienzo que representa a Jesús Crucificado que tiene el título de las Batallas; ocupaba el arco donde se abrió la entrada de la capilla del Sagrario y fué trasladado a este sitio a costa del Prior don Cayetano González.

El primer altar del lado de la epístola que está frente de Nuestra Señora de la Purificación es el de Santiago. Estando su retablo muy mal tratado y siendo poco decente la imagen del titular, en 1752 recurrió el cabildo al conde de Oñate en quien había recaído el estado de Baena para que como Patrono dispusiese su reparación y se hiciese una nueva imagen. Practicado el reconocimiento por maestros con asistencia de don Juan Alcalá Galiano apoderado del Conde, se determinó mudar el retablo al testero de la nave que era el lugar que ocupaban las urnas sepulcrales de los fundadores don Diego Fernández de Córdoba y doña Sáncha García de Rojas y en el lugar de estas poner el altar para que hiciese frente al del Sagrario que era entonces el de Nuestra Señora de la Purificación. Construyó el retablo el tallista don Teodosio Sánchez y en el centro se colocó la imagen de Santiago que construyó don Pedro Duque Cornejo escultor de cámara de la reina Doña Isabel Farnesio y en los intercolumnios a San Miguel y al Angel de la Guarda y en la parte superior un lienzo de San Gabriel.

Las urnas sepulcrales que son de piedra franca se hicieron nuevas y están adornadas de una menuda labor y colocadas en sitio elevado debajo de un arco y como hasta la mitad entregadas al muro. Por cima de ellas se ven los escudos de los fundadores: el de don Diego presenta las fajas de los Córdobas mezcladas con los castillos de los Carrillos y el de doña Sancha las cinco estrellas de los Rojas con las cinco cornejas de los Coroneles uno y otro escudo rodeado de un grueso festón.

La capilla de Santa Concordia que seguía tuvo principio en 1792. En Noviembre de este año el canónigo don Pedro de Torres hizo presente que tenía entendido que el canónigo don Mariano José Saenz a nombre del cabildo de la colegial había practicado diligencias para traer a ella el cuerpo de San Hipólito que se conservaba en París, y aunque había empleado los más eficaces medios para conseguirlo, con motivo de la revolución de Francia habían sido todos inútiles; pero por sí y sin valerse del nombre del cabildo había conseguido el cuerpo de Santa Concordia que estaba en Roma y del cual trataba de hacer donación a la colegial; que costaba una urna de plata para que habiendo sitio oportuno y decente en la iglesia se colocasen allí las reliquias de Santa Concordia y de otras santas por lo que le parecía que se debía construir otra capilla correspondiente a la del Sagrario y que para la obra se aplicasen los donativos que habían hecho algunos canónigos y ofreció 50 ducados y el 3 por 100 de lo que se gastase en la obra. El cabildo aceptó la propuesta y se tasó la

obra en 11.730 reales. El doctor don Mariano José Senz en 3 de Enero de 1794 hizo donación a la colegial del cuerpo de Santa Concordia y de las reliquias de los Santos Mártires Liberato, Magno, Teodoro y Urbano para que juntamente con una de Santa Concordia se colocasen debajo del ara del altar mayor y otras de los mismos santos debajo de las aras de los demás altares. Cuando vinieron de Roma estas reliquias se practicó diligencia judicial para que constase su identidad, cuyos autos originales entregó el señor Saenz al cabildo. Dos años pasaron sin que se volviese a tratar de la capilla, hasta que en 1796 el canónigo don Andrés O'Carol resucitó el pensamiento pidiendo licencia al cabildo para construir una capilla en que colocar los huesos de Santa Concordia nodriza de San Hipólito y suplicando al cabildo que para ayudar a la obra se aplicasen a ella los donativos que habían hecho algunos canónigos para costear un frontal de plata y una custodia y el proyecto fué aprobado por el cabildo.

Tiene esta capilla un buen retablo de mármol pardo que termina en una gran concha con filetes dorados; en su centro se ve una urna de plata con cristales en que se conservan los huesos de la santa titular.

En el muro del lado del evangelio de esta capilla en un nicho adintelado se veneran los cuerpos de los mártires San Bonifacio, San Vicente niño y Santa Clara y reliquias de otros santos asimismo mártires; y al lado de la epístola en otro nicho de igual forma que el anterior se conservan los cuerpos de Santa Pomposa (1) y San Abundancio y otros santos mártires.

El altar de San Antonio que sigue tiene un pequeño retablo de talla dorada con una pequeña efigie del titular y a los lados las de San Rafael y San Juan de Dios.

El altar de Nuestra Señora de la Concepción tiene un lienzo de mérito muy mediano que representa a la titular.

En el muro inferior de la Iglesia sobre el cancel de la puerta principal, se ve un cuadro grande que representa la resurrección de Lázaro, y uno a cada lado de este que son retratos imaginarios de Alfonso XI y de su madre Doña Constanza de Portugal.

La sacristía está detrás del coro y es una pieza muy capaz que tiene forma de cruz latina y pudiera constituir por sí un mediano templo. De ella se va al coro y a la Iglesia por dos puertas y dos pasadizos. Tiene de largo 18 varas y 1½ por 12 y 1½ de ancho y una buena mesa de marmol negro con vetas blancas en el centro.

Al lado de la sacristía formando un ángulo del edificio se halla un mediano patio cuadrilongo con naranjos y fuente y claustro en los cuatro la-

(1) Ignoramos que Santa Pomposa sea esta, porque el cuerpo de la martir de Córdol a de este nombre o la mayor parte de él se conserva en la Catedral de Oviedo,

dos y dos puertas a la calle, una principal, y otras dos por una de las cuales se va a la Iglesia y por otra a la sacristía. En estos claustros hay algunas piezas que servían de oficinas. La puerta principal tiene una decoración de mal gusto y sobre ella un gran escudo de las armas de España.

En 1779, no teniendo la colegial agua de pié, la solicitó de la Administración de rentas, cuyo edificio está frente de ella; pero no hubo de conseguir a, pues en 1793 compró media paja al convento de San Agustín en precio de 25.000 reales vellón y en el centro del patio se hizo fuente, cuyo pilón había sido la pila bautismal de la parroquia de Santo Domingo de Silos que se había extinguido algunos años antes.

La torre primitiva de la colegial era baja y de mala forma, y hallándose ruिनosa y cuarteada cuando se hizo la obra, el cabildo determinó hacer una torre

Principióse en Junio de 1773 y en Octubre aún no se habían presentado los diseños como querían algunas canónigos, y el cabildo mandó se instase al maestro Pedro de Lara para que lo hiciese. En efecto se hicieron tres y se presentaron el 16 de Octubre de 1773 para escoger el que mejor pareciese por seguridad, hermosura y costo, atendidos los fondos de que podía disponer la Iglesia, y el cabildo determinó que antes de dar principio a la construcción se examinase por los maestros de más concepto y más experimentados cual era el sitio más seguro y firme para emprender una obra de tanta consideración. Según el diseño que se aprobó la torre debía tener cuatro cuerpos.

El primero había de constar de 66 piés castellanos hasta el piso de las campanas.

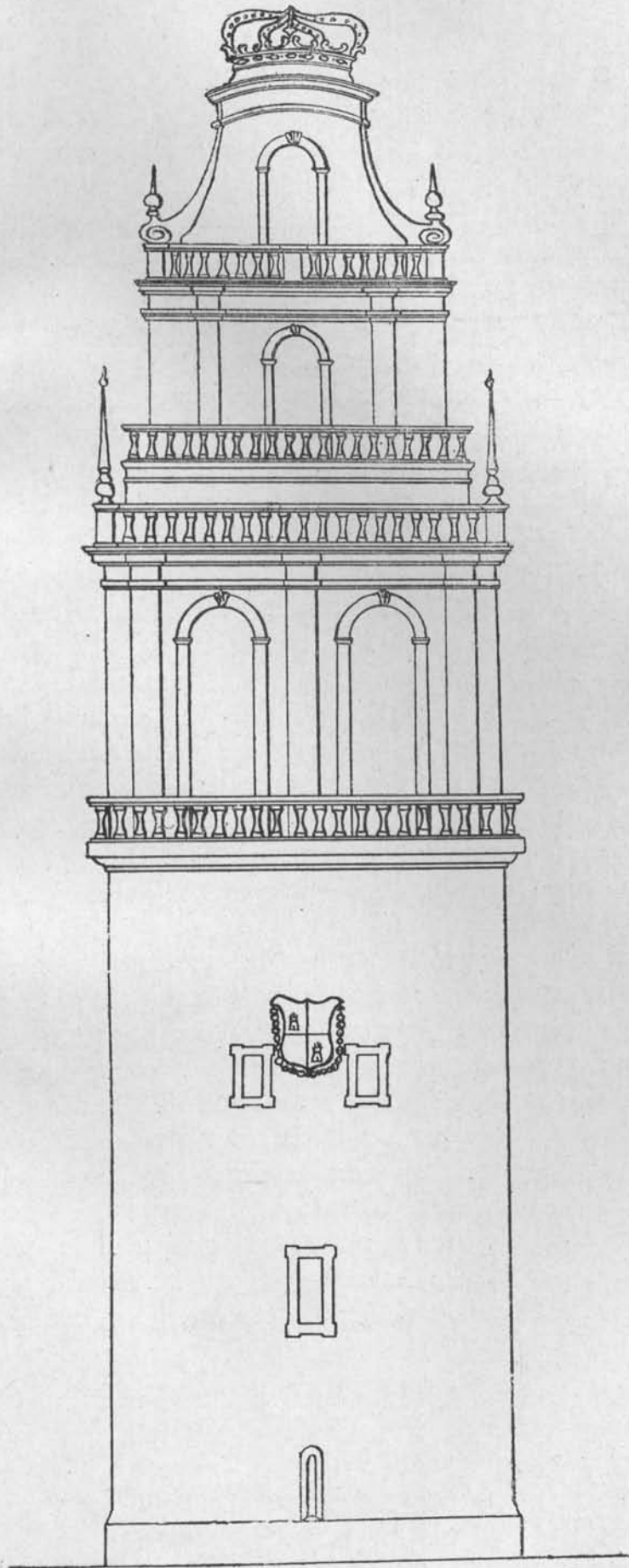
El segundo había de tener 27 piés y había de estar formado de seis arcos uno al norte y otro al mediodía, dos a oriente y dos a occidente.

El tercer cuerpo había de ser de 24 piés. Sobre los pedestales de los ángulos de la balaustrada, que había de ser de piedra, se elevaría una aguja en cada uno y a alguna distancia de dicha balaustrada se había de levantar un cuerpo con un zócalo asimismo con balaustrada y un arco en cada lado. En este cuerpo había de colocarse un reloj.

El cuarto cuerpo era de 18 piés, constaba de cuatro arcos y entre ellos cuatro arbatantes, y se cerraba con una cúpula en forma de corona, sobre la cual había de estar la imagen de San Hipólito.

El cabildo nombró diputados de esta obra a don Lorenzo de Cárdenas y Mondragón y a don Antonio Venero, y determinó que se consultasen los diseños presentados con maestros y personas inteligentes, y que si no satisfacían se hiciesen otros.

Principióse la obra demoliendo la torre antigua y aprovechando sus cimientos para la nueva, porque el cabildo determinó que se construyese en el mismo sitio de la antigua. Después, habiendo visto un informe del



maestro Pedro de Lara en que desconfiaba de la firmeza de la obra, resolvió suspenderla hasta que otros maestros diesen su dictámen. En efecto, fueron convocados los maestros Francisco García Ferrín, Francisco Aguilar, Francisco Carrillo y Francisco de Paula Morales, los cuales reconocieron la obra y dijeron que si se continuaba en el mismo sitio se gastaría en lo que quedaba que hacer 114.896 reales y habiéndose invertido en toda la obra y resarcimiento de perjuicios causados en las inmediaciones del edificio 21.000, ascendía todo el costo a 135.896 reales. Dieron su dictámen el 4 de Julio de 73 y opinaron que se debía fortalecer interior y exteriormente y suspender la obra hasta tanto que esto se hubiese hecho; y que si se quería hacer la torre en otro sitio costaría 33.000 ducados más. Celebróse cabildo, y los canónigos Cañete, Cárdenas y Fajardo, dijeron que, en atención a lo mucho que se dudaba de la seguridad del sitio que ocupaba la torre, eran de dictámen no se siguiera fabricando en él; lo primero porque los mismos alarifes que se habían nombrado para el reconocimiento de la obra la declaraban insegura, diciendo que cuanto más peso se le fuese echando se iría por instantes exponiendo a mayor riesgo, por cuanto el sitio que se había elegido no era apropiado en sus cimientos; que a su parecer no se evitaba el riesgo haciendo lo que decía el informe, pues esto solo tenía por objeto la seguridad de los cimientos sobre los cuales se estaba fabricando, seguridad que suponían en atención a que, como decían, al tiempo que habían sido llamados para el reconocimiento no estaban aquellos en estado de examinarse, y siendo esto así, lejos de asegurar la obra estando a su declaración y a las justificaciones de tanto peso y costo que de nuevo añadían, se gravaban los cimientos exponiendo a una ruina el edificio lo que sería causa de daños para la Iglesia y para el público. Añadieron a esto que la fábrica no tenía caudal para obra tan costosa, ni la mesa capitular para suplirlo, y ultimamente que no les parecía que el cabildo tenía facultades para hacer una obra tan grande, y que así, antes de comenzarla se debía haber solicitado licencia de la Real Cámara de Castilla, lo que entonces se debía hacer para continuarla. Por todo lo cual y para no ser responsables era su dictámen que se parase la obra del todo, y que obtenido el permiso de la Real Cámara se solicitasen los medios para continuarla, y se pidiesen a la ciudad las varas de sitio que se necesitan, o contiguas a la Contaduría de la Iglesia o en otro sitio que se juzgare conveniente, y en él se erija la torre desde sus cimientos con el menor gasto posible.

El doctor don Manuel Fernández de Castañeda, Doctoral de la Colegiata, presentó un informe al cabildo, persuadiendo que con las precauciones indicadas por los maestros se podía seguir la obra, y que por la vía reservada se recurriese a S. M. pidiendo un socorro para la obra de la torre, lo que fué aprobado por el cabildo.

Después el maestro Francisco García Ferrín, de orden del Prior don Cayetano González, pasó a reconocer la zanja que se hallaba abierta para fortalecer el muro exterior en que había de cargar la torre, y habiéndola reconocido, halló que en el fondo que tenía y llegaba a ocho varas había tierra virgen de gran calidad que jamás se había roto, la que, macizada de hormigón y bien pisada con pisones agudos, dijo que daría tanta fortaleza al edificio que eternizaría su existencia, lo que aseguró más cuando reconoció el todo de los muros en que se ha de formar la torre.

Como el maestro Pedro de Lara veía cuanto se dudaba de la firmeza de la obra que él dirigía, para poner a cubierto su reputación y pericia, en Diciembre de 1773, sin dar parte al cabildo, resolvió llamar a todos los maestros de Córdoba para que reconociesen la obra como en efecto lo hicieron y la aprobaron; pero el cabildo viendo que no firmaban el informe de éstos Francisco de Aguilar y Francisco de Paula Morales, mandó que la reconociesen, y habiéndolo hecho en Enero de 1774 dijeron en su informe que habiendo mandado hacer una cala contra el cimiento de la calle de dos varas de latitud y cuatro de profundidad, se descubrió una caverna a manera de mina que penetraba por el terraplén sobre que estaba el muro y el cimiento hecho para el exterior recalzo y terminaba por esta parte en un tragante a manera de pozo que subía lleno de fango y bajaba del mismo modo, sin que se pudiese saber hasta dónde. Hallaron asimismo que el pavimento de la caverna estaba en disposición de hacer un buen recalzo de cal y arena y piedra sólida; pero dijeron que todas las fortificaciones expresadas en esta y su anterior declaración no eran bastantes para impedir que con la continúa y fuerte gravitación del edificio sucediese por aquella parte un *esperizo* de él irremediable, y entonces fácil de precaver. En fin fueron de sentir que, entretanto que tomaba algún asiento el cimiento de la escavación interior, se abriese en el extremo del cimiento exterior por la parte de dicho ángulo otra escavación en figura de escuadra, cuya apertura causase otro ángulo opuesto a aquel, y se estendiese por dicho cimiento exterior lo que bastase para encontrar las tapas que se pusieron al indicado pozo, siguiendo la referida escavación de ellas abajo hasta descubrir por esta parte el inferior recalzo hecho en ella y la referida mina, y en su virtud se podía determinar lo que conviniese para lo solidez de esta obra.

Después de todas estas diligencias se continuó la obra, pero no se concluyó más que el segundo cuerpo, que es el de campanas, y así existe, pero ignoramos si se dejó en tal estado por desconfianza de su firmeza o por falta de caudal para su continuación que es lo más cierto.

Las campanas que tenía la colegial eran muy malas, y en 1775 se concedieron al cabildo dos campanas de las que habían pertenecido a la Compañía de Jesús poco antes extinguida; pero no sabemos si se colocaron en

la torre este mismo año, o si esto no pudo efectuarse desde luego por no estar concluido el cuerpo de campanas; pero creemos que ya lo estaban en 1783 en que se iluminó la torre por el nacimiento de los dos gemelos hijos de Carlos IV, Carlos y Felipe.

En Diciembre de 1761 se pusieron campanas en la torre y se mandó volver a fundir una campana porque había salido mala. La campana pequeña se volvió a fundir porque no tenía el peso debido. Se armó una empalizada para poner las campanas cuya obra duraba en 1742. En Junio de éste, el canónigo don Pedro Jiménez Carrillo se ofreció a fundir a su costa una campana quebrada, dándole el metal, y para esto contribuyeron otros canónigos.

Para formar entivo a la torre y para las oficinas que se impidieron con la construcción de la torre y era necesario labrar, el cabildo pidió a la ciudad seis varas de terreno, tomando parte de la plazuela de la Moneda, lo que concedió la ciudad gratuitamente. Una de las piezas que se labraron fué la sala capitular que tiene la entrada por la sacristía. Ocupa uno de sus testeros un altar con un mediano lienzo de Nuestra Señora de la Asunción y el otro un buen cuadro de San Fernando. La adorna un apostolado de medio cuerpo en doce cuadros, y bancas forradas de terciopelo con el escudo de España en el respaldo.

Esta insigne iglesia reclama algunas mejoras para su adorno y decencia, las que vamos a indicar brevemente. El retablo, antiguo ya y de mal gusto, debería sustituirse por uno moderno de estuco o de madera jaspeada, que para que llenase el arco, bajo el cual está, debería ser de dos cuerpos, uno cuadrado y otro circular

Al tabernáculo deberían acompañar los púlpitos que se podrían pintar de un color análogo al del tabernáculo o imitando la caoba.

La balaustrada que divide el presbiterio del resto de la iglesia es tosca, y así podría ponerse otra de gusto en su lugar y a muy poca costa.

Las columnas del átrio que son abalaustradas se deberían quitar y poner otros fustes lisos, por lo menos de buena piedra franca.

Cuando en virtud del concordato celebrado por S. M. la reina doña Isabel II con N. Smo. P. Pío IX se determinó la supresión de las iglesias colegiales, se exceptuaron algunas y varias capillas reales; pero el gobierno, sin el debido conocimiento y sin considerar que San Hipólito de Córdoba era al mismo tiempo iglesia colegial y capilla real, extinguió de un golpe ambas fundaciones, debiendo haber quedado la capilla real con cierto número de capellanes, como en Sevilla y Granada. Esta iglesia sin duda alguna debió haberse conservado, y así lo comprendió el Ayuntamiento y la comisión de monumentos históricos y artísticos que representaron en 1852 dando las poderosas razones que hay para que se hubiese conservado, las cuales fueron desatendidas por el gobierno que se mantu-

vo en lo que había resuelto. Se conserva abierta para el culto, regida por un capellán, continúan los antiguos ministros de la colegial que disfrutaban su pequeño sueldo y se extinguió el 4 de Octubre de 1852. Han pasado algunos años en que la insigne capilla en que descansan los cuerpos de Fernando IV y Alfonso XI, el ilustre vencedor del Salado, no es más que una iglesia auxiliar de la parroquia de San Nicolás llamado de la Villa, lo que no es decente ni digno; pero todavía confiamos en que la piedad y munificencia que nuestra amada reina ha demostrado para con otros santuarios, no ha de ser inútil para esta iglesia y que la hemos de ver restablecida, enmendando el yerro cometido en su supresión.

La reina doña Isabel II visitó esta iglesia en la tarde del día 17 de Septiembre de 1862.



Anotaciones sobre minerales y rocas

de la provincia de Córdoba

Algunos elementos de esta Real Academia se ocupan en la actualidad del estudio mineralógico y petrográfico de materiales recojidos en su mayor parte por el señor Carbonell T-F. en sus excursiones geológicas por esta rica provincia; han considerado útil dar a conocer los resultados sucesivos de sus observaciones, relativas a un considerable número de muestras, que puede calcularse pasa hoy de tres mil, catalogadas por parages por el señor Carbonell, a quien se debe, en general, una primera clasificación provisional de los ejemplares por él recogidos, a la que van unidos los datos geológicos útiles al conocimiento de sus yacimientos. Como ampliación de este estudio preliminar figurarán en estas anotaciones los resultados de las investigaciones químicas, mineralógicas y petrográficas que efectúa el señor don Federico de Chaves y Pérez del Pulgar, Conde de Casa Chaves.

Es innegable que hay aún mucho por hacer en la provincia de Córdoba en este género de estudios, pués si bien es numeroso e importante el contingente aportado ya por mineralogistas, geólogos e ingenieros de minas, eminentes y distinguidos, no se oculta la deficiencia numérica de los datos suministrados precedentemente a la labor actual. Abrigamos la creencia de que estos nuevos estudios, realizados en el plan de una considerable amplitud, han de suministrar en muchos casos a los que en nuestro país y en el extranjero cultivan estas ramas de las ciencias naturales, datos y elementos de juicio sobre los yacimientos y los hallazgos españoles, particularmente de la región andaluza y de un modo expreso de la cordobesa.

Con el fin de que la labor llegue a ser tan cumplida, como lo es el propósito que nos anima, tendremos en mucha estima, tanto los datos complementarios que se nos comuniquen como las notas originales que los profesionales nos envíen al objeto de que figuren en estas «Anotaciones,» que iran suscritas por los respectivos autores. Esta Real Academia de Ciencias de Córdoba, atenta siempre al progreso científico del país, que es norma de su institución, ofrece las páginas de su Boletín como prueba de su cooperación a la difusión de los resultados de esa labor.

NOTA NÚM. 1. — **AERINITA de Priego de Córdoba.** — *Por los señores don Federico de Chaves y P. del Pulgar y don A. Carbonell T-F.*

Es sabido que la aerinita, mineral que ha llegado a considerarse como una especialidad española (1), se halla limitada a un corto número de localidades. Las colecciones de nuestro Museo Nacional de Ciencias Naturales sólo contiene ejemplares procedentes de Estopiñan, Caserras y Benavarré en Huesca, en la zona norte de la Península; Albatera (Alicante,) en la zona de Levante, y Morón (Sevilla) en la región Andaluza. También don Luis Mariano Vidal cita este silicato hidratado de hierro, calcio y aluminio en Camporrells (Lérida,) y así mismo se ha señalado en Tartarén, en esa provincia, (2.) Así pues la nueva localidad que aquí se anota ofrece al menos el interés de la novedad; los ejemplares se encuentran en las inmediaciones de un extenso asomo de ofitas, que aflora en el parage llamado Piedras Negras y se prolonga, cortando los estratos de las margas irisadas yesíferas del Keuper, en más de un quilómetro de longitud, al norte de la carretera de Priego de Córdoba a Almedinilla, a pocos metros de ella. La localización del lugar exacto es a 150 metros al Este de la casa de peones camineros del quilómetro 45 de la carretera expresada.

En realidad los pequeños ejemplares, recojidos en el término de Priego por el señor Carbonell, distan bastante de las características que ofrecen los señalados en la colección del Museo Nacional. El estado casi deleznable de las pequeñas masas de un azul celeste pálido, la mezcla con productos caolínicos y terrosos de naturaleza arcillosa, así como la ausencia de porciones cristalinas que muestran los otros ejemplares españoles, no permiten una comprobación de los caracteres analíticos ni ópticos, siendo, a más, infructuosos estos últimos reconocimientos intentados por el señor Chaves en algunas preparaciones talladas al objeto. Sin embargo de ello su examen comparativo con determinados ejemplares procedentes de la Dehesa del Roble, término de Moron, en la provincia de Sevilla, dónde fué descubierta esta especie mineralógica, por el malogrado y sabio geólogo señor Calderón, no deja lugar a duda alguna de que se trata en efecto de la aerinita.



(1) Tenne und Calderón. — *Die Mineralfundstätten der Iberischen Halbinsel.* Berlin, 1902; pg. 324,

(2) Tenne und Calderón. *Ib.*

La familia de Miguel de Cervantes Saavedra

Apuntes genealógicos y biográficos fundamentados
en documentos cordobeses

(Continuación)

Nota final.—Complementaria y en cierto modo probatoria de la investigación.

Durante los siglos XY, XVI y XVII residieron en Córdoba, además de las dos citadas familias de Miguel de Cervantes Saavedra y Gonzalo de Cervantes Saavedra, otras muchas que adoptaron entre sus apellidos el de Cervantes. Referentes a las mismas, y de alguna que otra forastera, hemos registrado en los archivos cordobeses numerosos documentos y noticias, que concretamos en las siguientes notas genealógicas:

Vecinos o residentes en Córdoba

I.—María de Cervantes, hija de don Gonzalo Gómez de Cervantes y de doña Beatriz de Bocanegra, y hermana del Cardenal de Ostia y arzobispo de Sevilla don Juan de Cervantes. Contrajo matrimonio con el caballero veinticuatro cordobés don Gonzalo Carrillo de Córdoba, hermano de don Diego Fernández de Córdoba, primer conde de Cabra. Según algunos genealogistas, que han tomado fundamento para sus noticias en unas memorias aún inéditas del poeta Juan de Mena, doña María de Cervantes y don Gonzalo Carrillo de Córdoba tuvieron cuatro hijos: doña Ana Carrillo de Cervantes; doña María de Cervantes, monja en el convento de Santa María de las Dueñas; doña Marina Carrillo de Cervantes, esposa de don Pedro de Montemayor, del que tuvo una hija llamada doña Costanza de Cervantes, que casó con don Juan de Herrera, veinticuatro de Córdoba y Alcaide de Aguilar y Priego; y Fray Rodrigo de Cervantes, prior del convento de San Pablo, donde murió de edad muy avanzada.—(Siglo XV).

En parte nos parecen equivocadas, pues no hay coincidencia cronológica entre estas noticias y otras documentales que poseemos.

II.—Ana de Cervantes o Carrillo de Cervantes, hija de doña María de Cervantes y de don Gonzalo Carrillo de Córdoba. Estuvo casada con Juan Pérez de Castillejo, caballero veinticuatro y Alférez Mayor de esta ciudad, hijo del jurado y escribano mayor de Cabildo Juan Pérez y de doña Inés González de Castillejo. No dejó descendencia.—(Siglos XV y XVI).

III.—María de Ayala y Cervantes, hija de don Gonzalo Gómez de Cervantes y de doña Juana Melgarejo de las Roelas, y sobrina del Cardenal de Ostia y arzobispo de Sevilla don Juan de Cervantes. Fué esposa del caballero veinticuatro cordobés don Martín de Guzmán, hijo de don Pedro de Guzmán y de doña Isabel Ponce de León. De sus hijos le sobrevivieron cuatro a doña María de Ayala: don Enrique de Guzmán, don Alonso de Guzmán, doña María de Guzmán y doña Leonor.

Don Enrique de Guzmán contrajo matrimonio con doña Leonor de Zúñiga y Córdoba, hija del Alférez Mayor don Bernardino de Córdoba y de doña María de la Cerda y Cabrera. Tuvo seis hijos: don Martín de Guzmán, don Diego Fernández de Córdoba, doña María, dos monjas, y doña Isabel Ponce de Guzmán.

Don Alonso de Guzmán estuvo casado con doña Catalina de Saavedra, hija de don Alonso Pérez de Saavedra, que fué Alcalde mayor y veinticuatro de Córdoba, y de su segunda mujer doña Mariana de Argote. Dejó dos hijos: don Jerónimo de Guzmán y don Martín de Guzmán.

Doña María de Guzmán se casó con el caballero veinticuatro don Juan Pérez de Saavedra y Castillejo, hijo del jurado don Gonzalo de Saavedra y de doña Francisca de Castillejo. Su hija única doña Francisca de Saavedra y Guzmán contrajo matrimonio con don Francisco de Saavedra.

De esta familia tenemos documentos comprendidos entre los años 1502 y 1573.

IV.—Juana de Cervantes, mujer de Iñigo de la Tuvilla, caballero de Córdoba y Alcaide de Alcaudete. Tuvo una hija llamada Juana de la Tuvilla y Cervantes, que contrajo matrimonio con Alonso Martínez de Angulo, hijo de Martín de Angulo y de doña María Monte de la Isla, que también fué Alcaide de Alcaudete, y cuyos hijos se nombraron: Martín de Angulo, Jerónimo de Angulo, Diego de la Tuvilla Angulo, Alonso Martínez de Angulo, que pasó a las Indias; doña Jerónima, doña María de Angulo, doña Elvira de Angulo, doña Juana y doña Leonor, monjas en el convento de Santa Clara.—(Siglos XV y XVI).

V.—Costanza de Cervantes o Bañuelos Cervantes, hija del jurado de la collación de San Miguel don Luis de Bañuelos y de doña María de Herrera Carrillo, y nieta por la línea materna de doña Costanza de Cervantes o Carrillo de Córdoba y de don Juan de Herrera, caballero veinticuatro y Alcaide de Aguilar y Priego. Doña Costanza Bañuelos Cervantes fué casada dos veces: la primera con don Juan de Angulo, veinticuatro de Córdoba,

hijo de don Juan de Angulo y de doña Costanza de Frías, del que tuvo dos hijas: doña Catalina de Angulo y doña María de Angulo; y la segunda con Alonso de Molina, Alcaide de Castro.

Doña Catalina de Angulo contrajo matrimonio con el caballero veinticuatro don Pedro de Cárdenas, hijo de don Luis de Cárdenas y de doña Costanza de Bocanegra y Córdoba, al que dió los hijos siguientes: don Luis de Cárdenas, don Juan de Cárdenas, que cambió este nombre por el de Fernando Arias de Saavedra; don Diego de Cárdenas, doña Costanza de Cárdenas y doña María de Cárdenas, más Gabriela y Miguel, que vivieron poco.

Doña María de Angulo fué esposa de don Lope de los Ríos, hijo de don Martín de los Ríos y de doña María de Hínestrosa, y sólo tuvo un hijo: don Martín de los Ríos.

Referentes a esta familia tenemos documentos de los años 1503 a 1583.

VI.—Mencia de Cervantes, mujer de don Diego Ruiz de Cárdenas, hijo del veinticuatro de Córdoba don Gonzalo Ruiz de Cárdenas. Tuvo cuatro hijos: don Diego de Cárdenas, que contrajo matrimonio con doña Beatriz de Eslava; doña María de Cárdenas, esposa que fué de don Gonzalo de Zayas; Pedro de Cárdenas, que casó en Palma con doña María de Vargas; y Gonzalo de Cárdenas, marido de doña Beatriz de Losa.—(Siglo XVI).

VII.—Ana de Cervantes, casada con Gonzalo Fernández de Córdoba, hijo de Gaspar Fernández de Córdoba y de doña María de Cárdenas.—(Siglos XVI y XVII).

VIII.—Ramiro de Cervantes, hijo de Juan de Baena.—(1475).

IX.—García de Cervantes, hijo de Pedro de Cervantes, vecino de Trujillo.—(1487).

X.—María de Cervantes, mujer del jurado Andrés López Barba, hijo de Andrés López de Córdoba. Los suyos, que fueron cuatro, se llamaron: Andrés López Barba, Miguel de Estepa, María de Cervantes y Catalina Barba.

Andrés López Barba, que como el padre y el abuelo fué jurado de la collación de la Magdalena, contrajo matrimonio dos veces: la primera con doña María de Cea, hija del escribano Juan de Eslava; y la segunda con doña Catalina de Morales, de la que tuvo cuatro hembras: María, Catalina, Andrea y Ana.

Miguel de Estepa se casó con doña María de Arguiñán, y tuvo un varón nombrado Miguel.

María de Cervantes contrajo matrimonio con Sancho Ruiz Guajardo, hijo de Juan Sánchez de Pinos, y por lo menos tuvo dos hijos: Juana y Andrés Guajardo de Cervantes. También parece que lo fué de este Sancho Ruiz otro Sancho Ruiz Guajardo, que se casó con doña María de Torres, hija del jurado Diego de Torres. Andrés Guajardo de Cervantes tuvo dos mujeres:

la primera fué doña Isabel de Aguilar, hija del jurado Juan de Santa Cruz, de la que hubo un varón, al que se le puso por nombre Juan; y la segunda María de Herrera, madre de su hija Ana.

Catalina Barba fué esposa de Juan Arias de Angulo, mercader, y por lo menos tuvo un hijo, que se llamó Andrés.

Los documentos relativos a esta familia comprenden desde el año 1538 al 1611.

XI.—Ana de Cervantes, mujer de Gaspar de Ahumada, lagarero, hijo del jurado Alonso Ruiz de Ahumada. De sus hijas, Marina de Ahumada contrajo matrimonio con Luis de Roa, lagarero, hijo de Luis de Roa; Francisca de Ahumada se casó con Francisco de Roa, hijo de Melchor de Roa, y tuvieron numerosa prole; y María de Ahumada fué esposa de Simón Ulloa de Toro, también lagarero, hijo de Francisco de Toro. Una de las hijas de Francisco de Roa, que al cabo de sus años se metió a fraile en el convento de Nuestra Señora de las Mercedes, se llamó Ana de Cervantes. —(1558 a 1589).

XII. —Bartolomé de Cervantes, escribano.—(1546).

XIII.—Gaspar Cervantes de Gahete, inquisidor.—(1547 a 1550).

XIV.—Elvira de Cervantes, mujer de Rodrigo Díaz de Harana, que tuvo una hija llamada Leonor.—(1552 y 1553).

XV.—Juana de Cervantes.—(1552 a 1555).

XVI.—Beatriz de Cervantes, casada con Diego Brasa.—(1556).

XVII.—Isabel de Cervantes, mujer de Jerónimo de Baena. Tuvo cuatro hijos: Jerónimo de Cervantes, fraile de la Orden de Santo Domingo en el convento de San Pablo; Leonor de Cervantes, María de Loaisa y Luisa de Cervantes. Esta fué esposa del licenciado Pedro Fernández de Valenzuela, juez de los bienes confiscados por el Santo Oficio de la Inquisición, y sus hijos se nombraron: Leonor, María Magdalena, Magdalena, Andrés y Pedro.—(1549 a 1566).

XVIII.—Gonzalo de Cervantes, marido de María de Montemayor.—(1560)

XIX.—Beatriz, Catalina y Melchora de Cervantes, hijas de Gaspar Sánchez Pardo y de Marina Morena. Melchora de Cervantes estuvo casada con el jurado Fernando Castil y no dejó hijos. Beatriz de Cervantes fué esposa de Antonio de Narváez y tuvo una hija llamada Marina de Narváez, que contrajo matrimonio con el escribano Agustín de San Juan, hijo de Diego Fernández de Córdoba e Isabel Gutiérrez. Catalina de Cervantes fué la segunda esposa de Pedro Sánchez de Ahumada, mercader, hijo de otro Pedro Sánchez de Ahumada y de Juana de Palma, y tuvo tres hijos: Leonor, Luis de Ahumada, que fué fraile carmelita, e Isabel de Ahumada. De su primera mujer, Leonor Muñoz, tuvo Pedro Sánchez de Ahumada cinco hijos: Juana de Ahumada, monja en el convento de Regina Cœli; María de Ahumada, el licenciado Pedro Sánchez de Ahumada, Fernando de Ahumada y

Francisca de Ahumada, que contrajo matrimonio con Francisco Pérez Baquedano.—(1572 a 1618).

XX.—María Rodríguez de Cervantes, mujer de Diego de Robles, alcaide de la iglesia Catedral. Su hijo Luis de Robles Villafañá fué notario y contrajo matrimonio con doña Isabel Carrillo, hija de don Gonzalo de Saavedra. También parece que fué hijo suyo otro Diego de Robles, toquero, que casó con María Gutiérrez, hija de Hernando de Córdoba y Mariana Gutiérrez.—(1576 a 1602).

XXI.—Victoria de Cervantes, esposa de Alonso Pérez. Tuvieron una hija, María Hernández, que se casó con Alonso Martín.—(1576 a 1598).

XXII.—Juana de Cervantes, casada con Andrés de Zamora, que tuvo una hija llamada Magdalena.—(1580).

XXIII.—Marina de Cervantes, esposa de Gabriel López, cuchillero. Este tuvo una hermana llamada María de Cervantes, y quizás lo fuera también Ana de Cervantes, viuda, tía del cuchillero Juan Ruiz Torquemada, que aparece en relación con esta familia.—(1583 a 1597).

XXIV.—María de Cervantes y Alonso Lucero o Uceda de Navas tuvieron un hijo llamado Alonso de Cervantes, gadameciere de oficio, que contrajo matrimonio dos veces: la primera con Juana Rodríguez de Sepúlveda, hija de Nicolás Rodríguez y de Catalina Ruiz; y la segunda con Juana de Herrera, viuda de Pedro Fernández de Aguilar. De su primera esposa tuvo Alonso de Cervantes cuatro hijos: Ana, Blas, Diego e Isabel.—(1593 a 1603).

XXV.—María de Cervantes, mujer de Pedro Sánchez de Ahumada, hijo de Juan Pérez de Córdoba.—(1594 a 1607).

XXVI.—María de Cervantes, esposa de Luis de San Esteban, del que tuvo una hija llamada Ana.—(1595).

XXVII.—Francisca de Cervantes Moreno, mujer de Gonzalo de Cañete. Su hijo Pedro de Cañete se casó dos veces: la primera con doña María de Medina, y la segunda con doña Inés Pantoja y Valenzuela, hija de Juan Pérez Guajardo y de Andrea de Valenzuela.—(1605).

XXVIII.—Bartolomé Pérez de Cervantes, presbítero, hijo de Pedro Fernández Veas y de Catalina de Cervantes. Su sobrina Manuela Clavijo de Ojeda estuvo casada con el jurado Luis Pérez de Cervantes.—(1652 a 1677).

En Santaella

XXIX.—Juan de Cervantes, jurado.—(1519 a 1545).

En Priego

XXX.—Pedro López de Cervantes, su hijo Pedro López de Cervantes y su nieta Marina de Cervantes.—(1548 a 1550).

En Palma del Río

XXXI.—María de Cervantes, casada con Alonso de Ayala - (1642).

XXXII.—María de Cervantes, mujer de Juan Hurtado de Mendoza.—(1643).

En Lora del Río

XXXIII.—Ana de Cervantes, mujer de Francisco Dávila. Tuvieron dos hijos: Francisco Dávila y Cervantes, que fué sacerdote, y Alonso Dávila y Cervantes. Este contrajo matrimonio con doña Catalina Deza y Quintanilla, y su hijo Francisco Dávila y Cervantes fué también sacerdote.—(1602 a a 1680).

XXXIV.—Juan de Liñán y Cervantes.—(1664).

XXXV.—Andrés de Cervantes Cabrera, marido de Ana María de Figueroa y Mendoza. Su hijo Alonso de Cervantes y Mendoza se casó con Leonor de Casaus y Quintanilla.—(1644 a 1663).

En Granada

XXXVI.—El licenciado Cervantes, oidor en su Chancillería, casado con doña Leonor de la Cerda Mejía, hija de don Fernando de la Cerda Mejía, veinticuatro de Córdoba, y de doña Marina de Mendoza.—(Siglos XVI y XVII).

En Talavera de la Reina

XXXVII.—Alvaro Cervantes de Loaisa, casado con doña Elena de Zayas y Narváez, hija de don Pedro de Narváez, Comendador de Castilleja de la Cuesta y Alguacil mayor de Antequera, y de doña Catalina de Córdoba. Tuvo dos hijos: Nicolás Cervantes de Loaisa, que contrajo matrimonio con doña María Duque de Padilla, y doña Agustina de Zayas y Cervantes, que se casó con don Sancho de Carranza Girón, del que tuvo tres hijos: Rodrigo, Alvaro e Isabel.—(Siglo XVI).

XXXVIII.—Marina de Rojas y Cervantes, hija de Alonso de Chaves de Montenegro y de doña Ana Brochero. Fué esposa de don Luis de Narváez, cuarto hijo de don Pedro de Narváez, Comendador de Castilleja de la Cuesta, y de doña Catalina de Córdoba. (Siglo XVI).

En Consuegra

XXXIX.—Pedro de Cervantes, mercader, hijo de Alonso de Ocaña.—(1554).



Documentos cervantinos cordobeses

Ascienden a noventa los que componen la colección, de los cuales dos, los números 9 y 70, no son propiamente cordobeses, esto es, encontrados o escritos dentro de la provincia, aunque con sucesos ocurridos en ella se relacionan. De los noventa documentos, treinta y cinco permanecían inéditos y ahora se dan a luz. Los cincuenta y cinco restantes han sido ya publicados por don Francisco Rodríguez Marín: cincuenta en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*.—Madrid, 1914, y cinco en el *Boletín de la Real Academia Española*.—Tomo III. cuaderno XII, Abril de 1916, páginas 210 a 212. Estos y algunos de los otros se reproducen en esta colección.

— 1 —

Poder en favor de Rodrigo Fernández de Cervantes, otorgado por Alfonso Díaz de Espejo, mayoral de San Lázaro.

Córdoba.—14 de Marzo de 1474.

«Poder especial.—En catorse dias del mes de Março, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quatroçiento e setenta e quatro años, Alfon Dias de Espejo, enfermo, mayoral de las casas del señor Sant Lasaro, que son acerca de los muros desta çibdad de Cordoua, e Antonio, fijo de Miguel Rodrigues, syllero, e Antón de Fuente Ovejuna, braguejón, e Gonzalo Cardero e Diego Ferrandes de Baeça, enfermos de la dicha casa, pos sy e en nombre de los absentes, bien e asy como sy fuesen presentes, otorgaron su poder cumplido a Ruy Ferrandes de Cervantes, fijo de Juan Rodrigues de Sepúlveda, vecino en esta dicha çibdad, espeçialmente para que por ellos e en su nombre pueda fuera desta çibdad, en todo su obispado e en las villas e lugares dél, demandar e demande, e recabdad e aver e cobrar e rreçebir e cobrar todas e qualesquier cosas, asy maravédís como oro e plata e ganados e rreças e joyas, asy de lienço como de paño, e cofradías e votos e mandas e testamentos e codiçillos e cualesquier cosas que a las dichas casas pertenescan deuer e ayan mandado e manden para la dicha casa del señor Sant Lasaro e enfermos della, e para que el

dicho Ruy Ferrandes fallare alguna presona, asy enfermo como sano, demandando sin poder del dicho mayoral e enfermos, para que por ellos e en su nombre los pueda prender a las tales presona o presonas e cobrar dellos o de qualquier dellos qualquier pena e penas que en tal caso son estableçidas, e para que pueda por sy e en el dicho nombre carta o cartas de pago e de rreçebimiento e de fyn e quitamiento, los que cumplieren e menester fueren, las quales otorgaron de las aver por firme, e para [que] él pueda sustituyr por ellos e en el dicho nombre quanto toca al prendimiento de la tal o tales presona o presonas e para que pueda en el dicho nombre el dicho Ruy Ferrandes sy a contienda venyr a contienda de juyso que pueda demandar generalmente.—(Dos rúbricas)».

(Archivo de Protocolos.—Oficio 18.—Protocolo 6.º cuaderno 6.º folios 29 v.º y 30 v.º.

— 2 —

Carta de pago del bachiller Rodrigo de Cervantes, en favor de Martín Arrés de Toledo.

Córdoba.—16 de Marzo de 1488.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el número 1.

— 3 —

Escritura de acrecentamiento de dote otorgada a favor de Rodrigo Fernández de Cervantes,

Córdoba.—7 de Enero de 1490.

«Acrecentamiento.—En Cordoua, en este dicho día syete días de Enero del dicho año—(1490)—otorgó Rui Ferrándes de Çervantes, fijo de Juan Rodrigues, que Dios aya, vesino a San Niculás de la Villa, que recibió en acrecentamiento de dote con Catalina Martines, su legitima muger, fija de Alonso Martines, que Dios aya, e de María Alonso, su muger, veinte mill maravedís, los quales heredó de Juan Martines, clérigo, su fijo, que aya santa gloria, los quales rreçibió en dineros contados, de los quales se otorgó por pagado e rrenunció contar la paga e otorgó carta complida de acrecentamiento de dote con la dilación del año e con todos rrenuçios bastantes, demás e allende de los dose mill maravedís contenidos en su carta dotal, e otorgó carta esecutoria.—Anton García (signado y rubricado)—Pedro Gonçales (signado y rubricado).

(Archivo de Protocolos.—Oficio 18, protocolo 2.º folio 546).

Poder de varios vecinos de Córdoba, entre ellos el bachiller Rodrigo de Cervantes, en favor de Alfonso de Toledo, vecino de Granada.

Córdoba—20 de Mayo de 1493.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º II.

Acuerdo del Cabildo municipal, comisionando al bachiller Rodrigo de Cervantes para que fuese a la Corte a llevar las Ordenanzas de los paños.

Córdoba—17 de Junio de 1500,

«Cervantes a la Corte, sobre los paños.

Estos señores nombraron al bachiller Cervantes para que vaya a la Corte sobre los paños y lleve las Ordenanzas de la çibdad, y que se le dé de salario cada día ochenta maravedís, e que se le dé salario de veynte días.»

(Archivo Municipal.—Actas Capitulares del año 1500).—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en el *Boletín de la Real Academia Española*.—Tomo III, cuaderno XII, Abril de 1916, pág. 210.

Acuerdo del mismo Cobildo, para que se le librase el resto del salario que se le señaló por su anterior comisión.

Córdoba.—25 de Septiembre de 1500.

«Salario a Cervantes, trapero.

Otrosí, mandaron que se libren a Cervantes, trapero, de la yda de la Corte, quarenta e tres días a ochenta maravedís cada día, e tres rreales de la prouisión, que son tres mill e quinientos e quarenta e dos maravedís, los quales se libraron en el mayordomo deste año; y esto es syn otros veynte días que le están librados e pagados, que son todos sesenta e tres días, segund lo juró en el cabildo».

(Archivo Municipal.—Actas capitulares del año 1500).—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en el *Boletín de la Real Academia Española*.—Tomo III, cuaderno XII, Abril de 1916, pág. 211.

Relación de los letrados que juraron las Ordenanzas que sus Altezas die-

ron para los abogados de Córdoba. Entre ellos figura el bachiller Rodrigo de Cervantes.

Córdoba.—19 de Febrero de 1501.

«Juramento letrados.
Premática.

En este cabildo paresçieron los letrados sy-
guientes:

| | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| El doctor Manosaluas. | Liçençiado Daça. |
| El liçençiado Balboa. | El bachiller Alarcón. |
| El bachiller Rubio. | El bachiller Lucas. |
| El bachiller Infantas. | El bachiller Escobar. |
| El bachiller Rebollado. | El bachiller Çervantes. |
| El bachiller Fuentealua. | El liçençiado Aguayo. |
| El bachiller Christoual. | El liçençiado Aluar Paes. |
| El bachiller Alonso de Cordoua | El bachiller Juan de Cordoua. |

Los quales dichos letrados juraron en forma de guardar los capítulos e hordenanças que dieron sus Altetas para los abogados desta çibdad. El doctor Manosaluas juró de guardar el capítulo que dise que en las cavsas que se ygualaren, que en los pleitos que se ygualare, que lleuará lo quel capítulo dispone. Juró'o segund los otros letrados, e partyose de lo que dixo».

(Archivo Municipal.—Actas capitulares del año 1501.)—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en el *Boletín de la Real Academia Española*.—Tomo III, cuaderno II, Abril de 1916, pág. 211.

Nota sobre un pleito que el bachiller Rodrigo de Cervantes, abogado del Real Fisco, sostuvo con el jurado Luis de Cárdenas.

Córdoba.—30 de Junio de 1502.

«1502.—La copia de vnos autos seguidos eu el Tribunal de la Inquisición, que comienza con la fecha de 30 de Junio de 1502 y está signada de Juan de Aguirre, notario público apostólico, por el bachiller Servantes, como abogado del Real fisco, y el jurado Luis de Cárdenas, sobre vnas cassas en la collación de Santa María, frontero del Vaño, que fueron propias de Cáthalina de Palma, muger de Juan de Palma, la qual fué arres-
tada por herege judaizante, por lo que dichas cassas se habían apropiado a la Real Cámara y fisco; y el dicho jurado las adquirió para sí, sólo por su querer, sin más título ni razón, según el dicho bachiller afirmó en su alegato; empero en vista de el del dicho jurado y sus pruebas, se pronunció sentencia en su favor, mandando se quedase con dichas cassas».

(Archivo provincial de Hacienda.—Inventario del Archivo de Propiedades del Mo

nasterio de San Jerónimo de Valparaiso, 1772. N.º 39, Memoria del doctor Fernández del Aguila, legajo 2, fol. 217 v.º)—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en el *Boletín de la Real Academia Española*.—Tomo III, cuaderno XII, Abril de 1916, página 212.

— 9 —

Real Cédula mandando librar 10.000 maravedís al licenciado Juan de Cervantes, abogado de Rentas en Córdoba.

Sevilla.—8 de Diciembre de 1508.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º III.

— 10 —

Escritura de obligación de D. Luis Méndez de Sotomayor, en la que figura como testigo el licenciado Juan de Cervantes.

Córdoba.—11 de Marzo de 1511.

Convenio.

Sepan quantos esta carta vieren como yo don Luis Mendes de Sotomayor e de Haro, fijo de mi señor don Diego Lopes de Haro, señor de las villas del Carpio e Morente, conozco e otorgo a vos el muy magnífico señor don Pedro Fernandes de Cordoua, marqués de Priego, señor de la casa de Aguilar, questades absente, bien asy como sy fuédeses presente, e al licenciado Pedro de Vallés, vezino desta çibdad de Cordoua, ques presente, en vuestro nonbre rreçibiente en fauor de vos el dicho scñor marqués esta carta e todos los otorgamientos en ella contenidos, e digo: que por quanto vos el dicho señor marqués me aveys de dar el cortijo e tierras e heredamiento que dizen del Vascon. que vos teneys vuestro en la campiña e término desta dicha çibdad de Cordoua, que alinda con tierras del villar Gallego e con oliuares de la villa de Santaella e con tierras de los herederos de Gomes de Figueroa, allcaide, difunto, que Dios aya; e más veynte e dos vuadas de tierra, las doze vuadas dellas en el cortijo e tierras e heredamiento que dizen de la Culebrilla, ques en la campiña desta dicha çibdad de Cordoua en término de la villa de Santaella, que alinda con tierras del cortijo de Martín Alonso del Pozo e con tierras del cortijo de Barrionuevo e con tierras rrealengas, e las diez vuadas rrestantes en el cortijo e tierras e heredamiento que dizen de Matasanos, ques en la canpiña desta dicha çibdad de Cordoua, que alinda con tierras del cortijo de Peralta e con tierras del cortijo de Cárdenas e con tierras del cortijo que dizen Doña María; el qual dicho cortijo e tierras que

disen del Vascón e las dichas veynte e dos vuadas de los dichos dos cortijos e tierras me aveys de dar apreçiado en vn quento e quarenta mill maravedís desta moneda vsual en çierta forma e manera en lugar de çiertos cortijos e tierras e heredamientos que yo avya rreçebydo en dote con la señora doña Luisa Pacheco, mi muger, que aya gloria, que son en término de la vuestra villa de Cañete, en vn quento e nuevecientas e çinquenta e tres mill maravedís, sobre lo qual oy día de la fecha desta carta e ante çierto escribano publico de Cordoua e çiertos testigos me aveys de fazer e otorgar çierta escriptura, e antes que la dicha escriptura se otorgue está asentado e conçertado entre mi e vos el dicho señor marqués, que sy desde hoy dia de la fecha desta carta en adelante fasta çinco años primeros que vernán o en otro qualquier tienpo dentro deste dicho plazo me diéredes e pagáredes e boluíéredes e rrestituyéredes el dicho vn quento e quarenta mill maravedís en que asy fue apreçiado el dicho cortijo e tierras e las dichas veynte e dos yuadas de los dichos dos cortijos e tierras, que yo fuese obligado a los rreçebir e rreçibiese, e yo fuese obligado a vos boluer e tornar e rrestituyr el dicho cortijo e tierras e heredamiento que dizen del Vascón e las dichas veynte e dos vuadas en los dichos dos cortijos /e tierras, e en tal caso fuese ninguna e de ningund efecto e valor de dicha escriptura que asy me aveys de otorgar . . . / . . . / . . .

Fecha e otorgada esta carta en Cordoua honse días del mes de Março año del nascimiento de Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e honze años. E fyrmaron en el Registro desta carta su nonbre el dicho licenciado Pedro de Vallés e el dicho señor don Luís Mendes de Sotomayor, otorgante. =

Don Luis—(rubricado)=Pedro de Ualles—(rubricado.)=*por t.º El licen.º / Cervātes*—(rubricado)=Lucas de Góngora—(rubricado)=Johan Rodríguez de Trugillo—(signado y rubricado)=Ferrand Ruys de Oruaneja, escribano público—(signado y rubricado).

Yo Juan Rodrigues de Trugillo, escribano de la Reyna nuestra señora e su notario público en la su Corte e en todos los sus Reynos e señoríos e escribano público, vno de los del número de la muy noble e muy leal çibdad de Cordoua, al otorgamiento desta carta presente fuy e soy testigo e ia [escrebí e] fiçe aquí este mío signo—(signo)=Leuado.» =

(Archivo de Protocolos—Oficio 24, protocolo 1.º, folios 557 y 558)—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín, no con tanta extensión, en su obra *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el núm. IV.

Córdoba—31 de Julio de 1511.

«Renuncia

Francisco de Juera, regidor de la çibdad de Alcalá la Real, con el acatamiento que devo beso las Reales manos de vuestra Alteza, a la qual vmillmente suplico y plega saber, que con su Real liçençia e seyendo vuesta Alteza dello seruida, yo quería rrenusçiar e traspasar y por la presente rrenunçio e traspaso el dicho mi oficio de Regimiento de la dicha çibdad de Alcalá la Real en Montesyno de Avila, mi tyo, vezino de la dicha çibdad de Alcalá la Real, para que en mi lugar y como yo mismo pueda tener, vsar e exerçer el dicho ofiçio. Por ende, suplico a vuestra Alteza prouea e faga merçed al dicho Montesyno de Avila, mi tio, del dicho mi oficio y le mande dar su carta Real de prouisión, la que en la dicha rrazón convenga, para quel dicho Montesino de Avila sea Regidor de la dicha çibdad, que çertifico a vuestra Alteza quel dicho Montesino de Avila, mi tyo, es abile e suficiete para vsar e exerçer el dicho ofiço; y sy vuestra Alteza no fuere seruida desta rrenusçiaçión y por virtud della fazer merçed al dicho Montesyno de Avila del dicho mi ofiço, yo lo rreten-go en mi e para mi para lo vsar e exerçer, que yo no lo rrenusçio ni entiendo rrenusçiar saluo en la manera suso dicha. Nuestro Señor la muy católica e muy poderosa persona de vuestra Alteza guarde e prospere con muy mayor cresçimiento de Reynos e señorios. En testimonio de lo qual otorgué esta carta de rrenusçiaçión e suplicaçión antel escribano publico de Cordoua e testigos de yuso escriptos. Fecha e otorgada esta carta en Cordoua treynta e vno días del mes de Jullio año del nasçimiento de Nuestro Saluador Jhesu-christo de mill e quinientos e honze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta de petiçión e rrenusçiaçión, el licenciado Juan de Çervantes e Juan Muños, fijo de Juan Lopes, que Dios aya, e Ruy Gomes, clérigo, beneficiado de la yglesia de Santo Ypólito de Córdoba, e Baltasar Rodríguez, escribano, fijo de Juan Rodríguez, que Dios aya, vesinos desta dicha çibdad; e el dicho Francisco de Juera fyrmó en esta carta e en el Registro della su nonbre=Francisco / de Juera—(rubricado)=

Yo Juan Rodríguez de Trugillo, escribano público del número de la muy noble e muy leal çibdad de Cordoua, al otorgamiento desta carta de petyçión e rrenusçiaçión e suplicaçión en vno con los dichos testigos presente fuy e vi fyrmar en esta carta e en el Registro della su nombre al dicho Francisco de Juera, otorgante, e soy testigo e la escreuí e fise aquí este mío sygno—(signo)=.

Leuada por el dicho Francisco de Juera; e el dicho liçenciado Çervantes conosció al otorgante=(signo)»=

(Archivo de Protocolos—Oficio 24, protocolo 2, folio 31 v.º)—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín, en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º V.—Se reproduce completo y corregido.

— 12 —

Acuerdo del Cabildo municipal, concediendo licencia al licenciado Juan de Cervantes para una carga de vino.

Córdoba—30 de Julio de 1512.

«Vino

Diéronse en este cabildo las licencias para vino siguientes:
A Pedro Venegas, el de Luque, para vna carga.

A don Juan Manuel, para otra.

A Pedro de Angulo, para otra.

A Pedro de Cárcamo, comendador, para otra.

Al licenciado Cervantes, para otra.»

(Archivo Municipal.—Actas capitulares del año 1512.)—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en el *Boletín de la Real Academia Española*. Tomo III, cuaderno XII, Abril de 1916, pag. 212.

— 13 —

Poder otorgado por el licenciado Juan de Cervantes a su criado Alfonso Martínez, para vender dos acémilas.

Córdoba—5 de Mayo de 1515.

Publicado por D. Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º VI.

— 14 —

Nombramiento del licenciado Juan de Cervantes para Alcalde Mayor interino de Córdoba.

Córdoba—22 de Diciembre de 1516.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º VII.

— 15 —

Nombramiento de letrados de las Ordenanzas de los fuegos, por ausencia del licenciado Juan de Cervantes.

Córdoba.—18 de Enero de 1518.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º VIII.

Acta de un cabildo celebrado en las casas del alcaide de Baena Andrés de Torreblanca.

Baena.—15 de Junio de 1520.

«En la villa de Baena, en quinze dias del mes de Junio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill y quinientos y beinte años este día, estando juntos en el cabildo, en las casas de Andrés de Torreblanca, alcaide de Baena, y el licenciado Bartolomé de Mesa, alcalde mayor, e Pedro Çebico, alguacil mayor, e de los regidores Pedro de Torreblanca e Juan de Mayorga e Pedro Çebico y Hernando de Herrera y Juan Çebico y Cristobal de Cañete e Diego de Aranda, en presencia de mí, Antón de Pareja, escriuano del dicho Conçejo en lugar de Gonzalo de Pareja, mi padre, e por birtud del poder que dél tengo, paresció Francisco de Bascones, vn mayordomo de la señora priora, y en su nonbre, por birtud de el poder que presentó, e presentó esta probisión del Excmo. señor Duque de Sesa, mi señor, y pidió e rrequirió a el dicho Çabildo la obedezca e cunpla; e por los dichos señores bisto el dicho pedimiento e presentación de la dicha probisión, se levantaron e la besaron e pusieron sobre sus cabeças e dixeron que la obedegen con el acatamiento que deben, como a carta o probisión de nuestro señor natural, a quien Dios Nuestro Señor deje bibir con mayores señoríos y estados por largos tienpos; y en quanto al cumplimiento, mandaron a los beedores que agora son e serán de aquí adelante en esta dicha billa, que todo el pescado que a esta dicha villa biniere, lo hagan llevar la mitad a las dichas dos tiendas de la señora priora, que su merçed tiene en la plaça baja, todo de la forma e manera que su señoría enbía a mandar, y mandar a mí el escriuano ansí lo dé por testimonio a el dicho Francisco de Bascones. Testigos que fueron presentes, Rodrigo de Jaen, sastre, y Diego de Baena, sedero, y Hernando de Jaen, portero. Y todo lo suso dicho quedó más por esthenso el traslado de la dicha merced y obedeçimiento en libro de el dicho Cabildo. Yo, Antón de Pareja, escribano del Conçejo de la villa de Baena en lugar de Gonzalo de Pareja, mi padre, escriuano de el dicho Conçejo por el dicho Duque, mi señor, a todo lo suso dicho que es mandado en el dicho cabildo presente fuí a lo suso dicho e soy testigo juntamente con los aquí contenidos, e lo escribí e hize aquí este mio signo en testimonio. Antón de Pareja».

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento Madre de Dios, de Baena.

Partida de bautismo de Elvira, hija de Antón Rodríguez y de Beatriz Gutiérrez.

Cabra.—14 de Junio de 1528.

«En este dicho día—(14 de Junio de 1528)—bautizó el padre Cristóval López a Elvira, hija de Antón Rodríguez y de Beatriz Gutiérrez. Fueron sus padrinos el jurado Vaena y Pero Rodríguez, y madrinas Beatriz de Contreras y Marina de Cáceres, vezinos de Cabra.»

(Archivo de la parroquia de la Asuncion—Libro 1.º de bautismos, folio 42 v.º)

Toma de posesión por el licenciado Juan de Cervantes de la Alcaldía Mayor de Cabra.

Cabra.—27 de Septiembre de 1541.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXI.

Nombramiento de Alcalde Mayor de Cabra en favor de Andres Ruiz de Cózar, con facultad para tomar residencia al licenciado Juan de Cervantes.

Cabra—5 de Diciembre de 1545.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXIII.

Partida de bautismo de Juan, hijo de Andrés de Cervantes y de Francisca de Luque.

Cabra—27 de Marzo de 1548.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXVII.

Acta de un cabildo de la ciudad en el que se trata del nombramiento de letrado, siendo el licenciado Juan de Cervantes uno de los propuestos.

Córdoba—10 de Julio de 1551.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXVIII.

— 22 —

Acta de un cabildo de la Ciudad en el que se nombra al licenciado Juan de Cervantes letrado de la misma.

Córdoba—4 de Diciembre de 1551.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXIX.

— 23 —

Acta de un cabildo de la Ciudad en el que se recibió por letrado al licenciado Cervantes.

Córdoba—9 de Diciembre de 1551.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el núm. XXX.

— 24 —

Partida de bautismo de Catalina, hija de Andrés de Cervantes y de Francisca de Luque.

Cabra—10 de Febrero de 1552.

«Dies días del mes de Hebrero— (1552)—se batizó Catalina, hija de Andrés de Cervantes y su mujer doña Francisca. Padrinos, el licenciado del Pozo y el padre Guillermo de Breba?; y madrinas, la de Melchior de Córdoba y la de Bozmediana. Hizo el padre Cabrillana el batizo.»

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 2.º de bautismos, fol. 115 v.º)

— 25 —

Partida de bautismo de Juana, hija de Juan Vázquez y de María de Luque. Figura como comadre Francisca de Luque, mujer de Andrés de Cervantes.

Cabra.—27 de Marzo de 1552.

«En XXVII días deste dicho mes— (Março de 1552)—, se baptizó Juana,

hija de Juan Bazquez y de María de Luque, su legítima muger. Fueron conpadres Christoval Hernandez Texero y Juan Merino el moço, hijo de Pedro Merino, y comadres María (escrito sobre Isabel) de Aranda, muger de Alonso de Galves, y doña Francisca de Luque, muger de Andrés de Çervantes. Batizólo el padre Juan Perez Çabrillana, capellán desta yglesia de Cabra».

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 2.º de bautismos, fol. 120).

— 26 —

Acta de un cabildo municipal en el que se vió un parecer del licenciado Cervantes.

Córdoba—1.º de Junio de 1552.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el núm. XXXI.

— 27 —

Acta de un cabildo de la Ciudad, en el que se acuerda librar dos ducados al licenciado Cervantes a cuenta de su salario.

Córdoba—3 Junio de 1552.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXII.

— 28 —

Acuerdo capitular confirmando al licenciado Cervantes en su nombramiento de letrado, con veinte ducados de salario.

Córdoba—23 de Septiembre de 1552.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXIII.

29

Acuerdo capitular para que se librara al licenciado Cervantes lo que se le debía de su salario.

Córdoba—16 de Agosto de 1553.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXV.

30

Acta de un cabildo en el que se trata de un parecer del licenciado Cervantes sobre los plateros.

Córdoba—2 de Octubre de 1553.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXVI.

31

Acuerdo capitular para que se libren al licenciado Cervantes 2.000 maravedis del salario de Mondragón.

Córdoba—6 de Noviembre de 1553.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXVII.

32

Acta de un cabildo en el que se vió un parecer del licenciado Cervantes sobre las Ordenanzas de la dehesa de la Fara.

Córdoba—6 de Diciembre de 1553.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXVIII.

33

Acta de un cabildo en el que se vieron los pareceres de los licenciados Mondragón y Cervantes sobre la venta de las casas de Fernando Vigilio.

Córdoba—20 de Diciembre de 1553.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXIX.

34

Autos seguidos por los que resultó anulada la donación de unas casas, hecha a D. Juan Fernández de Córdoba por el dean D. Juan de Córdoba. Testigo, Juan de Cervantes.

Córdoba.—16 de Enero de 1554.

«Sepan quantos este público ystrumento vieren, como en la muy noble e muy leal çibdad de Cordoua, diez e seys días del mes de Henero, año del nasçimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quinientos y çinquenta e quatro años, antel honrrado Rodrigo Alonso, alcalde hordinario en la dicha çibdad por el muy magnífico señor Pedro de Rojas Osorio, Corregidor della por Sus Magcstades, y en presençia de mi Alonso de Toledo, scriuano público de la dicha çibdad e de los testigos de yuso escritos, pareçió Alexos de Cardeña, vezino de la dicha çibdad, por boz y en nonbre del señor don Juan Hernández de Córdoba, menor, e por virtud del poder que dél tiene otorgado por la señora Beatriz Mexía, vezina de la villa de Rute, su madre e curadora, del qual originalmente, con la carta de cura en él incorporado, firmado e sinado, dixo que hazía e hizo presentaçion, que dize segun se sigue»:

(Sigue la carta de poder otorgada por Beatriz Mejia a Alejo de Cardeña, su fecha en Rute a 6 de Enero de 1554, en la que va inserta la de tutela y guarda, fechada también en Rute a 6 de Septiembre de 1546).

«E dixo: ques así quel ylustre señor don Juan de Cordoua, abad y señor de la dicha villa de Rute, dean y canónigo de la dicha yglesia de Córdoba, ovo hecho e hizo donaçión entre bibos por çiertas cavsas e rrespetos al dicho don Juan Heruandez de Cordoua, menor, y a la dicha su madre e tutora en su nombre, de quinientas e ochenta e çinco mill maravedís en dineros, para que dellos pudiese conprar e conprase vnas casas preñçipales con otras casas pequeñas questavan juntas e alindavan con ellas, que fueron de doña Juana de Angulo, difunta, que eran en la dicha çibdad en la collaçion de Santo Domingo, con la guerta que en ellas estava e con todo lo que les perteneçe, so çiertos linderos, de las quales dichas casas el dicho señor don Juan de Córdoba pudiese vsar y gozar del usufruto y exerçio dellas todos los días de su vida, e si quisiese pudiese ynponer en ellas qualquier çenso o çensos perpetuos o al quitar a quien y cómo y en la cantidad que bien visto le fuese, y con otras çiertas condiçiones, proyviçiones, clavsulas e penas contenidas / e declaradas en el contrato de donaçion que sobre ello pasó y hizo e otorgó en la dicha çibdad de Cordoua en las casas de su morada a ocho días del mes de Enero del año de mill e quinientos y quarenta y siete años, ante mi el dicho Alonso de Toledo, scriuano público, y ciertos testigos, del qual originalmente firmado e sinado hazia e hizo muestra e presentaçion; de las quales dichas quinientas e ochenta e çinco mill maravedís, de quel dicho señor don Juan de Córdoba le hizo la dicha donaçion, el dicho don Juan Hernandes de Córdoba obo e conpró las dichas casas preñçipales e pequeñas con la dicha guerta, y le fué hecha e otorgada carta pública de vendita dellas; y el dicho señor don Juan de Córdoba, teniendo las dichas casas por rrazon del dicho vsufruto, las labró y edeficó y hizo en ellas mun-

chas labores y rreparos e mejoramientos; y teniéndolas labradas y mejoradas le fueron quemadas y quedaron hechas solar y de poco valor, y en el dicho solar el dicho señor don Juan de Córdoua tornó a las labrar y rredeficar y hizo en ellas grandes labores y edefiçios, con los quales las hizo casas muy prencipales y de grande estima y valor; e vsando de la clávsula e condiçion contenida en la dicha donaçión ynpuso y tiene ynpuesto en ellas muncha cantidad de çensos en cada vn año, al quitar, que son en más contía de quatro quentos; y demás e allende de los dichos çensos al quitar ynpuso en las dichas casas otros mill y quinientos ducados de çenso en cada vn año, perpetuamente, para sienpre jamás, a la Santa Conpañía de Jhesus de la dicha çibdad con çiertas condiciones. El dicho señor don Juan de Córdoua quiere disponer de las dichas casas y guerta e las dar para çierto efeto, libres de la dicha donaçión, y dar e pagar al dicho don Juan Hernández de Córdoua los dichos quinientas e ochenta e çinco mill maravedís por que fueron compradas antes que se quemasen y se hiziesen en ellas las dichas labores y edefiçios, y pide e quiere quel dicho don Juan Hernández de Córdoua, y la dicha su madre y curadora en su nonbre, partan mano de las dichas casas y se las dexen libres de la / dicha donaçion, para que pueda hazer e disponer dellas en lo que quisiere y por bien tuviere, y que la dicha donaçión la den por ninguna e de ningùn efeto y valor; y porque de se hazer y etetuar lo suso dicho, como el dicho señor don Juan de Córdoua lo pide e quiere, según dicho es, el dicho menor rrecibe vtilidad e provecho y no daño ni agravio alguno, por las cavsas e rrazones suso dichas e por las que en el dicho poder que de suso va encorporado espresadas, dichas e declaradas; que asímismo por rrazón que por la çédula rreal del príncipe nuestra señor, que en la dicha donaçión por él presentada está encorporada el dicho señor don Juan de Córdoua tiene facultad de poder dar al dicho don Juan Hernandes de Córdoua hasta en contía de diez mill ducados, permaneciendo el dicho señor don Juan de Córdoua en la voluntad que tenía al tiempo que lo pidió e suplicó a su Alteza, y por que no sea causa de le mudar la dicha voluntad, porque si se le mudase el dicho menor rreçibiría muncha daño e perjuyzio; por tanto, que pedía e pidió al dicho Alcalde le diese e conçediese liçençia e facultad cunplida a la dicha Beatriz Mexia, madre e curadora del dicho don Juan Hernandez de Córdoua e a él en su nonbre, para lo convenir e traer a efeto, y poder tomar e rreçebir del dicho señor don Juan de Córdoua los dichos quinientos e ochenta e çinco mill maravedís, y partir mano de las dichas casas y derecho que a ellas e a lo labrado y edeficado en ellas tiene y le perténeçe y puede aver y tener e le perteneçer, y el tal derecho le renuçiar e traspasar en el dicho señor don Juan de Córdoua, e dar por ninguno e de ningùn efeto y valor el dicho contrato de donaçion y todo lo en él contenido, para que no valga en juyzio ni fuera

dél y para poder hazer e otorgar sobre ello contrato público bastante, en todo lo qual el dicho Alcalde ynterpusiese su decreto e auturidad judiciaria para que tuviese entera fuerça y validaçión, para lo qual y en lo neçesario dixo que ynplorava e inploró su ofiçio e pidió justicia; su tenor del dicho contrato de donaçion que de suso se haze minción, quel dicho señor don Juan de Córdoua hizo y otorgó al dicho don Juan Hernandes de Córdoua / de quel dicho Alexos de Cardeña hizo presentaçión, dize según se sygue»:

—(A la carta de donaçion, fecha 8 de Enero de 1547, siguen un requerimiento de don Juan Fernández de Córdoba, y mandamiento del Alcalde al dicho Alejo de Cardeña para que diese informaçion, en la qual declaran Diego de Cañaverall, rector de Santo Domingo, Diego López de Hermosilla, Francisco de Avila y Pedro Marchas En su vista el Alcalde ordinario Rodrigo Alonso dió licencia y facultad para llevar a cabo el concierto entre ambas partes, y sobre ello pronunció el siguiente:—

Fallo: que devo de aprovar e apruevo la dicha rrenuçiacion e partimiento mano de donaçion por bien e justamente hecha e las cavsas por donde se hizo por bastantes, y en vtilidad e provecho del dicho menor, e por tal ynterpongo en ella e a ella mi decreto e avturidad judiciaria cunplida, aquella que puedo y de derecho devo; e condeno e mando al dicho don Juan Hernández de Córdova, menor, e a la dicha su madre e curadora en su nombre, estén y pasen por ella y la guarden y cunplan e que no vayan ni venggan contra ello ni contra parte dello en tiempo alguno ni por alguna manera, so la dicha pena de los dichos diez mill ducados, en los quales condeno y he por condenado al dicho don Juan Hernández de Córdoua e a la dicha su madre e curadora en su nombre, los cuales dé y pague cómo e de la manera que en la dicha escritura se contiene, e los aplico al dicho don Juan de Córdoua o a quien por él lo oviere de aver; e no enbargante que pague la dicha pena, todavía y en todo tiempo guarde y cunpla lo en la dicha escritura contenido, en todo y por todo como en ella se contiene; e por esta mi sentençia difinitiva juscando así lo pronunçio e mando.

El dada e pronunciada la dicha sentençia por el dicho Alcalde en la manera que dicho es, el dicho Alexos de Cardeña y el dicho señor don Juan Hernández de Córdoua, e cada vno dellos la consintieron en todo y por todo como en ella se contiene /
ques hecha y pasó e fué otorgado todo lo suso dicho en la dicha çibdad de Córdoua, en el dicho día diez y seys días del dicho mes de Henero, año suso dicho del nasçimiento de Nuestro Salvador Jhesucristo de mill e quinientos e çinquenta e quatro años. A todo lo qual fueron presentes por testigos, llamados e rrogados, el señor don Pedro de Córdoba, y el señor don Martín de Cayzedo, veynte y quatro, e Francisco Sánchez, Contador de la çibdad, y el liçençiado Juan de Çervantes, vezinos e moradores de la dicha çibdad de Córdoua, e firmaron el dicho Alcalde e el dicho señor don Juan de Córdoua e el dicho señor don Juan Hernández de Córdoua, e asimismo firmó el

dicho Alexos de Cardeña en el Registro. Rodrigo Alonso, alcalde. Don Juan. Alexos de Cardeña. Don Juan Hernández de Córdoua.

Yo, Alonso de Toledo, escribano público de la muy noble e muy leal cibdad de Cordoua, al otorgamiento desta carta y a todo lo que dicho es, que ante mí pasó, fuy presente e soy testigo e fize aquy este myo sig— (signo)—no. =

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes de la residencia y Colegio de la Compañía de Jesús).

— 35 —

Partida de bautismo de Luisa, hija de Antonio de Cervantes y de doña Luisa.

Cabra—27 de Enero de 1554.

«En XXVII días del mes de Henero—(1554)—se baptizó Luisa, hija de Antonio de Cervantes y de doña Luisa, su ligítima muger. Fueron conpadres Francisco de Cea y Francisco de Aranda, y comadres Juana de Galves, muger del bachiller León, y Guiomar de Valençuela, muger de Francisco de Cea, Regidor. Baptizóla el padre Galves.—Padre Juan de Galvez.

(Archivo de la parroquia de la Asuncion—Libro 3.º de bautismos, folio 5 v.º)

— 36 —

Acta de un cabildo en que se trató de varios pareceres del licenciado Cervantes.

Córdoba—6 de Marzo de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XL.

— 37 —

Acta de otro cabildo en el que se vió un parecer del licenciado Cervantes sobre los diezmos.

Córdoba.—15 de Marzo de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLI.

Acta capitular en la que se trata de otro parecer del licenciado Cervantes, sobre corredores de paños.

Córdoba—20 de Junio de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLII.

Acta de un cabildo en el que se vió un parecer del licenciado Cervantes y de Mondragón, sobre el trigo que se le debía a Rodrigo de Dueñas.

Córdoba—3 de Agosto de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLIII.

Acuerdo capitular para que se libren quince ducados al licenciado Cervantes.

Córdoba—7 de Septiembre de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLIV.

Acta de un cabildo en el que se vió otro parecer del licenciado Cervantes sobre la petición del alguacil Perusque.

Córdoba—29 de Octubre de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLV.

Acta de otro cabildo, en el que se vió el parecer del licenciado Cervantes sobre la dehesa de Norabuena.

Córdoba—12 Diciembre de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos* con el n.º XLVI

— 43 —

Acta del cabildo en el que se vió el parecer de los letrados Cervantes y Mondragón sobre el asunto de las Posadas.

Córdoba—15 de Febrero de 1555.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos* con el n.º XLVII.

-- 44 --

Acta del cabildo en el que se vieron dos pareceres del licenciado Cervantes sobre las tierras de Fuente Obejuna.

Córdoba—26 de Marzo de 1555.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLVIII.

JOSÉ DE LA TORRE Y DEL CERRO.

(Continuará).



